



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

Sincelejo, 06 JUL 2016

100- 1752

Doctor  
**NILSON NAVAJA OLIVARES**  
Alcalde Municipal  
Coveñas- Sucre

**ASUNTO:** Informe Final de Auditoria.

Cordial Saludo,

Mediante el presente, hacemos entrega del Informe Final de la Auditoria regular, desarrollada en la Alcaldía Municipal de Coveñas- Sucre, Vigencia 2015.

Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 117 de 2012, de treinta y ocho (38) hallazgos con connotación Administrativos de los cuales; cuatro (4) hallazgo administrativo con connotación disciplinaria, nueve (9) hallazgos con connotación Administrativa Fiscal y un (1) hallazgo administrativo con connotación sancionatoria, plasmados en el Informe Final y relacionados en el cuadro de tipificación hallazgos.

El Plan de mejoramiento debe ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación por correo Certificado, de igual forma debe enviarse en medio magnético e impreso.

Se les recuerda que el incumplimiento del envío plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 117 de 2012, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 42 de 1993.

Cuatro (4) hallazgo con connotación disciplinaria, serán trasladados a la Procuraduría Provincial de Sincelejo.

Nueve (9) hallazgos Fiscales serán trasladados a la oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la C.G.D.S.

Un (1) Hallazgo sancionatorio será trasladado a la oficina Jurídica de la C.G.D.S

Atentamente,

  
**MIGUEL ALFONSO ARRAZOLA SAENZ**  
Contralor General del Departamento de Sucre

Proyecto: Miledis Avila

Revisó: Ana Gloria M

Anexo: Informe Final 161 Folios.



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
MODALIDAD REGULAR**

**ALCALDIA DE COVEÑAS  
VIGENCIA 2015**

**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**

**SINCELEJO, JUNIO DE 2015**



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Central Fiscal Visible a la Comunidad*

**MIGUEL ALFONSO ARRAZOLA SAENZ**  
Contralor General del Departamento de Sucre

**ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN**  
Jefe de Control Fiscal y Auditorias

Equipo Auditor  
**MERLYS RODELO MARTINEZ**  
**ARMANDO PEREZ LOPEZ**  
**JAIME PIZARRO**  
**JAVIER VARELA**  
**ELBER MOSQUERA BENÍTEZ**  
**JUAN CARLOS OLIVERA**  
**LUIS GABRIEL GALVAN**  
**ROSA MARIA VERGARA**  
**PEDRO ROMERO**



## TABLA DE CONTENIDO

	<b>Pág.</b>
1 DICTAMEN INTEGRAL	5
1.1 Concepto sobre Fenecimiento	5
1.1.1 Control de Gestión	6
1.1.2 Control de Resultados	7
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal	7
1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables	8
2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
2.1. CONTROL DE GESTIÓN	9
2.1.1 Factores evaluados	9
2.1.1.1 Ejecución contractual	9
2.1.1.2 Resultado evaluación rendición de la cuenta	58
2.1.1.3 Legalidad	60
2.1.1.4 Gestión ambiental	62
2.1.1.5 Tecnologías de la comunicación y la información (TICS)	74
2.1.1.6 Resultado seguimiento plan de mejoramiento	79
2.1.1.7 Control fiscal interno	92



2.2.	CONTROL DE RESULTADOS	110
2.3.	CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	119
2.3.1	Estados Contables	119
2.3.1.1	Concepto de Control Interno Contable	123
2.3.2	Gestión Presupuestal	125
2.3.3	Gestión Financiera	133
3.	OTRAS ACTUACIONES	157
3.1.	ATENCIÓN DE DENUNCIAS	157
3.2	BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR	157
4.	CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES	158
5.	ANEXOS	160
5.1	Plan de Mejoramiento	160



Sincelejo,

Doctor  
**NILSON NAVAJA OLIVARES**  
Alcalde Municipal  
Coveñas-Sucre

Asunto: Dictamen de auditoría regular, vigencia 2015.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia, economía y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2015, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento de Sucre, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Alcaldía Municipal de Coveñas, durante la vigencia 2015, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: contractuales, ambientales, control fiscal interno, administración del talento humano, gestión documental, sistema de control interno, tecnología de la información y las telecomunicaciones, presupuestal y financiera; que una vez detectados con deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos en la resolución 409 de 2012 emanada de la Contraloría General del Departamento de Sucre, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la



gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

## RELACIÓN DE OBSERVACIONES

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron treinta y ocho (38) hallazgos tipificadas así: administrativos (38), con incidencia disciplinaria cuatro (4), con incidencia fiscales nueve (9) por valor de \$3.104.182.228 y un (1) sancionatorio.

### 1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de **79.8 puntos**, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría General del Departamento de Sucre **No Fenece** la cuenta de la Alcaldía Municipal de Coveñas por la vigencia fiscal correspondiente al año 2015.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: Municipio de Coveñas			
VIGENCIA AUDITADA: Año 2015			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<b>1. Control de Gestión</b>	83,0	0,5	41,5
<b>2. Control de Resultados</b>	67,8	0,3	20,3
<b>3. Control Financiero</b>	89,8	0,2	18,0
Calificación total		1,00	<b>79,8</b>
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:



Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

**1.1.1 Control de gestión.** La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de **83,0 puntos**, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA: Municipio de Coveñas VIGENCIA: Año 2015			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	88,0	0,65	57,2
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	50,0	0,02	1,0
3. Legalidad	76,1	0,05	3,8
4. Gestión Ambiental	74,9	0,05	3,7
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	67,7	0,03	2,0
6. Plan de Mejoramiento	77,2	0,10	7,7
7. Control Fiscal Interno	75,2	0,10	7,5
Calificación total		1,00	<b>83,0</b>
Concepto de Gestión a emitir	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

**1.1.2 Control de resultados.** La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es **Desfavorable**, como consecuencia de la calificación de **67,8 puntos**, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:



TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA: Municipio de Coveñas VIGENCIA: Año 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	67,8	1,00	67,8
Calificación total		1,00	<b>67,8</b>
<b>Concepto de Gestión de Resultados</b>		<b>Desfavorable</b>	
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

**1.1.3 Control financiero y presupuestal.** La Contraloría General del Departamento de Sucre, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de **89,8 puntos**, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA: Municipio de Coveñas VIGENCIA: Año 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,0
2. Gestión presupuestal	83,3	0,10	8,3
3. Gestión financiera	92,3	0,20	18,5
Calificación total		1,00	<b>89,8</b>
<b>Concepto de Gestión Financiero y Pptal</b>		<b>Favorable</b>	
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

**1.1.3.1 Opinión sobre los estados contables.** Con base a los resultados de la evaluación realiza al Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

Cambios en el Patrimonio año 2015, se emite una opinión **Con Salvedad.**, de los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2015, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación.

Atentamente,

**MIGUEL ALFONSO ARRAZOLA SAENZ**  
Contralor General del Departamento de Sucre

Elaboró: Grupo Auditor  
Revisó: Coordinador Comisión  
Revisó: Jefe de Control Fiscal y auditorías



## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Gestión es Favorable, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

#### 2.1.1. Factores Evaluados

##### 2.1.1.1. *Ejecución Contractual*

###### ***Manual de Contratación***

El artículo 160 del Decreto 1510 de 2013, establece que las entidades estatales deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente en el término de seis (6) meses contados a partir de la expedición del presente decreto.

La Alcaldía Municipal de Coveñas cuenta con un manual de contratación expedido mediante Decreto No.116 del 31 de julio de 2014.

Mediante Resolución No.003 de 05 de Enero de 2015, la Alcaldía municipal de Coveñas, adopto el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2015, para dar cumplimiento al mandato Constitucional previsto en su artículo 311.

###### ***Facultades otorgadas al Sr. Alcalde para celebrar contratos vigencia 2015.***

- ✓ gPor medio del Acuerdo N° 002 de marzo 10 de 2015, se faculta al Alcalde Municipal de Coveñas para celebrar contratos y convenios con Entidades públicas o privadas, empresas de Economía mixtas y privadas del orden nacional, internacional, regional o local para cumplir funciones propias de la administración municipal por diez (10) meses.

La Alcaldía Municipal de Coveñas durante la vigencia fiscal 2015 celebró ciento sesenta y nueve (169) contratos, por valor de \$34.820.080.527 de los cuales veinte (20) por valor de \$26.596.668.810 fueron financiados con recursos de Regalías y ciento cuarenta y nueve (149) por valor de \$8.223.411.717 fueron financiado con recursos del Sistema General de Participaciones y Recursos Propios, como consta en la relación de planilla entregada por Ender José Cardenas Álvarez, distribuido así:

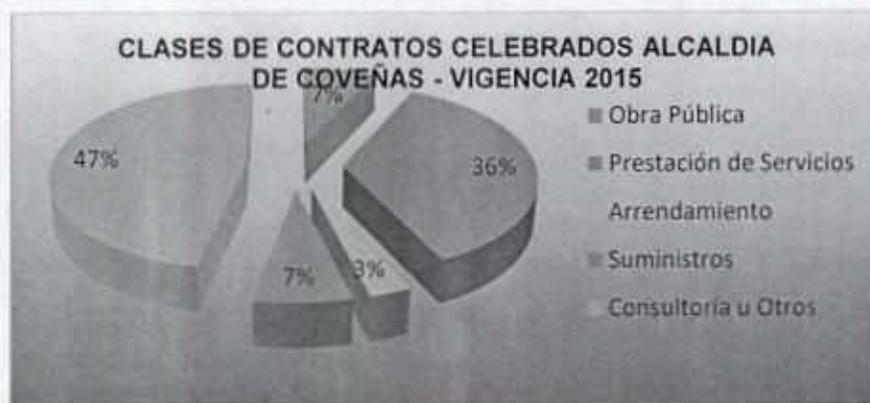


**Cuadro N° 1. Distribución contratos según clase**

CLASE	CANTIDAD	VALOR \$	PORCENTAJE
Obra Pública	11	\$366.319.481	7%
Prestación de Servicios	54	\$1.287.194.000	36%
Arrendamiento	4	\$157.285.000	3%
Suministros	11	\$898.855.870	7%
Consultoría u Otros (Convenios, Contratos interadministrativos, Interés público, mantenimiento, adquisición).	69	\$5.513.757.366	47%
<b>TOTAL</b>	<b>149</b>	<b>\$8.223.411.717</b>	<b>100%</b>

Fuente: Secretaría de planeación, obras públicas de alcaldía de Coveñas  
Elaboró: Cálculos Equipo auditor

La gráfica siguiente nos muestra, como está distribuida porcentualmente la contratación según la clase de contrato celebrado para la vigencia 2015; el 7% fue de obra pública, el 36% de prestación de servicios, el 3% fue de arrendamiento, el 7% fue de suministro y el 47% correspondieron a contratos de Consultoría u Otros, entre los cuales tenemos Convenios, Contratos interadministrativos, de Interés público y de mantenimiento.



Fuente: Cálculos equipo Auditor vigencia 2015.

**Cuadro N° 2. Porcentaje de distribución según recursos asignados**

CLASE	VALOR \$	% DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO SEGÚN CLASE DE CONTRATO
Obra Pública	\$366.319.481	4%
Prestación de Servicios	\$1.287.194.000	16%
Arrendamiento	\$157.285.000	2%
Suministros	\$898.855.870	11%
Consultoría e otros	\$5.513.757.366	67%
<b>TOTAL</b>	<b>\$8.223.411.717</b>	<b>100%</b>

Cálculos: Equipo Auditor



De acuerdo al valor contratado y teniendo en cuenta el tipo de contrato suscrito, tenemos que para la vigencia fiscal 2015, la administración municipal de Coveñas, destinó el 4% de los recursos para celebrar contratos de Obra Pública, un 67% para celebrar contratos de consultoría u otros, entre los cuales se destacan tres (3) contratos de interés público por un valor total de \$2.531.240.025 y uno (1) de adquisición de terreno. Igualmente se observó que un 16% de los recursos fueron destinados a la celebración de contratos de prestación de servicios, un 11% para suministros y un 2% para arrendamientos, tal y como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Cálculos equipo auditor

En la vigencia 2015, las modalidades de contratación utilizada por la Alcaldía de Coveñas fueron las siguientes:

**Cuadro N° 3. Clasificación según modalidad de contratación**

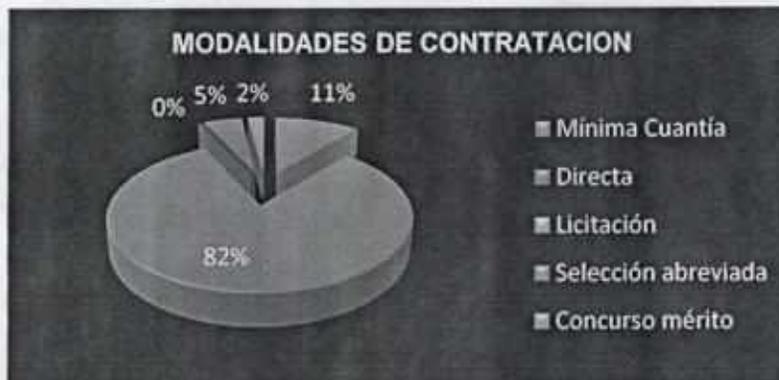
MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR
Minima Cuantía	17	\$227.572.446
Directa	122	\$7.065.773.958
Licitación	0	0
Selección abreviada	8	\$717.744.833
Concurso mérito	2	\$212.320.480
<b>TOTAL</b>	<b>149</b>	<b>\$8.223.411.717</b>

Fuente: información secretaria de planeación  
Elaboró: equipo auditor

En el siguiente gráfico se muestra la distribución de las modalidades de contratación celebradas por la Alcaldía de Coveñas en la vigencia 2015, la modalidad de contratación más utilizada en la alcaldía de Coveñas sigue siendo la contratación directa con un 82%, seguida de la mínima cuantía en un 11%.



Lo cual constituye una deficiencia en la etapa de planeación contractual, toda vez que la modalidad de contratación directa y de mínima cuantía, es la excepción a la regla general, tal como lo estipula la ley 80 de 1993, y decretos reglamentarios vigentes.



Fuente: Cálculos Equipo Auditor

**Resultado de la auditoría – proceso contractual.** Como resultado de la auditoría adelantada en la Alcaldía de Coveñas vigencia 2015, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual es, **eficiente**, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de **88,1** resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

**TABLA 1-1**  
**GESTIÓN CONTRACTUAL**  
ENTIDAD AUDITADA, Municipio de Coveñas  
VIGENCIA: Año 2015

VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido	
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q				
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	20	100	1	100	17	100	7	100,00	0,50	50,0	
Cumplimiento deducciones de ley	100	20	100	1	100	17	100	7	100,00	0,05	5,0	
Cumplimiento del objeto contractual	92	20	100	1	94	17	100	7	94,07	0,20	18,8	
Labores de Interventoría y seguimiento	48	20	0	1	47	17	50	7	46,60	0,20	9,3	
Liquidación de los contratos	100	20	100	1	94	17	100	7	97,64	0,05	4,9	
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1,00</b>		<b>88,0</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación Coveñas  
Elaboró: Comisión de auditoría Coveñas



Del total de la contratación en mención se procedió a escoger el tamaño de la muestra.

Una vez diligenciado el modelo aplicativo de muestreo para poblaciones finitas, se obtuvo como resultado del cálculo aritmético del mismo, que la muestra óptima de contratos a revisar para el proceso auditor desarrollado en la alcaldía municipal de Coveñas fue de 33 contratos. Se revisó la legalidad de cuarenta y cinco (45) contratos por valor de \$4.013.026.147,64, se realizó visita técnica de inspección a nueve (09) contratos de obra pública, por valor de \$221.475.693,57 y uno (1) de adquisición o compra de terreno por valor de \$1.000.000.000.

Cabe mencionar que los contratos seleccionados para ser evaluados, como se había mencionado anteriormente fueron financiados con Recursos Propios y del Sistema General de Participación.

#### Cuadro N° 4. Relación contratos tomados en la muestra

Ítem	N° del Contrato	Objeto	Nombre del contratista	Valor en \$
1	C.A.C N° 70-221-030-2015	Apoyo logístico para llevar a cabo un barrido y limpieza de las playas en la zona de La Coquerita, Primera Ensenada, El Eden y Segunda Ensenada en el municipio de Coveñas - Sucre para la temporada turística de semana santa 2015.	Asociación mestiza de profesionales y tecnólogos independientes del municipio de San Antero - ASOMESTIZA.	\$18.018.000
2	CAC 70-221-03-06-2015	Apoyo logístico para la temporada turística de vacaciones de mitad de año y segundo semestre de la vigencia 2015 para el personal de refuerzo de la Policía Nacional en el municipio de Coveñas - Sucre.	Fundación Avancemos Juntos	\$100.000.000
3	CAC 70-221-032-2015	Apoyo logístico para la Policía Nacional en la temporada turística de semana santa en el municipio de Coveñas - Sucre - 2015.	Fundación para el desarrollo social del Caribe y Colombia - FUNDESCAC.	\$45.000.000
4	C.A.C 010-03-2015	Prestación de servicios para la seguridad personal al señor alcalde del municipio de Coveñas.	Dimas Osma Ferrer Sánchez	\$21.600.000
5	C.A.C 029-03-2015	Prestación de servicios y apoyo a la gestión para prestar los servicios de escolta personal al señor alcalde del municipio de Coveñas.	Betuel Guerra Márquez	\$21.600.000
6	P.S.P 70-221-019-2015	Acompañamiento para llevar a cabo el diagnóstico de la gestión documental con relación a la ley general de archivo, para la organización documental y de correspondencia de la Alcaldía de Coveñas - Sucre de acuerdo con la ley general de archivo 594 de 2000.	Fundación nacional de trabajadores desplazados por la violencia en Colombia - FUNDESCOLOMBIA.	\$18.000.000
7	P.S.P 003-03-2015	Prestación de servicios profesionales como asesora jurídica externa en los procesos judiciales de la Alcaldía del Municipio de Coveñas - Sucre.	Liliana María Cespedes Piñeres	\$60.000.000
8	P.S.P 70-221-026-2015	Elaboración e implementación del manual de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias de la administración municipal de Coveñas - Sucre.	Fundación social de servicio y ayuda - FUNSSERRAY	\$17.600.000



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Central Fiscal Visible a la Comunidad*

9	011-03-2015	Prestación de los servicios para el manejo del sistema de información pública - SECOP del municipio de Coveñas- vigencia 2015.	Erik Janer Cohen Medina	\$24.000.000
10	P.S.P 70-221-024-2015	Prestación de servicios profesionales para la asesoría en la elaboración de estudios previos y supervisión de contratos a las secretarías que hacen parte de la administración del municipio de Coveñas- Sucre.	José Iván García Álvarez	\$16.000.000
11	P.S.P 005-03-2015	Prestación de servicios profesionales de acompañamiento y apoyo a la secretaría de desarrollo social y comunitario del municipio de Coveñas.	Sandra Patricia Toro Gómez	\$42.000.000
12	P.S.P 002-03-2015	Prestación de servicios profesionales para llevar a cabo la asesoría externa en asuntos de contratación estatal al despacho del alcalde del municipio de Coveñas - Sucre.	Derly María Fuentes Urzola	\$60.000.000
13	P.S.P 001-03-2015	Prestación de servicios profesionales como asesor económico y financiero adscrito al despacho del alcalde del municipio de Coveñas - Sucre.	Carlos Enrique De Argo Hoyos	\$60.000.000
14	C.A-003-2015	Arrendamiento de los vehículos automotores para el cumplimiento de las competencias asignadas al alcalde y los funcionarios de la administración municipal de Coveñas departamento de Sucre, vigencia 2015.	Rafael De Jesús Yeneris Peña	\$99.960.000
15	P.S.P 70-221-023-2015	Prestación de servicios profesionales para la implementación de un modelo pedagógico educativo con base en la investigación en los estudiantes de los niveles de básica secundaria y media académica de las instituciones educativas Ismael Contreras Meneses y la Institución Educativa Pío XII del municipio de Coveñas - Sucre.	Fundación Integral Nueva Esperanza	\$150.000.000
16	C.A.C 014-03-2015	Prestación de servicios y apoyo a la gestión como enlace con la fuerza pública adscrito a la secretaría general, administrativa y de gobierno de la alcaldía municipal de Coveñas.	Jesús Miguel Morelo Avilez	\$14.400.000
17	C.C 016-2015	Convenio de asociación para aunar esfuerzos con el fin de llevar a cabo el seminario taller "proyecto de vida" a los estudiantes de grado 10 y 11 de las Instituciones Educativas del municipio de Coveñas.	Fundación Integral Nueva Esperanza	\$60.000.000
18	P.S.P 70-221-011-2015	Acompañamiento y apoyo a la secretaria de Planeación, Obras Públicas y Saneamiento Básico del Municipio de Coveñas en materia de gestión ambiental y la rendición de informes trimestrales de gestión ambiental y cuentas a la Contraloría General Departamental de Sucre.	Corporación unificada para el desarrollo ecológico, económico, social y ambiental de Colombia - CODESAC.	\$50.000.000
19	C.C 005-07-2015	Aunar esfuerzos para desarrollar el programa para la implementación de acciones preventivas, promoción, inducción, mejoramiento y rehabilitación con RX óptica de la salud visual, exámenes visuales y recuperación de la vista para 150 personas adultos mayor en el municipio de Coveñas -Sucre.	Fundación avancemos juntos - FUNAJ	\$52.000.000
20	C.C 015-2015	Convenio de asociación para aunar esfuerzos con el fin de mejorar los ambientes educativos y protectores del servicio en modalidad comunitaria con el fin de lograr un desarrollo integral en los niños, niñas y adolescentes de las instituciones educativas de la zona rural y urbana del municipio de Coveñas, enfocados en la participación de padres de familia y docentes.	Asociación para el desarrollo social y comunitario visionar.	\$1.100.000.000



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

21	C.O 70-221-001-01-2015	Mejoramiento y mantenimiento de las siguientes vías: calle Torrente Usuario segunda etapa, Torrente Indígena, zona rural; calle Paralela pavimentada sector El Eden, zona urbana; calle acceso a la casa Dia sector Guayabal, zona urbana; calle de las Flores sector Cerrito de Piedra, zona urbana y calle principal del barrio Nueva Esperanza sector Torrente usuario primera etapa zona rural del municipio de Coveñas - Sucre.	Elicer del Cristo Ruiz Lidueña	\$84.466.561,40
22	M-004-2015	Mantenimiento del canal artificial de la Gulf en el sector isla gallinazo municipio de Coveñas - Sucre.	Arnel Barragan Meza	\$17.222.790
23	C.O 70-221-002-05-2015	Mantenimiento de los caños ubicados alrededor de la Ciénaga La Caimanera municipio de Coveñas - Sucre.	Corporación de la Mano con el San Jorge	\$34.900.235
24	M-013-2015	Mantenimiento de la vía de acceso al sector La Boquita municipio de Coveñas - Sucre.	Jairo Antonio Fayad Navaja.	\$14.998.002,41
25	C.C 006-2015	Convenio de cooperación entre el municipio de Coveñas y Fundación Emprender con Corazón para unir esfuerzos para desarrollar el programa para implementar estrategias para la prevención de los actos delictivos que afectan a la comunidad en general del municipio de Coveñas, Sucre.	Fundación Emprender con Corazón.	\$273.000.000
26	P.S.P 70-221-020-2015	Acompañamiento para llevar acabo Ecoveñas-Sucre.I acompañamiento del programa de salud ocupacional para la vigencia 2015 en la administración de municipio de Coveñas.	LAPSOS OCUPACIONAL S.A.S	\$20.000.000
27	M-016-2015	Prestación de servicios para el avalúo de un predio urbano en el municipio de Coveñas.	Corporación civil de interés colectivo lonja de profesionales avaluadores del bajo Sinú.	\$17.000.000
28	Sin número	El promitente vendedor se obliga a vender al promitente comprador, quien a su vez se obliga a comprar el bien inmueble que se describe a continuación: un lote de terreno ubicado en el sector Bellavista, jurisdicción del municipio de Coveñas, Sucre, con una extensión superficial de cuatro hectáreas, 40.000 metros cuadrados, según el título de adquisición de compraventa mediante escritura pública 176 de fecha 26 de julio de 1999, de acuerdo al certificado catastral inscrito bajo el código catastral 200010007000 y comprendido de conformidad con resolución de licencia urbanística de subdivisión rural, dentro de los siguientes linderos especiales: Norte con vía a Bellavista en 276,63 metros lineales; Este: con predio de José Francisco García Hernández y Elder Nule en línea quebrada de 161,36 metros; Sur: con predio de José Francisco García Hernández en línea quebrada de 240,96 metros; Oeste: con servidumbre de oleoducto y tránsito Ecopetrol en 185,91 metros. No obstante la mencionada área y linderos; la compraventa del bien inmueble se efectúa como cuerpo cierto. De conformidad con lo anterior, el señor José Francisco García Hernández en su condición de promitente vendedor, por medio de este instrumento se obliga a transferir a el promitente comprador, a título de compraventa, la totalidad de sus derechos de dominio y posesión plena, que el primero tiene y ejerce sobre el inmueble descrito.	José Francisco García Hernández	\$1.000.000.000



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
Control Fiscal Visible a la Comunidad

29	C.A.C 013-03-2015	Prestación de servicios y apoyo a la gestión para la inspección, control y vigilancia de obras que se ejecuten en el municipio de Coveñas - Sucre.	Jesús María Garces Zúñiga	\$15.000.000
30	P.S.P 014-003-2015	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento a la secretaría de planeación obra pública y saneamiento básico del municipio de Coveñas para la revisión de las obras que lleva a cabo la alcaldía del municipio de Coveñas - sucre.	Jamen José Correa Soto	\$48.000.000
31	C.A 003-04-2015	Arriendo del inmueble ubicado en la carrera 6 # 2b - 35 Isla El Gallinazo, municipio de Coveñas, para el alojamiento de las unidades de inteligencia de la Policía Nacional para el apoyo al municipio de Coveñas, vigencia 2015.	Mónica Ospina Castillo	\$17.325.000
32	C.A.C N. 70-221-01-05-2015	Apoyo logístico para llevar a cabo tres campañas de integración cívica entre el BIM 14 y la comunidad rural del municipio de Coveñas - Sucre.	Fundación Niños de Paz - FUNIPAZ	\$25.947.454,07
33	M - 002 - 2015	Suministro de cofres fúnebres para la población vulnerable del municipio de Coveñas - Sucre para el periodo 2015.	Rafael Yeneris Peña	\$17.900.000
34	C.A.C No. 022-03-2015	Prestación de servicios para el aseo y limpieza de la segunda sede de la Alcaldía Municipal de Coveñas.	Yudelis Del Carmen Rodríguez Martínez.	\$11.220.000
35	C.C. No. 004 - 06 - 2015	Convenio de cooperación entre el municipio de Coveñas y la fundación de profesionales para el desarrollo - FUPRODESCO para aunar esfuerzos para llevar a cabo el mejoramiento del hábitat mediante la arborización en la zona de la plazoleta ubicada en la primera cuadra del sector La Coquerita del municipio de Coveñas - Sucre.	Fundación de profesionales para el desarrollo integral de Colombia-FUPRODESCO	\$85.000.000
36	P.S.P 70-221-021-2015	Acompañamiento y apoyo para el fortalecimiento de los proyectos ambientales escolares en la institución Pio XII municipio de Coveñas - Sucre.	Corporación unificada para el desarrollo ecológico, económico, social y ambiental de Colombia - CUDESAC	\$50.000.000
37	C.O 70-221-001-07-2015	Construcción de una casa flotante para actividades turísticas en la ciénaga de La Caimanera del municipio de Coveñas - departamento de Sucre.	Jairo Antonio Fayad Navaja	\$39.894.087
38	M-009-2015	Cerramiento del cementerio de Reparó zona rural, municipio de Coveñas - Sucre.	Juan Roberto Paez Garcia	\$14.999.822,50
39	M-014-2015	Mejoramiento y mantenimiento de la vía de acceso al sector de la Calle Coveñitas y Calle Los Montes (sector Isla de Gallinazo), zona urbana del municipio de Coveñas - Sucre.	Javier José Domínguez Vergara	\$14.994.195,26
40	M-006-2015	Mantenimiento y pintura los quince puntos ecológicos de los sectores de La Coquerita y Punta de Piedra del municipio de Coveñas - Sucre.	RINCO Ltda	\$18.000.000
41	C.I 001-2015	Aunar esfuerzos para llevar a cabo la puesta en marcha de las bombas para aguas residuales del sistema de alcantarillado municipal de Coveñas - Sucre.	Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado - SERCOV S.A. E.S.P	\$55.000.000
42	C.C N° 003-2015	Aunar esfuerzos entre el municipio de Coveñas y del cuerpo de bomberos voluntarios del municipio de Coveñas - departamento de Sucre, con el fin de apoyar la convenio de cooperación para aunar esfuerzos para lograr la prevención y mitigación integral del riesgo de incendios en el municipio de Coveñas.	Cuerpo de bomberos voluntarios del municipio de Coveñas departamento de Sucre.	\$108.000.000
43	P.S.P No 010-03-2015	prestacion de servicios profesionales para el asesoramiento tecnico de los informes, cargue y envio por la plataforma consolidador de hacienda	FABIAN JOSÉ BUSTAMANTE	\$18.000.000



		e información publica chip (categoria contable, presupuestal, cgr, bdm, control interno, fut) y de los medios magnéticos		
44	PSP-N°004-03-2015	prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para el acompañamiento a la secretaria de hacienda, tesorería y presupuesto municipal en el proceso de cobro persuasivo y coactivo del impuesto predial e industria y comercio del municipio de coveñas	BERENICE MARÍA BENJUMEA TUIRAN	\$18.000.000

El resultado de la auditoría a la gestión contractual permitió identificar una serie de deficiencias, en el proceso contractual, tales deficiencias están esbozadas de manera particular para cada contrato evaluado y serán dadas a conocer en el presente informe, identificándose observaciones de tipo administrativo, disciplinarias y fiscales.

Esta comisión auditora concluye que la gestión contractual es **eficiente**, debido a las siguientes observaciones:

- Publicidad de los procedimientos contractuales en el SECOP: el **Artículo 19** del Decreto 1510 de 2013, hace referencia a la *Publicidad en el SECOP*, y dispone que la entidad estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

De igual forma, la Procuraduría General de la República, a través de la Directiva N° 007 de junio de 2011, **ADVIERTE** a los representantes legales de las entidades estatales definidas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 y a los ordenadores del gasto, sobre su obligación constitucional y legal de dar publicidad a los procesos contractuales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008.

La administración municipal de Coveñas, reportó ante la comisión auditora un listado que contiene un total de 169 contratos suscritos durante la vigencia fiscal 2015, sin embargo, al realizar la consulta en el SECOP, se evidencia que solo están publicados 132 procesos contractuales de los cuales uno (1) fue terminado anormalmente después de Convocado y algunos se encuentra repetidos, encontrándonos una diferencia de 50 contratos cuyos valores ascendieron a \$10.007.979.017 aproximadamente. Así mismo, se observó que algunos de los procedimientos contractuales publicados en el portal, no contaban con todas las actuaciones adelantadas en los mismos, por ejemplo, en algunos contratos no se encontraron las minutas o cartas de aceptación de la oferta, así como, las actas de evaluación, incumpliendo con las disposiciones establecidas en el decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, muchos de esos procesos



contractuales solo fueron publicados en el mes de Diciembre, mucho tiempo después de celebrados lo que no cumple con la normatividad descrita.

En relación a lo antes citado sobre la obligatoriedad de la publicación de los procesos contractuales en el SECOP, a continuación se relacionan los contratos que fueron suscritos durante la vigencia auditada y presuntamente no fueron publicados por parte de la administración municipal:

**Cuadro N° 5. Relación contratos no publicados en el SECOP**

item	N° del Contrato	Objeto	Nombre del contratista	Valor en \$
1	C.I.A.N°002-2015	Aportar recursos para llevar a cabo el proceso de liquidación de la Empresa Aguas del Golfo S.A. E.S.P.	Aguas del golfo S.A. E.S.P.	\$ 60.000.000
2	C.I.004-2015	Aporte financiero para la empresa Aguas del Golfo S.A. E.S.P. en liquidación para llevar a cabo la implementación de la digitalización del archivo de la empresa Aguas del Golfo.	Aguas del golfo S.A. E.S.P.	\$ 20.000.000
3	C.A.014-04-2015	Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato que tiene por objeto: rehabilitación y mejoramiento de la vía en diferentes sectores: calles del sector Guayabal (Pueblo Nuevo) y calles del sector Guayabal (Pueblo Nuevo) y calles del sector.	Asociación de Municipios de la Sabana y el Sinú - AMUSSIM	\$ 331.191.000
4	C.A.002-12-2015	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato que tiene por objeto: mantenimiento y limpieza de caños Cangrejal, Corena y Túnel del Amor en el municipio de Coveñas.	Asociación de Municipios de la Sabana y el Sinú - AMUSSIM	\$ 55.502.440
5	C.A.001-12-2015	Mantenimiento y limpieza de caños Cangrejal, Corena y Túnel del Amor en el municipio de Coveñas.	Asociación de municipios de Los Montes de María.	\$ 991.115.000
6	CIP-MC-001-2015	Promoción y prevención para el fomento de hábitos y estilos de vida saludables en el municipio de Coveñas.	Asociación de promotores comunitarios - APROCO	\$ 2.891.889.000
7	C.C.N°010-2015	Convenio de cooperación entre el municipio de Coveñas y asociación mestiza de profesionales y tecnólogos independientes del municipio de san antero "ASOMESTIZA" para aunar esfuerzos y desarrollar el programa de informadores turísticos a lo largo de las playas.	Asociación mestiza de profesionales y tecnólogos independientes del municipio de San Antero.	\$ 45.000.000
8	PSP-70-221-020-2015	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento a la secretaria de turismo y desarrollo empresarial en el acompañamiento a los vendedores ambulantes y estacionarios con relación a mercadeo y calidad de servicios turísticos en el litoral.	Asociación mestiza de profesionales y tecnólogos independientes del municipio de San Antero.	\$ 38.000.000
9	CIP-MC-006-2015	Interventoría administrativa, técnica y financiera al contrato de interés público que tiene por objeto: implementación del proyecto "generación de convivencia ciudadana basada en seguridad vial: educación y señalización como mecanismo para prevenir accidentes.	Asociación progresista colombiana de desarrollo "ASOPROCODES"	\$ 79.625.255
10	M-015-2015	Prestación de servicios para la formulación del proyecto de vivienda dispersa para 106 beneficiarios del municipio de Coveñas - Sucre.	Consorcio consultar 2015	\$ 16.766.800
11	C.C.N°011-1-2015	Convenio de asociación para aunar esfuerzos entre la alcaldía municipal de Coveñas - Sucre y la corporación AZANIAS, para actualizar y ajustar el estatuto orgánico	CORPORACION AZANIAS	\$ 31.900.000



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
Central Fiscal Visible a la Comunidad

		de presupuesto del municipio de Coveñas - Sucre y sus entidades descentralizadas.		
12	C.C.N°001-2015	Aunar esfuerzos para desarrollar el programa para la asistencia nutricional que comprende el suministro de complementación integral alimentaria (desayunos - almuerzos) para mantener o mejorar la condición nutricional a niños, niñas y adolescentes escolarizados.	Corporación de la mano con el San Jorge - CORPSANJORGE	\$ 480.000.000
13	C.C.N°016-15	Convenio de cooperación suscrito entre el municipio de Coveñas y cuerpo de bomberos voluntarios del municipio de Coveñas - departamento de Sucre para aunar esfuerzos para la gestión integral del riesgo en búsqueda y rescate en todas sus modalidades.	Cuerpo bomberos voluntarios de Coveñas	\$ 90.000.000
14	CAC-N07-03-2015	Prestación de servicios y apoyo a la gestión en la oficina de control interno de la alcaldía municipal de Coveñas - Sucre.	Deivis Anibal Araujo Salgado	\$ 17.160.000
15	CAC-N°010-03-2015	Prestación de servicios para la seguridad personal al señor alcalde del municipio de Coveñas - Sucre.	Dimas Osma Ferrer Sánchez	\$ 21.600.000
16	C.C.N°006-07-2015	Aunar esfuerzos para desarrollar el programa para la implementación de acciones preventivas, promoción, inducción, mejoramiento y rehabilitación con RX óptica de la salud visual, exámenes visuales y recuperación de la vista para 150 personas adulto mayor.	Fundación Avancemos Juntos	\$ 50.000.000
17	CAC-70-221-01-06-15	Apoyo logístico para llevar a cabo la vacunación canina, felina y la sensibilización contra vectores en el municipio de Coveñas, vigencia 2015.	Fundación Avancemos Juntos	\$ 48.000.000
18	PSP-70-221-017-2015	Actualización del manual de procedimientos de la secretaría de hacienda, presupuesto y tesorería del municipio de Coveñas - Sucre.	Fundación Avancemos Juntos	\$ 17.000.000
19	CAC-70-221-05-04-15	Apoyo logístico para llevar a cabo la jornada de vacunación contra el virus del papiloma humano y la jornada nacional de las Américas 2015.	Fundación Emprender Con Corazón	\$ 10.000.000
20	C.C.N°016-2015	Convenio de asociación para aunar esfuerzos con el fin de llevar a cabo el seminario taller "proyecto de vida" a los estudiantes de grado 10 y 11 de las Instituciones Educativas del municipio de Coveñas.	Fundación Integral Nueva Esperanza	\$ 60.000.000
21	CIP-MC-003-2015	Implementación del programa de bilingüismo en las Instituciones y Centros Educativos del municipio de Coveñas - Sucre.	Fundación integral nueva esperanza	\$ 2.277.966.101
22	CAC-70-221-001-10-15	Apoyo logístico para la registraduría municipal de Coveñas, durante las elecciones de autoridades locales, (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de las juntas administradoras locales) que se realizaran el día 25 de octubre.	Fundación Manos en Accion	\$ 15.000.000
23	C.C.008-2015	Convenio de cooperación entre el municipio de Coveñas y la fundación María Eugenia Fernández Piñeres (MAFERPI) progreso y desarrollo para las comunidades de escasos recursos para aunar esfuerzos para el desarrollo educativo en materia de las Tics.	Fundación María Eugenia Fernández Piñeres (MAFERPI)	\$ 270.000.000
24	PSP-70-221-019-2015	Acompañamiento para llevar a cabo el diagnóstico de la gestión documental con relación a la ley general de archivo, para la organización documental y de correspondencia de la alcaldía de Coveñas - Sucre de acuerdo con la ley general de archivo 594 de 2000.	Fundación nacional de trabajadores desplazados por la violencia en Colombia - FUNDESCOLOMBIA	\$ 18.000.000
25	CAC-70-221-01-05-15	Apoyo logístico para llevar a cabo tres campañas de integración cívica entre el Bim 14 y la comunidad rural del municipio de Coveñas - Sucre.	Fundación Niños de Paz "FUNIPAZ"	\$ 25.947.454
26	C.C.N°005-2015	Convenio de cooperación para aunar esfuerzos entre el municipio de Coveñas y la fundación nuevo ser para	Fundación Nuevo Ser	\$ 35.000.000



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
Control Fiscal Visible a la Comunidad

		impulsar el proyecto para el centro de internamiento preventivo con el objeto de brindar atención integral a los menores infractores en estado de vulnerabilidad.		
27	CIP-MC-004-2015	Implementación del proyecto "generación de convivencia ciudadana basada en seguridad vial: educación y señalización como mecanismo para prevenir accidentes de tránsito y preservar la vida humana".	Fundación para el crecimiento y desarrollo integral sostenible "FUNCREDES"	\$ 1.220.007.645
28	C.C.N°004-06-15	Aunar esfuerzos para desarrollar talleres productivos a mujeres madres cabeza de familia en actividades artesanales y técnicas de belleza del municipio de Coveñas - Sucre.	fundación para el crecimiento y desarrollo integral sostenible "FUNCREDES"	\$ 50.000.000
29	CAC-70-221-05-06-15	Apoyo logístico para llevar a cabo las mesas de trabajo por parte del consejo territorial de planeación del municipio de Coveñas - Sucre, para la emisión de los conceptos técnicos del POAI para la vigencia 2015 en la etapa de monitoreo, seguimiento y evaluación.	Fundación para el crecimiento y desarrollo integral sostenible "FUNCREDES"	\$ 18.432.000
30	C.C.N°001-12-2015	Convenio de cooperación suscrito entre el municipio de Coveñas y la fundación para el desarrollo integral de Colombia "BIOPAZ" para aunar esfuerzos para desarrollar la generación de ingresos a la población de víctimas del conflicto armado.	fundación para el desarrollo integral de Colombia, BIOPAZ	\$ 45.000.000
31	CIP-MC-002-2015	Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de interés público que tiene por objeto: "promoción y prevención para el fomento de hábitos y estilos de vida saludables en el municipio de Coveñas".	Fundación para la administración y el desarrollo de las entidades públicas - FUNADEP	\$ 210.319.200
32	CAC-70-221-03-08-15	Apoyo logístico para llevar a cabo la segunda capacitación sobre mecanismos de participación ciudadana a los veedores y organizaciones civiles del municipio de Coveñas - Sucre. vigencia 2015.	Fundación para la investigación y el desarrollo social - FINDES	\$ 8.000.000
33	C.C.N°008-2015	Convenio de cooperación para aunar esfuerzos con el fin de fortalecer las acciones y actividades del Hogar Infantil de Guayabal y Hogar Agrupado de la Isla de Gallinazos con el propósito de proveer los servicios de coordinación, atención pedagógica infantil.	Fundación para la recreación, la cultura y educación de la población vulnerable.	\$ 177.000.000
34	CAC-70-221-03-2015	Apoyo logístico para llevar a cabo las actividades para la instalación de la mesa de víctimas periodo 2015 - 2017 en el municipio de Coveñas - Sucre.	Fundación social del servicio y ayuda - FUNSSERAY	\$ 3.000.000
35	C.C.N°003-06-2015	Aunar esfuerzos para llevar a cabo promover los procesos para la prevención del matoneo y no violencia de los niños, niñas y jóvenes de las instituciones educativas del municipio de Coveñas, Sucre.	Fundación social del servicio y ayuda - FUNSSERAY	\$ 27.000.000
36	PSP-70-221-026-2015	Elaboración e implementación del manual de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias de la administración municipal de Coveñas - Sucre.	Fundación social del servicio y ayuda - FUNSSERAY	\$ 17.600.000
37	CAC-70-221-01-009-15	Apoyo logístico para llevar a cabo las mesas de trabajo por parte del consejo territorial de planeación para la emisión del concepto técnico en lo relacionado con la contratación del 01 de enero al 30 de junio de 2015 en la etapa de estudio, análisis, seguimiento.	Fundación social del servicio y ayuda - FUNSSERAY	\$ 14.000.000
38	CAC-70-221-04-2015	Apoyo logístico para llevar a cabo la celebración del mes de la niñez y la recreación en el municipio de Coveñas - Sucre, 2015.	Fundación Vida Lúdica	\$ 20.000.000
39	CL-70-221-001-2015	Realizar todos los trámites, procedimientos, actividades y gestiones propias de la liquidación de la E.S.E Centro de Salud de Coveñas - Sucre.	Giovanni del Rosario Torres Barrios	\$ 38.400.000
40	CAC-001-06-2015	Prestación de servicios y apoyo a la gestión en la secretaría de turismo y desarrollo empresarial en la	Gustavo Alfonso López Romero	\$ 16.000.000



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

		alcaldía del municipio de Coveñas - Sucre para la promoción del turismo durante la vigencia 2015.		
41	M-013-2015	Contrato de mantenimiento de la vía de acceso al sector La Boquita municipio de Coveñas - Sucre.	Jairo Antonio Fayad Navaja	\$ 14.998.002
42	PSP-N°014-003-2015	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento a la secretaria de planeación, obras públicas y saneamiento básico del municipio de Coveñas para la revisión de las obras que lleva a cabo la alcaldía del municipio de Coveñas - Sucre.	Jamen José Correa Soto	\$ 48.000.000
43	PSP-70-221-02-05-15	Prestación de servicios profesionales para apoyar y asesorar en la fiscalización e investigación de los servicios y conexos, transporte marítimo y fluvial en el proceso de cobro de la contraprestación por fondeo, conforme lo disponen la ley 1 de 1991.	Jawes Runa S.A.S	\$ 2.000.000
44	PSP-N°012-03-2015	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento, capacitación, asistencia y soporte técnico permanentes para la operatividad y funcionalidad del software denominado sistema unificado de información financiera - SUIF durante la vigencia 2015.	Jesús Alberto Jaraba Galván	\$ 12.000.000
45	PSP-70-221-024-2015	Prestación de servicios profesionales para la asesoría en la elaboración de estudios previos y supervisión de contratos a las secretarías que hacen parte de la administración del municipio de Coveñas - Sucre.	José Iván García Álvarez	\$ 16.000.000
46	M-C-001-2015	Suministro de póliza de manejo global que ampare los cargos administrativos de la alcaldía del municipio de Coveñas - Sucre.	La Previsora S.A compañía de seguros.	\$ 3.655.120
47	PSP-70-221-020-15	Acompañamiento para llevar a cabo en Coveñas - Sucre el acompañamiento del programa de salud ocupacional para la vigencia 2015 en la administración del municipio de Coveñas.	Lapsos ocupacionales S.A.S	\$ 20.000.000
48	CAC-N°017-03-2015	Prestación de servicios y de apoyo a la gestión para el mantenimiento y servicios generales al despacho del señor alcalde del municipio de Coveñas - Sucre.	Mary del Carmen Lara Almanza	\$ 11.904.000
49	CAC-N°70-221-12-05-2015	Apoyo logístico para llevar a cabo las mesas de trabajo por parte del consejo territorial de planeación para emitir el concepto técnico del plan operativo anual de inversión POAI del municipio de Coveñas - Sucre vigencia 2015.	Fundación para la investigación y el desarrollo social - FINDES	\$ 12.000.000
50	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Prestación de servicios y apoyo a la gestión adscrito a la secretaria administrativa general y de gobierno del municipio de Coveñas - Sucre.	Asociación piscícola represa de Villeros	\$ 6.000.000

Fuente: listado de contratos entregado por la Oficina de Contratación Alcaldía de Coveñas.- comparación listado publicado en el secop. Cálculos: Comisión auditora.

Teniendo en cuenta la tabla anterior, podemos decir que la administración municipal de Coveñas dejó de publicar en el Secop, el 30% de los contratos que suscribió en la vigencia fiscal 2015, los cuales ascendieron a \$10.007 millones aproximadamente. De igual forma, se evidencia que la mayoría de los contratos no publicados fueron suscritos a través de contratación directa.

- **Informes de Supervisión en la ejecución de Contratos:** el Congreso de la República, a través de la Ley 1474 de 2011, dictó una serie de normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. A través de la citada Ley, se adoptaron medidas administrativas para la lucha contra la corrupción en



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Central Fiscal Visible a la Comunidad*

la contratación pública, estableciendo disposiciones para prevenir y combatir la misma.

*El Artículo 83 del Estatuto Anticorrupción o Ley 1474 de 2011, dispone que con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.*

*El parágrafo 1° del artículo 84 de la ley 1474 de 2011 indica lo siguiente: El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 quedará así: No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.*

Esta condición se mantiene administrativa en razón de existir un plan de mejoramiento suscrito que contiene este mismo hallazgo, sin embargo, es pertinente aclararle a la entidad que el incumplimiento del mismo una vez finalizado el tiempo de corrección de la acción administrativa (1 de septiembre de 2016), acareara para la entidad el inicio del proceso administrativo sancionatorio correspondiente y una connotación disciplinaria por el incumplimiento del mismo en los términos establecidos en la resolución 117 de 2012.

- Verificar el control fiscal interno realizado por el jefe de la oficina de control interno, en cumplimiento art 65 de la ley 80 de 1993. En la muestra auditada se evidencia que la oficina de control interno de la entidad, evaluó los requisitos previos antes de la ejecución de los contratos, así como de la etapa contractual y post contractual; esto con el fin de ejercer control y vigilancia a través de un pronunciamiento escrito, sin embargo dicho control tuvo deficiencias.



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

- Como hemos venido haciendo referencias, la evaluación de la ejecución contractual realizada por la comisión auditora de la CGDS, se limitó a una muestra tomada sobre un universo de contratos cuya fuente de financiación provenía de los recursos propios y del SGP. Con base en esa muestra, se pudo concluir que los documentos encontrados que evidencian las labores de supervisión en los contratos seleccionados, denotan inobservancia a lo dispuesto por los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, muy a pesar de que la entidad tiene suscrito un plan de mejoramiento.
- La no conformación de las veedurías ciudadanas convocadas en los estudios previos e invitación pública de cada contrato, con la excepción de los contratos de obras.

El artículo 24 de la ley 80 de 1993, estableció los principios de la contratación pública en particular en el de transparencia que debe reinar en toda actuación contractual, en aras de salvaguardar los intereses de la entidad que representa. Esta situación de omisión en la conformación de veedurías es observada en la contratación objeto de la muestra relacionada en este informe, salvo los contratos de obras.

Con respecto a la participación ciudadana el artículo 66 ibidem, estableció que todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. Sigue diciendo la norma que las asociaciones cívicas comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones, o faltas en materia de contratación estatal. Las autoridades brindarán especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrarán la documentación o información que requieran para el cumplimiento de tales tareas. El Gobierno Nacional y los de las Entidades territoriales establecerán sistemas y mecanismos de estímulo de la vigilancia y control comunitario en la actividad contractual orientados a recompensar dichas labores. Las entidades estatales podrán contratar con las asociaciones de profesionales y gremiales y con las universidades y centros especializados de investigación, el estudio y análisis de las gestiones contractuales realizadas.

- El plan anual de adquisiciones inicial de la vigencia 2015 adoptado por la alcaldía de Coveñas fue publicado oportunamente en el Secop, sin embargo, su modificación aparecen publicada en la página web de la entidad y no en el Secop, en contravía de lo establecido en el artículo 6 del Decreto 1510 de 2013.



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

El artículo 4 al 7 del decreto 1510 de 2013, en su orden normativo, plantea la obligación de las Entidades Estatales en elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En ese Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones. Sigue la norma diciendo que el Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran. Por ello, la norma establece que las entidades estatales deben publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el Secop, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. Culmina la normatividad diciendo, que las entidades estatales deben actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente y actualizarlo cuando haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; o excluir obras, bienes y/o servicios; o modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

- En los expedientes contractuales de los contratos de prestación de servicios cuya ejecución es superior a tres (3) meses no se aprecia la declaración de bienes y rentas a que hace referencia el artículo 1 del decreto 2232 de 1995 modificatorio del artículo 13 de la ley 190 de 1995.

## **HALLAZGO No.01**

**Connotación:** administrativo.

**Condición:** no conformación de las veedurías ciudadanas convocadas en los estudios previos e invitación pública realizada en cada contrato objeto de la muestra con la excepción de los contratos de obras. Lo anterior con el fin de dar prevalencia al principio de transparencia en la ejecución de los contratos

**Fuente de Criterio:** artículo 24 y 66 de la ley 80 de 1993.

**Causa:** omisión en la participación ciudadana para ejercer control en el cumplimiento del objeto del contrato.

**Efecto:** posible riesgo fiscal que se pueda detectar en la etapa de ejecución del contrato al no poder ejercer el derecho de participar los ciudadanos en el control social sobre lo que se va a contratar.



### **HALLAZGO No.02**

**Connotación:** administrativo.

**Condición:** El plan anual de adquisiciones adoptado inicialmente por la Alcaldía de Coveñas en la vigencia 2015 fue publicado oportunamente en el Secop, sin embargo, la modificación realizada al mismo aparece publicada en la página web de la entidad y no en el Secop como lo establece el artículo 6 del Decreto 1510 de 2013. Lo anterior en contravía del principio de transparencia de la contratación pública.

**Criterio:** artículo 24 de la ley 80 de 1993; artículo 4 al 7 del Decreto 1510 de 2013.

**Causa:** falencias en el sistema de control interno, principio de autocontrol, autoevaluación, ausencia de manuales de procedimientos claros en sus tareas y responsables.

**Efecto:** posible violación principio de publicidad al no dar a conocer a otras personas interesadas a través de un medio masivo de comunicación como es el Secop las necesidades de adquirir bienes y servicios de la entidad.

### **HALLAZGO No 03**

**Connotación:** administrativo.

**Condición:** en la contratación objeto de la muestra de los contratos suscritos por prestación de servicios cuya ejecución es superior a tres (3) meses no se aprecia en el expediente contractual la declaración de bienes y rentas.

**Criterio:** constitución de 1991 y artículo 1 del decreto 2232 de 1995 modificatorio del artículo 13 de la ley 190 de 1995.

**Causa:** inobservancia de las normas tendientes a conservar la moralidad pública y combatir la corrupción administrativa.

**Efecto:** posible riesgo de corrupción administrativa.

### **HALLAZGO N° 04**

**Connotación:** administrativa y disciplinaria

**Descripción de la condición:** la administración municipal de Coveñas, reportó ante la comisión auditora un listado que contiene un total de 169 contratos suscritos durante la vigencia fiscal 2015, sin embargo, al realizar la consulta en el SECOP, se evidencia que solo están publicados 132 procesos contractuales de los cuales uno (1) fue terminado anormalmente después de Convocado y algunos se encuentra repetidos, encontrándonos una diferencia de 50 contratos cuyos valores ascendieron a \$10.007.979.017 aproximadamente. Así mismo, se observó que algunos de los procedimientos contractuales publicados en el portal, no contaban con todas las actuaciones adelantadas en los mismos, por ejemplo, en algunos contratos no se encontraron las minutas o cartas de aceptación de la oferta, así como, acta de liquidación, incumpliendo con las disposiciones establecidas en el



decreto 1510 de 2013 y algunos fueron publicados meses después de celebrados lo cual no cumple con lo exigido en la normatividad vigente.

**Fuente de Criterio:** artículo 19 del decreto 1510 de 2013, de igual forma, la Procuraduría General de la República, a través de la Directiva N° 007 de junio de 2011, **ADVIERTE** a los representantes legales de las entidades estatales definidas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 y a los ordenadores del gasto, sobre su obligación constitucional y legal de dar publicidad a los procesos contractuales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008 y art 65 de la ley 80 de 1993.

**Causa:** inobservancia de la ley, inaplicabilidad del estatuto de contratación, falencias en la aplicación del control fiscal interno.

**Efecto:** Violación del principio de transparencia y publicidad.

A la luz de las observaciones anteriormente mencionadas, a continuación se plasman detalladamente la irregularidad presentada en cada contrato, según clase de contrato ejecutado en la vigencia 2015, así:

## 1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- **Contrato estatal de prestación de servicios y apoyo a la gestión N° 011-03-2015 de fecha 06 de marzo de 2015.**

**Objeto:** prestación de los servicios para el manejo del sistema de información pública - Secop del municipio de Coveñas- vigencia 2015.

**Contratista:** Erik Janer Cohen Medina

**Valor:** \$24.000.000.

**Tiempo ejecución:** 10 meses.

El contrato en mención no cumplió el impacto esperado toda vez que la entidad dejó de publicar en el Secop el 30% de la contratación suscrita y que muchos de los contratos fueron publicados extemporáneamente.

### HALLAZGO N° 05.

**Connotación:** administrativa y fiscal

**Condición:** la alcaldía de Coveñas en la vigencia 2015 suscribió el contrato estatal de prestación de servicios y apoyo a la gestión N° 011-03-2015 de fecha 06 de marzo de 2015, cuyo objeto fue la prestación de los servicios para el manejo del sistema de información pública - Secop del municipio de Coveñas- vigencia 2015, por valor de \$24.000.000 con el Contratista: Erik Janer Cohen Medina y un tiempo de ejecución de 10 meses.

La administración municipal de Coveñas, reportó ante la comisión auditora un listado que contiene un total de 169 contratos suscritos durante la vigencia fiscal



2015, sin embargo, al realizar la consulta en el SECOP, se evidencia que solo están publicados 132 procesos contractuales de los cuales uno (1) fue terminado anormalmente después de Convocado y algunos se encuentra repetidos, encontrándonos una diferencia de 50 contratos cuyos valores ascendieron a \$10.007.979.017 aproximadamente. Así mismo, se observó que algunos de los procedimientos contractuales publicados en el portal, no contaban con todas las actuaciones adelantadas en los mismos, por ejemplo, en algunos contratos no se encontraron las minutas o cartas de aceptación de la oferta, así como, acta de liquidación, incumpliendo con las disposiciones establecidas en el decreto 1510 de 2013.

Por lo tanto, el incumplimiento de la no publicación de los 50 contratos constituye un 30% de la contratación suscrita, lo que se considera un presunto detrimento fiscal de \$7.200.000 en consideración al valor total del contrato (24.000.000) suscrito con el fin de publicar los procesos en el Secop.

**Criterio:** Decreto 1510 de 2013 y obligaciones pactadas contrato N° 011-03-2015, artículo 6 de la ley 610 de 2000.

**Causa:**, incumplimiento de las obligaciones pactadas.

**Efecto:** no cumplimiento del principio de publicidad, y posible detrimento por incumplimiento de obligaciones pactadas objeto contractual.

**Valor presunto detrimento:** \$7.200.000

- **Contrato de prestación de servicios profesionales N° P.S.P 70-221-024-2015 de fecha 09 de junio de 2015.**

**Objeto:** prestación de servicios profesionales para la asesoría en la elaboración de estudios previos y supervisión de contratos a las secretarías que hacen parte de la administración del municipio de Coveñas- Sucre.

**Contratista:** José Iván García Álvarez

**Valor:** \$16.000.000.

**Tiempo ejecución:** 1 mes.

El contrato en mención no cumplió el impacto esperado en la etapa de elaboración de los estudios previos y los informes de supervisión, por cuanto, los informes de supervisión elaborados y presentados por los diferentes supervisores no reúne los elementos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. De igual manera se considera que el citado contrato tampoco cumplió con el impacto esperado en la etapa de elaboración de estudios previos, teniendo en cuenta que los estudios previos elaborados por las diferentes dependencias donde se originan las necesidades a contratar no cumplen con lo exigido en los Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015, pues no describen claramente la necesidad y no contienen un verdadero estudio del sector.



**HALLAZGO N° 06.**

**Connotación:** administrativa y fiscal

**Condición:** la alcaldía de Coveñas en la vigencia 2015 suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales N° P.S.P 70-221-024-2015 de fecha 09 de junio de 2015, cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales para la asesoría en la elaboración de estudios previos y supervisión de contratos a las secretarías que hacen parte de la administración del municipio de Coveñas- Sucre, por valor de \$16.000.000 con el Contratista: José Iván García Álvarez y un tiempo de ejecución de 1 mes.

Los Estudios previos elaborados por las diferentes dependencias donde se originan las necesidades a contratar no cumplen con lo exigido en los Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015, pues no describen claramente la necesidad y ninguno contiene un verdadero estudio del sector económico.

Los informes de supervisión elaborados y presentados por los diferentes supervisores no reúnen los elementos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 a saber:

"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos"....

Dado lo anterior y según las evidencias encontradas se puede deducir que efectivamente el impacto esperado del contrato no se cumplió en un 100% en lo que hace referencia a asesoría para la elaboración de los estudios previos e informes de supervisión, lo que se considera como un presunto detrimento fiscal de \$16.000.000 en consideración al valor total del contrato suscrito.

**Criterio:** Ley 1474 de 2011 y artículo 6 de la ley 610 de 2000. Decreto 1510 de 2013 artículo 15.



**Causa:** falta de control a los procedimientos administrativos establecidos en la norma que regula la materia. No hay ningún impacto de la ejecución de este contrato.

**Efecto:** deficiencia en la elaboración de los estudios previos y los informes de supervisión originando un presunto detrimento fiscal por falta de impacto del contrato.

**Valor presunto detrimento:** \$16.000.000

- **Contrato estatal de prestación de servicios y apoyo a la gestión N° C.A.C. 029-03-2015 de fecha 12 de marzo de 2015.**

**Objeto:** prestación de los servicios de Escolta personal al señor Alcalde del Municipio de Coveñas Sucre.

**Contratista:** Betuel Guerra Márquez

**Valor:** \$21.600.000.

**Tiempo ejecución:** 10 meses.

Revisado el expediente contractual se pudo establecer que cuenta con dos estudios previos los cuales no tienen fecha, no discriminan las razones o justificaciones por las cuales se genera la necesidad a contratar ni contienen estudios del sector económico; contiene además el respectivo CDP y RP, la minuta contractual, los pagos, un solo informe de supervisión que no cumple con la normatividad vigente, cuenta con acta de inicio, acta final y acta de liquidación del contrato.

- **Contrato estatal de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión N° C.A.C. 010-003-2015 de fecha 12 de marzo de 2015.**

**Objeto:** prestación de los servicios para la seguridad personal al señor Alcalde del Municipio de Coveñas Sucre.

**Contratista:** Dimas Osma Ferrer Sanchez

**Valor:** \$21.600.000.

**Tiempo ejecución:** 10 meses.

Revisado el expediente contractual se pudo establecer que cuenta con dos estudios previos los cuales no tienen fecha, no discriminan las razones o justificaciones por las cuales se genera la necesidad a contratar ni contienen estudios del sector económico; contiene además el respectivo CDP y RP, la minuta contractual, los pagos, un solo informe de supervisión que no cumple con la normatividad vigente, cuenta con acta de inicio, acta final y acta de liquidación del contrato.

Respecto a los dos contratos relacionados anteriormente es necesario hacer las siguientes consideraciones:



El Decreto No. 1225 del 12 de junio de 2012, el cual modificó y adicionó parcialmente el Decreto No. 4912 del 26 de diciembre de 2011, en su artículo No. 3, reguló lo referente a "**La protección de las personas en razón del cargo**" y estableció lo siguiente:

**"Artículo 3º. Modificación.** *Modifíquese el artículo 7º del Decreto 4912 de 2011, el cual quedará así:*

**Artículo 7º. Protección de personas en virtud del cargo.** *Son personas objeto de protección en virtud del cargo.*

1. *Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.*
2. *Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.*
3. *Los Ministros del Despacho.*
4. *Fiscal General de la Nación.*
5. *Procurador General de la Nación.*
6. *Contralor General de la República.*
7. *Defensor del Pueblo en el orden nacional.*
8. *Senadores de la República y Representantes a la Cámara.*
9. *Gobernadores de Departamento.*
10. *Magistrados de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y del Consejo Superior de la Judicatura.*
11. **Alcaldes distritales y municipales.**

...

**Parágrafo 4º.** *La protección de las personas mencionadas en los numerales 10 y 11 será asumida por la Unidad Nacional de Protección y la Policía Nacional, así: la Policía Nacional asignará los hombres o mujeres que adelantarán actividades de protección y la Unidad Nacional de Protección los recursos físicos y los escoltas, en aquellos casos en que se implementen esquemas de protección con vehículo; siempre y cuando la entidad o corporación a la cual se encuentran vinculados, certifique no contar con las apropiaciones presupuestales correspondientes para la adquisición de recursos físicos.*

..." Subrayas y negritas fuera de texto.

De igual forma el artículo No. 9 del Decreto 1225 de 2012, establece el procedimiento para la implementación de las medidas de protección para personas en razón del cargo, así:



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

**\*Artículo 9º. Modificación.** Modifíquese el artículo 43 del Decreto 4912 de 2011, el cual quedará así:

**Artículo 43.** El procedimiento para la implementación de las medidas de protección para personas en razón del cargo, consta de las siguientes etapas:

\* Identificación y verificación de la calidad del protegido por parte de la Policía Nacional.

\* Evaluación de riesgo.

\* Implementación de la medida por parte de la Policía Nacional y coordinación con la Unidad Nacional de Protección en relación con el suministro de recursos físicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º del presente Decreto.

\* Supervisión del uso de la medida.

\* Notificación de la finalización de la medida una vez el protegido se separe del cargo.

..."

De la normatividad transcrita se puede concluir que la seguridad personal de los Alcaldes Municipales en razón de su cargo, está en cabeza de la Policía Nacional y la Unidad Nacional de Protección, así mismo podemos establecer que existe un procedimiento adecuado para la implementación de dicha protección, la cual es obligatoria su observancia para garantizar la seguridad de las personas de que trata este artículo y la eficiencia y eficacia de los recursos públicos empleados para ello.

Por lo anterior se considera que el Municipio de Coveñas no realizó el procedimiento establecido por la norma para la implementación de las medidas de protección y la garantía de la seguridad del señor Alcalde Municipal de Coveñas, motivo por el cual contrato el servicio de dos personas para implementar dicha protección, cuando esta correspondía según la norma a la Policía Nacional y la Unidad Nacional de Protección. No realizó el Municipio de Coveñas ningún trámite ante estas entidades tendientes a obtener la asignación de las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad del señor Alcalde Municipal, incurriendo con ello en un posible detrimento de la entidad por haber contratado los servicios que le corresponde prestar a la Policía Nacional y a la Unidad Nacional de Protección.

## **HALLAZGO N° 07**

**Connotación:** administrativa y fiscal

**Descripción de la condición..:** El Municipio de Coveñas no realizó el procedimiento establecido por la norma para la implementación de las medidas de protección y la garantía de la seguridad del señor Alcalde Municipal de Coveñas, motivo por el cual contrató el servicio de dos personas para implementar dicha protección, cuando ésta correspondía según la norma a la Policía Nacional y la



Unidad Nacional de Protección. No realizó el Municipio de Coveñas ningún trámite ante estas entidades tendientes a obtener la asignación de las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad del señor Alcalde Municipal, incurriendo con ello en un posible detrimento de la entidad por valor de \$43.200.000, por haber contratado los servicios que le corresponde prestar a la Policía Nacional y a la Unidad Nacional de Protección.

**Criterio:** Decreto 1225 de 2012, arts. 3 y 9.

**Causa:** falta de control de la contratación, inobservancia de las normas vigentes en protección de personas en razón del cargo.

**Efecto:** Pago de servicios que corresponde prestar a la Unidad Nacional de Protección y a la Policía Nacional ocasionando detrimento a la entidad.

**Valor presunto detrimento:** \$43.200.000.

- **Contrato estatal de prestación de servicios profesionales N° P.S.P. 010-03-2015 de fecha 9 de marzo de 2015.**

**Objeto:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ASESORAMIENTO TECNICO DE LOS INFORMES, CARGUE Y ENVIO POR LA PLATAFORMA CONSOLIDADOR DE HACIENDA E INFORMACION PUBLICA CHIP (CATEGORIA CONTABLE, PRESUPUESTAL, CGR, BDM, CONTROL INTERNO CONTABLE, FUT), Y DE LOS MEDIOS MAGNETICOS E INFORMACION EXOGENA (DIAN) AÑO 2015 DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE.

**Contratista:** Fabián José Bustamante Sierra

**Valor:** \$18.000.000.

**Tiempo ejecución:** 9 meses.

Revisado el expediente contractual se pudo establecer que cuenta con estudios previos los cuales no tienen fecha, no discriminan las razones o justificaciones por las cuales se genera la necesidad a contratar ni contienen estudios del sector económico; contiene además el respectivo CDP y RP, la minuta contractual, los pagos, un solo informe de supervisión que no cumple con la normatividad vigente, cuenta con acta de inicio, acta final y acta de liquidación del contrato.

#### **HALLAZGO N° 08.**

**Connotación:** Administrativa y fiscal

**Descripción de la condición..:** la Alcaldía de Coveñas en la vigencia 2015 suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales N° PSP N° 010-03-2015 de fecha 09 de Marzo de 2015, cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ASESORAMIENTO TECNICO DE LOS INFORMES, CARGUE Y ENVIO POR LA PLATAFORMA CONSOLIDADOR DE HACIENDA E INFORMACION PUBLICA CHIP (CATEGORIA,CONTABLE, PRESUPUESTAL, CGR, BDM, CONTROL INTERNO CONTABLE, FUT.), Y DE



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

MEDIOS MAGNÉTICOS E INFORMACION, EXOGENA, (DIAN) AÑO 2015 DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COVEÑAS- SUCRE, por valor de \$18.000.000 con el Contratista: Fabián Bustamante Sierra y un tiempo de ejecución de 10 meses.

Los informes presentados por el contratista dan cuenta de apoyo para presentación del CHIP Y FUT, sin embargo no se hace mención de información exógena ni hay evidencia de ello, ademas al revisar el manual de funciones y procedimientos contables estos procesos son funciones propias e inherentes al cargo del contador de la entidad el cual debe tener el perfil y estar en capacidad de cumplir con las competencias necesarias para estos procesos, por lo que no hay razones para contratar personal externo que cumplan tareas y funciones propias de los funcionarios causando un doble gasto para la entidad, toda vez que el contador es el responsable de estas tareas.

Dado lo anterior y según las evidencias encontradas se puede deducir que efectivamente el contrato no debió realizarse, lo que hace referencia a asesoría para la elaboración de CHIP, FUT e información exógena, lo que se considera como un presunto detrimento fiscal de \$18.000.000 en consideración al valor total del contrato suscrito.

**Criterio:** Ley 1474 de 2011 y artículo 6 de la ley 610 de 2000.

**Causa:** falta de control al cumplimiento del manual de funciones por parte del contador y al manual de procedimientos contables que tiene la entidad.

**Efecto:** deficiencia en la calidad del trabajo y competencias laborales con relación al cumplimiento de las funciones para la elaboración de informes a los entes de control originando un presunto detrimento fiscal.

**Valor presunto detrimento:** \$18.000.000.

- **Contrato estatal de prestación de servicios profesionales N° P.S.P. 004-03-2015 de fecha 9 de marzo de 2015.**

**Objeto:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA, TESORERIA Y PRESUPUESTO MUNICIPAL EN EL PROCESO DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS.

**Contratista:** Berenice María Benjumea Tuiran

**Valor:** \$18.000.000.

**Tiempo ejecución:** 4 meses.

Revisado el expediente contractual se pudo establecer que cuenta con estudios previos los cuales no tienen fecha, no discriminan las razones o justificaciones por las cuales se genera la necesidad a contratar ni contienen estudios del sector económico; contiene además el respectivo CDP y RP, la minuta contractual, los pagos, tres informes de actividades del contratista que se repiten sin discriminar la



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

gestión efectivamente realizada, no existe informe de supervisión que dé cuenta del cumplimiento del objeto contractual lo que evidencia una falta de control y seguimiento total de la ejecución del contrato, cuenta con acta de inicio, acta final y acta de liquidación del contrato.

El objeto del contrato se enmarca dentro de dos grandes actividades a saber: el cobro persuasivo y el cobro coactivo; las cuales igualmente se desarrollan en dos grandes grupos a saber: el impuesto de industria y comercio y el impuesto predial. Al respecto es necesario resaltar que el Municipio de Coveñas a 31 de Diciembre de 2015 no había iniciado un solo proceso de cobro coactivo para recuperación de impuesto predial, motivo por el cual se prescribieron \$2.950.340.762 correspondientes a impuesto predial unificado, por que muy a pesar de haberse hecho la liquidación de los 1.429 predios morosos no se realizaron las gestiones necesarias y tendientes a notificar en debida forma dichas resoluciones para dar inicio al correspondiente proceso de cobro coactivo; el Municipio de Coveñas es responsable de entregar a sus contratistas los insumos y medios para la correcta ejecución del objeto contractual, por lo tanto es responsabilidad del mismo que la parte del objeto contractual correspondiente al cobro coactivo del impuesto predial unificado no se haya ejecutado en debida forma ocasionándose las prescripciones descritas anteriormente, lo cual deriva en un presunto detrimento para la entidad, por cuanto el contrato suscrito no causo el impacto esperado en cuanto al cobro coactivo del impuesto predial unificado.

## **HALLAZGO N° 09**

**Connotación:** administrativa y fiscal

**Condición:** El Municipio de Coveñas a 31 de Diciembre de 2015 no había iniciado un solo proceso de cobro coactivo para recuperación de impuesto predial, motivo por el cual se prescribieron \$2.950.340.762 correspondientes a impuesto predial unificado, por que muy a pesar de haberse hecho la liquidación de los 1.239 predios morosos no se realizaron las gestiones necesarias y tendientes a notificar en debida forma dichas resoluciones para dar inicio al correspondiente proceso de cobro coactivo; el Municipio de Coveñas es responsable de entregar a sus contratistas los insumos y medios para la correcta ejecución del objeto contractual, por lo tanto es responsabilidad del mismo que la parte del objeto contractual correspondiente al cobro coactivo del impuesto predial unificado no se haya ejecutado en debida forma ocasionándose las prescripciones descritas anteriormente, lo cual deriva en un presunto detrimento para la entidad por valor de \$4.500.000 en razón al valor del contrato, por cuanto el contrato suscrito no causo el impacto esperado en cuanto al cobro coactivo del impuesto predial unificado, el cual correspondía al 25% del objeto contractual.

**Criterio:** contrato P.S.P. 004-03-2015 del 9 de marzo de 2015.



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

**Causa:** falta de control al impacto o beneficio del objeto contractual, falta de gestión por parte de la administración para el cumplimiento del objeto contratado, falta de supervisión de la ejecución del contrato.

**Efecto:** No se iniciaron procesos de cobro coactivo de impuesto predial unificado por lo que se prescribieron \$2.950.340.762.

**Valor presunto detrimento:** \$4.500.000

## INFORME TECNICO AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE COVEÑAS VIGENCIA 2015

### 1. Contrato Estatal de Obra Pública N° CO N° 70-221-001-07-2015

**Contratista:** Jairo Antonio Fayad Navaja

**Objeto:** Construcción de una casa flotante para actividades turísticas en la ciénaga de la caimanera del Municipio de Coveñas Departamento de Sucre

**Valor:** \$39.894.087

**Plazo:** Un (1) mes

**Supervisor:** Oscar David Fontalvo Abuchar

Se realizó revisión de la documentación existente, encontrando en los expedientes contractuales los estudios previos, certificado de radicación en banco de proyectos y las respectivas propuestas técnicas y económicas, en la cual se encuentran incluidos el presupuesto y los respectivos Análisis de precios unitarios. Además se pudo verificar la existencia de 1 informe de supervisión y un acta final. De igual forma los respectivos pagos de este contrato. La documentación técnica encontrada cumple con las condiciones técnicas requeridas.

Una vez realizada la revisión a los expedientes, se visitó el sitio de trabajo, encontrando que las actividades dentro del contrato de obras fueron realizadas y que la casa flotante se encuentra en perfecto funcionamiento. Sin embargo, se observó la existencia de un solo baño y en el acta de recibo final se encuentra que debían ser 2. Se evidencia en la zona que el segundo baño si fue construido, pero que posteriormente fue retirado, tal como lo corrobora el informe de supervisión existente y las fotografía anexas al mismo. A continuación se presenta registro fotográfico:

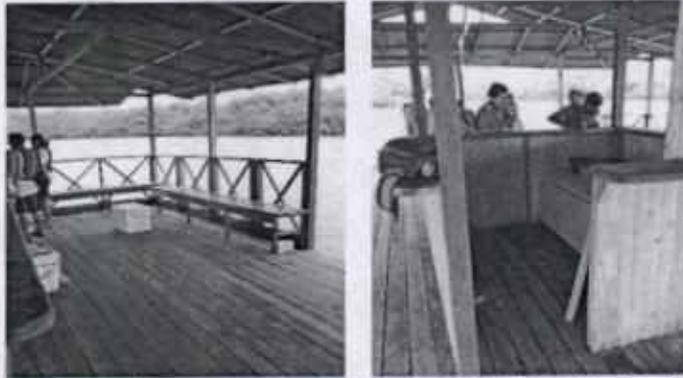


Fig 1 y 2. Plataforma en madera para piso, columnas, cerramiento perimetral y bar construido

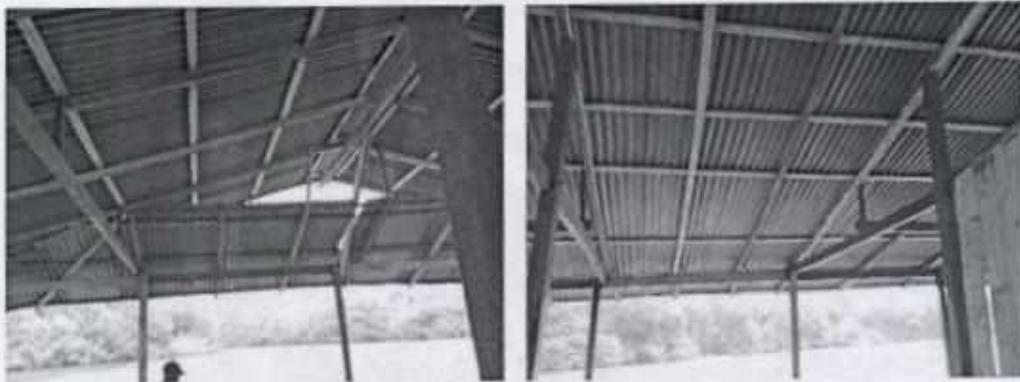


Fig 3 y 4. Entramado en madera y cubierta instalada.



Fig 5. Se aprecia un solo baño instalado y la señal del sitio donde fue instalado el segundo baño.



Fig 6. Sanitario instalado en baño

Se investigó al respecto de esto con el supervisor y contratista del contrato; encontrando que posiblemente la junta administradora de esta casa flotante, había realizado el retiro del baño sin dar aviso a la alcaldía de Coveñas, ya que según ellos esta casa funcionaba a la perfección con un solo baño y el segundo baño solo les restaría el baño.

Sin embargo, esta actividad había sido contemplada y pagada contractualmente, por lo que no se puede de forma arbitraria realizar el retiro de este tipo de elementos ya que se podría incurrir en un robo al patrimonio del estado; por lo que se le expresó al supervisor que se debía realizar los correctivos pertinentes con el fin de que el baño fuera nuevamente instalado o se hiciera la devolución del recurso con el que el mismo fue construido, toda vez que no se hizo un seguimiento a los elementos construidos y por ende a los recursos invertidos.

## 2. Contrato Estatal de Obra Pública N° M-009-2015

**Contratista:** Juan Roberto Páez García

**Objeto:** Cerramiento del cementerio de Reparó Zona Rural Municipio de Coveñas – Sucre

**Valor:** \$14.999.822,50

**Plazo:** Quince (15) días

**Supervisor:** Oscar David Fontalvo Abuchar.

Se realizó revisión de la documentación existente, encontrando en los expedientes contractuales los estudios previos, certificado de radicación en banco de proyectos y las respectivas propuestas técnicas y económicas, en la cual se encuentran incluidos el presupuesto y los respectivos Análisis de precios unitarios. Además se pudo verificar la existencia de 1 informe de supervisión con sus respectivos



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

soportes, un acta de comité, un acta de captación de precios, un acta de modificación y un acta final. De igual forma, los respectivos pagos de este contrato. La documentación técnica encontrada cumple con las condiciones técnicas requeridas.

Una vez realizada la revisión a los expedientes, se realizó la visita de inspección en compañía del Supervisor del contrato, con el fin de realizar la verificación del cumplimiento de lo pactado contractualmente, la correcta calidad de los trabajos y además la ejecución a cabalidad de las cantidades que se encuentran plasmadas en el acta final de obras.

En la visita realizada se encontró la instalación de 150 ML de cerca de madera y alambre de púas, el suministro e instalación de puerta de accesos con su candado de seguridad, cuatro columnas en concreto, plantilla en el accesos al cementerio, 2ML de mesón en concreto y el suministro e instalación de cubierta en lámina de asbesto cemento. Sin embargo, en el acta final se contempla una actividad de limpieza manual de maleza de toda el área del cementerio, lo cual al momento de la visita no se pudo evidenciar pues la zona estaba fuertemente enmontada.

Es así que se requirió al supervisor de la obra y al contratista para que se explicará porque esta actividad no se encontraba ejecutada, a lo que se respondió que el contratista respondió que por algunos inconvenientes por la comunidad del sector en su momento no se pudo terminar la limpieza de este predio y solicitó que se le permitiera realizar la limpieza para subsanar este error y acogerse como un beneficio del control fiscal del proceso.

Es así que el día 26 de febrero 2016, se realizó nuevamente visita para verificar que las obras de limpieza hayan sido ejecutas encontrando que efectivamente fueron realizadas. Es así que se configura un beneficio del control fiscal por valor de \$2.093.185,22. A continuación se presenta un antes y después del lote donde se realizó esta actividad y las demás actividades ejecutadas dentro del contrato:

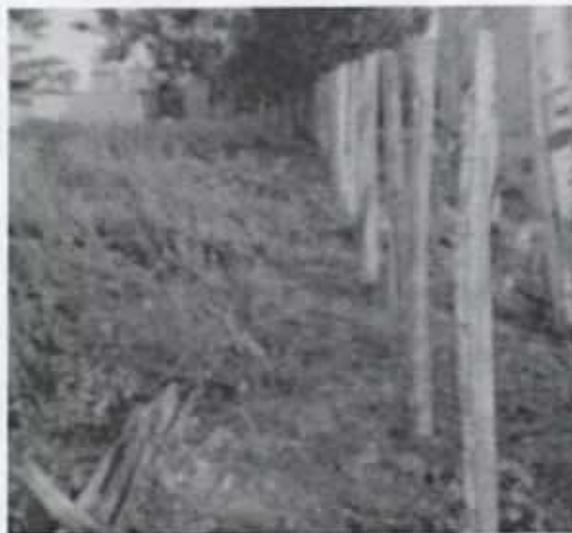
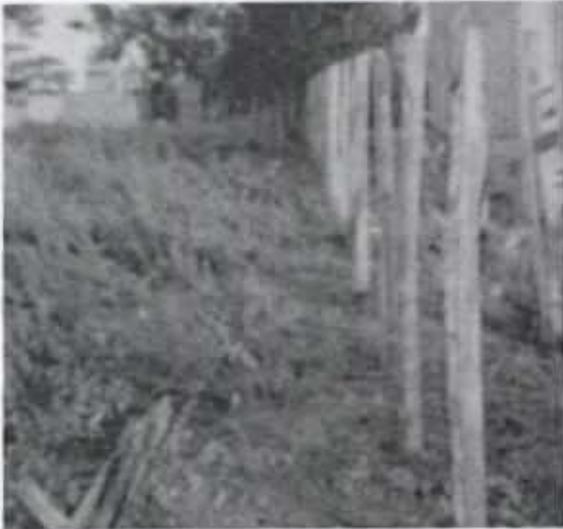


Fig 7, 8 y 9. Antes de limpieza



Fig 10 y 11. Después de limpieza



Fig 12 y 13. Plantilla, mesosn en concreto, cubierta en lamina AC y columnas



Fig 14 y 15. Entramado cubierta y cerca en madera y alambre de puas

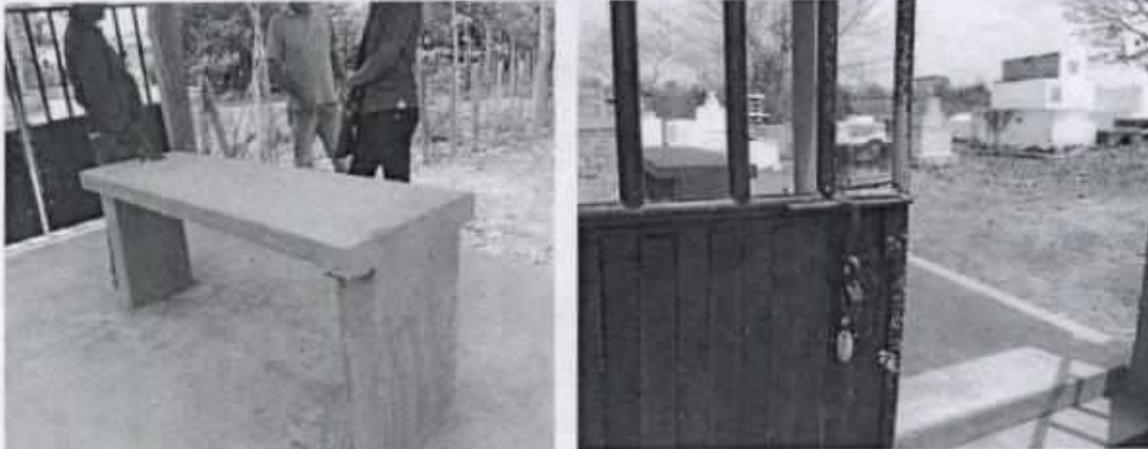


Fig 16 y 17. Meson en concreto, puerta de acceso, con candado de seguridad.

### 3. Contrato Estatal de Obra Pública N° M-006-2015

**Contratista:** RINCO LTDA R/L. Juan Carlos Rinco Torres

**Objeto:** Mantenimiento y pintura de los quince puntos ecológicos de los sectores de la coquerita y punta de piedra, del Municipio de Coveñas - Sucre

**Valor:** \$18.000.000,00

**Plazo:** Quince (15) días

**Supervisor:** Oscar David Fontalvo Abuchar.

Se realizó revisión de la documentación existente, encontrando en los expedientes contractuales los estudios previos, certificado de radicación en banco de proyectos y la respectiva propuesta técnica y económica, en la cual se encuentran incluidos el presupuesto y los respectivos Análisis de precios unitarios. Además se pudo verificar la existencia de 1 informe de supervisión con sus respectivos soportes y un acta final. De igual forma, los respectivos pagos de este contrato. La documentación técnica encontrada cumple con las condiciones técnicas requeridas.

Una vez realizada la revisión a los expedientes, se realizó la visita de inspección a cada uno de los puntos ecológicos con el fin de verificar el cumplimiento de lo pactado contractualmente y el cumplimiento de las correspondientes cantidades de obras.

Se encontró que los quince puntos fueron intervenidos con pintura epóxica exterior e interiormente, se utilizaron ángulos para la reconstrucción de soportes interiores y todos cuentan con su correspondiente señalización de disposición de desechos. A continuación se presenta registro fotográfico de lo enunciado anteriormente:



Fig 18 y 19. Vista Exterior de puntos ecológicos (pintura epoxica amarilla y señalización)

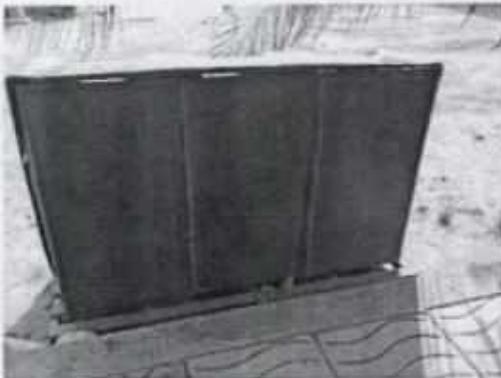


Fig 20 y 21. Vista trasera e interior de los puntos ecológicos, soportes en ángulo.

#### 4. Contrato Estatal de Obra Pública N° MS-670-158-2015

**Contratista:** Arnel Barragan Meza

**Objeto:** Mantenimiento de canal artificial de la Gulf – en el sector Coquerita isla Gallinazo Municipio de Coveñas - Sucre

**Valor:** \$17.222.790

**Plazo:** Un (1) mes

**Supervisor:** Oscar David Fontalvo Abuchar.

Se realizó revisión de la documentación existente, encontrando en los expedientes contractuales los estudios previos, certificado de radicación en banco de proyectos y la respectiva propuesta técnica y económica, en la cual se encuentran incluidos el presupuesto y los respectivos Análisis de precios unitarios. Además se pudo verificar la existencia de 1 informe de supervisión con sus respectivos soportes, un acta final y un acta de liquidación. De igual forma, los respectivos pagos de este contrato. La documentación técnica encontrada cumple con las condiciones técnicas requeridas.



Se realizó la visita de inspección en compañía del Secretario de Planeación Municipal, con el fin de realizar la verificación del cumplimiento de lo pactado contractualmente y la correcta calidad de los trabajos realizados.

Se evidencio que el canal se encuentra en buenas condiciones, poco obstruido por sedimentos a pesar del tiempo de haber sido limpiado y que permite aún el flujo correcto de las aguas. Este contrato contempla la limpieza de este canal de los sedimentos que este contiene en todo su trayecto y área de influencia y la limpieza de 3 alcantarillas de 18".

A continuación se presenta registro fotográfico de lo enunciado anteriormente:

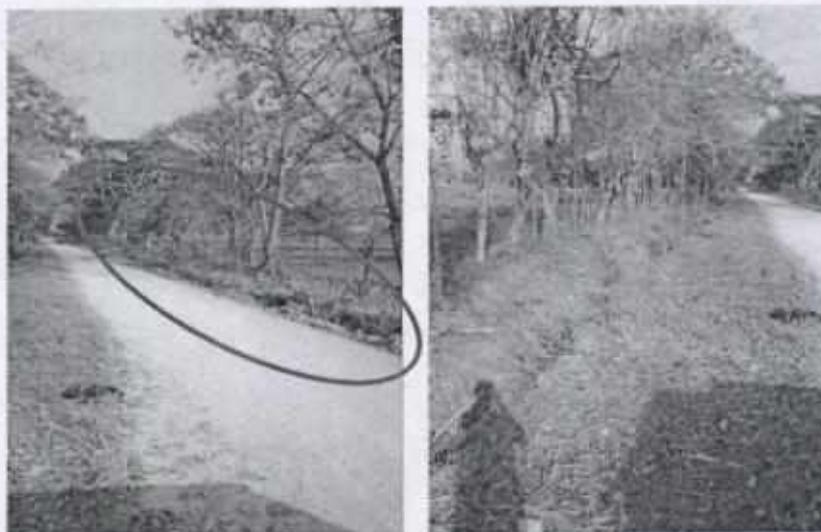


Fig 22 y 23. Limpieza de canal existente



Fig 24. Limpieza de tubería de 18"



## 5. Contrato Estatal de Obra Pública N° CO N° 70-221-001-01-2015

**Contratista:** Elicer Del Cristo Ruiz Lidueña

**Objeto:** Mejoramiento y mantenimiento de las siguientes vías: Calle Torrento Usuario Segunda Etapa, Torrente Indígena, zona rural; Calle Paralela pavimentada sector el Eden, Zona urbana: Calle acceso a la casa día sector Guayabal, zona urbana: calle de las flores Sector Cerrito de Piedra, zona urbana y calle principal del Barrio Nueva Esperanza sector Torrente Usuario Primera Etapa zona rural del Municipio de Coveñas – Sucre

**Valor:** \$84.466.561

**Valor Adicional:** \$40.000.000

**Plazo:** Un (1) Mes

**Plazo Adicional:** Dos (2) meses

**Supervisor:** Oscar David Fontalvo Abuchar.

Se realizó revisión de la documentación existente, encontrando los estudios previos, presupuesto y análisis de precios unitarios, contrato inicial y contrato de obras adicionales, Actas de inicio, un acta parcial y acta final de obras. En el expediente se encuentra informe de supervisión con su respectivo registro fotográfico de las obras realizadas.

Se realizó la correspondiente visita a los diferentes frentes de obras de este contrato para verificar las cantidades de obras ejecutadas y la calidad de los trabajos realizados. Cada uno de estos frentes fue intervenido dando cumplimiento a las cantidades pactadas dentro del contrato inicial y otrosí. A continuación se presenta registro fotográfico de esta visita de obras:

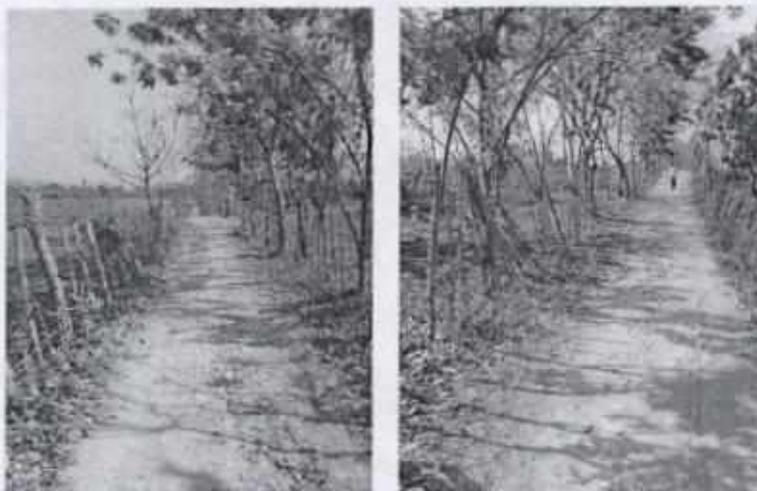




Fig 25, 26 y 27. Mejoramiento de vías con material seleccionado (Sector El Eden)



Fig 28, 29 y 30. Mejoramiento de vías con material seleccionado (Barrio Nueva Esperanza Sector Torrente Usuario)

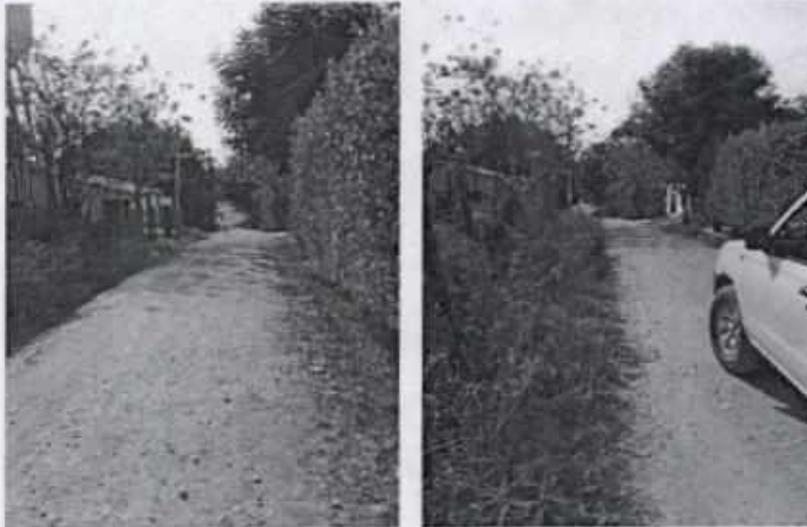


Fig 31 y 32. Mejoramiento de vías con material seleccionado (Sector Guayabal)



Fig 33 y 34. Mejoramiento de vías con material seleccionado (Calle Las Flores)



Fig 35 y 36. Mejoramiento de vías con material seleccionado (Calle Torrente Usuario Segunda Etapa)

#### **6. Contrato Estatal de Obra Pública N° M-014-2015**

**Contratista:** Javier José Domínguez Vergara

**Objeto:** Mejoramiento y mantenimiento de la vía de acceso al sector de la Calle Coveñitas y Calle Los Montes (Sector Isla de Gallinazo), zona urbana del Municipio de Coveñas

**Valor:** \$14.994.195,26

**Plazo:** Un (1) mes

**Supervisor:** Oscar David Fontalvo Abuchar.

Se realizó revisión de la documentación existente, encontrando los estudios previos, presupuesto y análisis de precios unitarios, contrato inicial, Actas de inicio, y acta final de obras. En el expediente se encuentra informe de supervisión con su respectivo registro fotográfico de las obras realizadas.

Se realizó la visita de inspección de las obras a los dos frentes de este contrato, encontrando el suministro, el regado y la compactación de material seleccionado. Se verificó que las cantidades pagadas concuerdan con las cantidades reales ejecutadas por el contratista. A continuación se presenta registro fotográfico de la visita realizada a las obras ejecutadas:



Fig 37 y 38. Mejoramiento de vía con material seleccionado

#### **7. Contrato Estatal de Obra Pública N° M-013-2015**

**Contratista:** Jairo Antonio Fayad Navaja

**Objeto:** Mantenimiento de la vía de acceso al sector La Boquita Municipio de Coveñas - Sucre

**Valor:** \$14.998.002,41

**Plazo:** Quince (15) días

**Supervisor:** Oscar David Fontalvo Abuchar.

Se realizó revisión de la documentación existente, encontrando los estudios previos, presupuesto y análisis de precios unitarios, contrato inicial, acta de inicio, y acta final de obras. En el expediente se encuentra informe de supervisión con su respectivo registro fotográfico de las obras realizadas.

Se realizó la visita de inspección de las obras al lugar de ejecución, encontrando que se realizó el suministro, el regado y la compactación de material seleccionado en la vía indicada. Se verificó que las cantidades pagadas concuerdan con las cantidades reales ejecutadas por el contratista, presentándose un avance del 100% de las obras. A continuación se presenta registro fotográfico de la visita realizada a las obras ejecutadas:



Fig 39 y 40. Mejoramiento de vía con material seleccionado



Fig 41 y 42. Mejoramiento de vía con material seleccionado



Fig 43. Mejoramiento de vía con material seleccionado

#### 8. Contrato Estatal de Obra Pública N° CO N° 70-221-002-05-2015

**Contratista:** Yovanis Ariel Acevedo Ortega

**Objeto:** Mantenimiento de los caños ubicados alrededor de la ciénaga La Caimanera en el Municipio de Coveñas – Departamento de Sucre.

**Valor:** \$34.900.235

**Plazo:** Un (1) mes

**Supervisor:** Oscar David Fontalvo Abuchar.

Se realizó revisión de la documentación existente, en la cual se encontró los estudios previos, certificado de radicación en banco de proyectos y la respectiva propuesta técnica y económica, en la cual se encuentran incluidos el presupuesto y los respectivos Análisis de precios unitarios. Además se pudo verificar la existencia de 1 informe de supervisión en la cual se describen las actividades de extracción de lodos y poda, corte y retiro de raíces.

Se realizó un recorrido en una canoa por los caños intervenidos para verificar su estado y si los mismos se encuentran transitables luego de la limpieza realizada dentro de este contrato. Se encontró caños en buenas condiciones, transitables, limpios en su trayecto y con poca maleza, que permiten intuir que los trabajos de extracción de lodos y poda y corte de raíces fue realizada exitosamente. Aunque es imposible realizar la medición de las cantidades de obra ejecutadas dado que no se cuenta con las herramientas técnicas para tal fin y es muy difícil enmarcar los límites de los caños intervenidos; se puede garantizar que los trabajos de limpieza si fueron realizados, como los propietarios de canoas y vecinos del sector lo confirmaron. A continuación se presenta registro fotográfico de este recorrido:



Fig 44 y 45. Caños despejados de maleza y transitables



Fig 46 y 47 Sedimentos extraídos durante trabajos de extracción



Fig 48 y 49 Se aprecia caño tansitable y corte y poda de raices que se encontraban obstaculizando el transito en el caño



Fig 50 y 51 Se aprecia caño tansitable, corte y poda de raices que se encontraban obstaculizando el transito en el caño y sedimentos extraídos

## 9. Contrato Estatal de Obra Pública N° CO N° 70-221-001-2014

**Contratista:** Consorcio Megaobras coveñas

**Objeto:** Construcción del Centro lúdico, biblioteca Municipal y sede Junta de Acción Comunal del Municipio de Coveñas – Departamento de Sucre

**Valor inicial:** \$2.179.521.773,01



**Valor Adicional:** \$590.428.472 (Valor auditado, vigencia 2015 SGP) (Otrosí N° 4)

**Plazo:** Ocho (8) meses

**Plazo Adicional:** Siete (7) meses

**Supervisor:** Oscar David Fontalvo Abuchar

El presente contrato se encuentra enmarcado dentro del convenio con Ecopetrol N° 5211944, para el apoyo para contribuir al fortalecimiento de la atención a la población infantil, juntas de acción comunal y comunidad en general a partir de la construcción de un centro de formación y estimulación temprana, biblioteca comunitaria y sede de asojuntas en el Municipio de Coveñas Departamento de Sucre y fue suscrito inicialmente el día 27 de Enero de 2014. Este contrato se ha venido desarrollando de manera regular; sin embargo se han presentado dificultades en los plazos contractuales que han obligado a la ampliación de los mismos. Además, en el otrosí N° 4 firmado el día 26 de Noviembre de 2015, se adiciona al proyecto la suma de \$590.428.472, valor aportado por la Alcaldía de Coveñas con recursos de SGP de la vigencia 2015, para lograr el cumplimiento del objetivo contractual luego de haber suscrito acta de modificación en la que el valor modificado supera el valor inicialmente contratado.

El expediente contractual se encuentran el contrato, los otrosí suscritos, las actas parciales suscritas, el acta de modificación de las obras, CDP, RP, presupuestos, análisis de precios unitarios y demás documentación técnica. Además, se encuentra Acta N° 1 firmada por representantes del contratista, la interventoría, asesores jurídicos y la Alcaldía Municipal en el que se expresa que los plazos contractuales se encuentran vencidos y que por ende para dar solución a tal situación se propone la liquidación bilateral del contrato sin la terminación a cabalidad de las obras y planteando que en el mismo se establecería un compromiso del contratista en terminar las obras en un plazo no mayor a 45 días.

El contrato en el momento de la auditoría según acta parcial N° 5 de fecha 25 de Noviembre de 2015 se encontraba en un avance del 92,96% con respecto al valor inicial; es decir aproximadamente 73,38% con respecto al valor modificado. La comisión auditora ante este panorama les comunico lo inconveniente que sería la realización de un acta de liquidación bilateral bajo los parámetros planteados; pues no existiría claridad de que se estaría liquidando; toda vez que la obra no se encuentra finalizada ni entregada.

Para establecer el panorama actual de la obra, se realizó visita de inspección en compañía del actual secretario de Planeación del Municipio de Coveñas: Andrius Gómez Sierra, en el que se evidencio que la obra se encuentra estructuralmente terminada, pero la obra blanca de acabados esta solo en su fase inicial, por lo que se considera que los 45 días que se suministraría al contratista serían insuficientes



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

bajo condiciones y número de cuadrillas normales de trabajo teniendo en cuenta que los detalles de acabados tienen sus tiempos y que el retraso que presentan las obras es considerable.

Bajo estos parámetros se recomendó que de no dar cumplimiento el contratista dentro de los tiempos pactados, se inicien los procesos administrativos ante la aseguradora para salvaguardar los recursos del estado y poder dar terminación a la obra.

A continuación se presenta registro fotográfico del estado actual de las obras:



Fig 52 y 53 Centro lúdico (Avance actual). Acabados en inicio

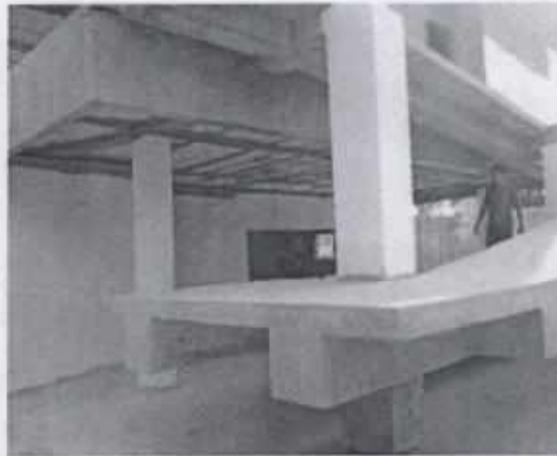
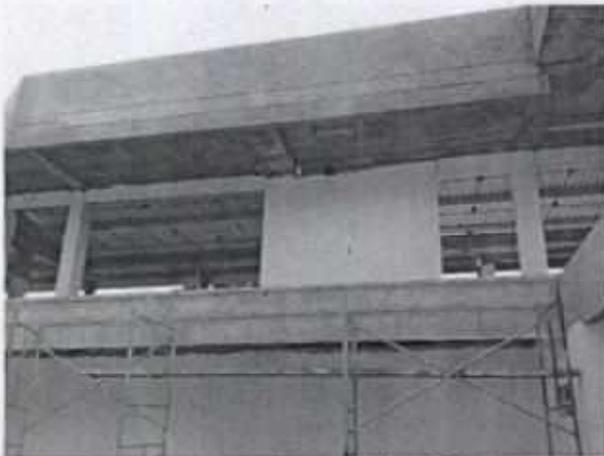


Fig 54 y 55 Segundo piso y rampa de acceso.

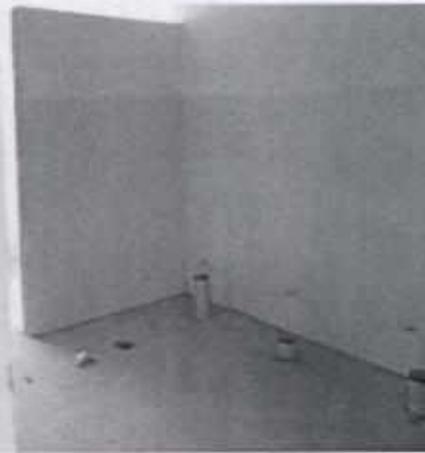
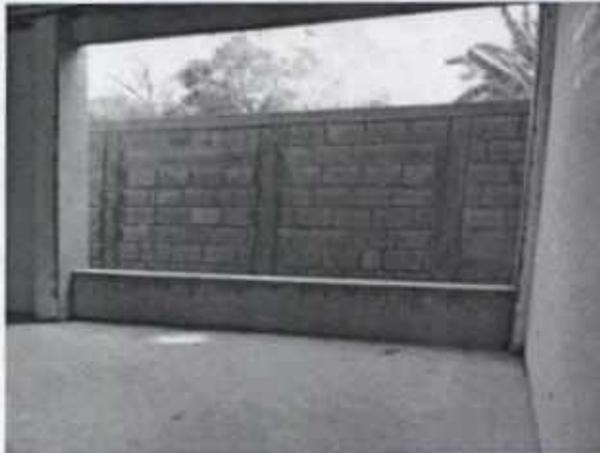


Fig 56 y 57 Cerramiento exterior e interior de baños



Fig 58: Interior de cocina



Fig 59. Cielo Raso no instalado.



Fig 60. Vista Rampa y segundo piso de la construcción.



Fig 61. Estado de salon segundo piso.

#### 10. Contrato de prestación de servicios N° PSP N° 014-003-2015

**Contratista:** Jamen Jose Correa Soto

**Objeto:** Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento a la secretaria de planeación, obra pública y saneamiento básico del Municipio de Coveñas para la revisión de las obras que lleva a cabo la Alcaldía del Municipio de Coveñas - Sucre

**Valor inicial:** \$48.000.000

**Plazo:** Nueve (9) meses

**Supervisor:** Oscar David Fontalvo Abuchar



Se revisó la documentación existente del presente contrato, encontrando los estudios previos, radicación en banco de proyecto, informes mensuales del contratista y los respectivos pagos del contrato.

Por otra parte encontramos que el objeto contratado es la "Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento a la secretaria de planeación, obra pública y saneamiento básico del Municipio de Coveñas para la revisión de las obras que lleva a cabo la Alcaldía del Municipio de Coveñas – Sucre", sin embargo en el Manual de Funciones del Municipio de Coveñas se pudo establecer que existe el cargo de profesional universitario con funciones de inspector de obra y contratación de la secretaria de planeación, obras públicas y saneamiento básico, Código 219, Grado 02, adscrito a la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Saneamiento Básico del Municipio de Coveñas, cuyo perfil profesional debe ser Ingeniero Civil o Arquitecto, el cual dentro de sus funciones tiene la de "Realizar visita de Inspección a las diferentes obras civiles que se desarrollen en el Municipio y presentar los respectivos informes" entre otras; lo cual coincide con el objeto contratado.

Teniendo en cuenta que el Municipio de Coveñas durante la vigencia 2015 suscribió en total 14 contratos de obra pública, se concluye que no existe justificación para contratar otro profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura para realizar las labores de Inspector de obra, visita de obra, existiendo un funcionario de planta encargado de dichas funciones, el cual se presume que cuenta con la idoneidad para desempeñar las labores que le son encomendadas en razón de su cargo, por lo que no hay razones para contratar personal externo que cumplan tareas y funciones propias de los funcionarios causando un doble gasto para la entidad, toda vez que el Profesional Universitario con Funciones de Inspector de Obra y Contratación es el responsable de estas tareas. Lo anterior deriva en un presunto detrimento por valor de \$48.000.000 en razón al valor total contratado, para la entidad por cuanto no se debió contratar para realizar labores propias de un funcionario de planta, menos cuando el volumen de obras públicas no requiere más personal.

Así mismo encontramos que en los informes de actividades presentados por el contratista solo hace referencia a que hizo seguimiento a cinco contratos durante toda la vigencia del contrato sin presentar informe técnico del avance de las obras a las cuales se les realizó seguimiento, al punto que cinco (5) de los informes de actividades presentados solo cambian en la fecha, son copia y pega textual, de igual manera no existe en el expediente contractual informes de supervisión que den cuenta del cumplimiento del objeto contractual y de las actividades que informa haber realizado el contratista.

En estas condiciones se presume de un posible detrimento al patrimonio por valor de \$48.000.000.



### **HALLAZGO No 10**

**Connotación:** administrativo, disciplinario y fiscal

**Condición:** El Municipio de Coveñas suscribió el Contrato de prestación de servicios No. 014-003-2015 por medio del cual contrato un profesional para realizar las labores de Inspector de obra, visita de obra, existiendo un funcionario de planta encargado de dichas funciones, el cual se presume que cuenta con la idoneidad para desempeñar las labores que le son encomendadas en razón de su cargo, por lo que no hay razones para contratar personal externo que cumplan tareas y funciones propias de los funcionarios causando un doble gasto para la entidad, toda vez que el Profesional Universitario con Funciones de Inspector de Obra y Contratación es el responsable de estas tareas. Lo anterior deriva en un presunto detrimento por valor de \$48.000.000 en razón al valor total contratado, para la entidad por cuanto no se debió contratar para realizar labores propias de un funcionario de planta, menos cuando el volumen de obras públicas no requiere más personal. Tampoco existe evidencias del cumplimiento del objeto contractual, pues los informes de actividades presentados por el contratista solo hace referencia a que hizo seguimiento a cinco contratos durante toda la vigencia del contrato sin presentar informe técnico del avance de las obras a las cuales se les realizó seguimiento, al punto que cinco (5) de los informes de actividades presentados solo cambian en la fecha, son copia y pega textual, de igual manera no existe en el expediente contractual informes de supervisión que den cuenta del cumplimiento del objeto contractual y de las actividades que informa haber realizado el contratista.

**Fuente de Criterio:** Ley 1474 de 2011, artículo 6 de la Ley 610 de 2000. Manual de Funciones.

**Causa:** Falta de control al aplicar el Manual de funciones y al describir las necesidades contractuales, inobservancia de la normatividad vigente y del Manual de funciones.

**Efecto:** Afectación a los dineros del estado

**Valor Presunto detrimento:** \$48.000.000

**2.1.1.2 Resultado evaluación rendición de la cuenta.** Se emite una opinión, **Con Deficiencias**, la Rendición de la Cuenta fiscal 2015; con base en la calificación de 50,0 puntos, debido a que no rindieron completos todos los formatos establecidos en la Resolución 348 de 2012.

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	41,4	0,30	12,4
Calidad (veracidad)	46,0	0,60	27,6
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1,00</b>	<b>50,0</b>

Calificación

Con deficiencias



Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

La Resolución No. 348 de 2012 y sus modificaciones reglamenta la rendición de la cuenta de los entes sujetos a control de esta Contraloría, la cual constituye un insumo de control y de información para desarrollar el proceso auditor, de acuerdo a los parámetros establecidos por el Programa General de Auditoría para la respectiva vigencia.

El Municipio de Coveñas constituye uno de los entes sujeto a control de esta entidad, en la cual se evaluara la rendición de cuenta en los términos de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida.

### Oportunidad

Periodo de Rendición	Calendario Fiscal 2015	Fecha Rendida
Primer Semestre de 2015	27 de Julio de 2015	30 de Julio de 2015
Segundo Semestre de 2015	27 de Enero de 2016	27 de Enero de 2016

Teniendo en cuenta el calendario fiscal de la vigencia 2015, el Municipio de Coveñas en el primer semestre tuvo una extemporaneidad de tres días, lo cual fue rendida con base en la Resolución 194 de 2013 y no con la modificación realizada al nuevo calendario fiscal, generando este incumplimiento.

El segundo semestre de 2015 se encuentra rendido en los términos establecidos en el calendario fiscal de manera oportuna.

**Suficiencia.** Este criterio tiene que ver con la rendición total de los formatos que deben reportar esta entidad de acuerdo a la Resolución 348 de 2012, que en indagación a la rendición de cuenta de la vigencia fiscal de 2015 ha resultado lo siguiente:

La Alcaldía Municipal de Coveñas rindió los formatos CGDS 022, CGDS 029, CGDS 036, CGDS 038, CGDS 039, CGDS 039, CGDS 040, CGDS 041, CGDS 042, CGDS 043 Y CGDS 044 y los Documentos CGDS 055 y CGDS 056 de manera parcial, es decir fueron rendidos solo en un semestre.

Los formatos CGDS 005, CGDS 007, CGDS 023, CGDS 032, CGDS 033, CGDS 045 al CGDS 049 y los documentos CGDS 053, CGDS 054, CGDS 057 al CGDS 090 no fueron rendidos en la cuenta fiscal de la vigencia fiscal 2015.



Por las circunstancias antes expuesta la calidad en la rendición de cuenta en términos generales de 41.4 de 100 puntos posible, debido a los incumplimiento descritos en los párrafos precedentes.

**Calidad.** Se verificó la calidad de la información registrada en los formatos rendidos y se observó que estos tienen un porcentaje de razonabilidad en ella.

### **HALLAZGO No. 11**

**Connotación:** administrativa – sancionatorio

**Condición:** la alcaldía municipal de Coveñas presenta la rendición de cuentas de manera incompleta, pues, algunos formatos no son presentados ante este órgano de control y fiscalización.

**Criterio:** resolución No. 348 de 2012 y demás normas concordantes.

**Causa:** incumplimiento de lo estipulado en la Ley.

**Efecto:** no permite evaluar de manera completa y oportuna la gestión fiscal del ente sujeto de control.

**2.1.1.3 Legalidad.** Se emite una opinión **Con Deficiencias**, con base en el siguiente resultado:

<b>TABLA 1 - 3</b>			
<b>LEGALIDAD</b>			
<b>VARIABLES A EVALUAR</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Puntaje Atribuido</b>
Financiera	81,3	0,40	32,5
De Gestión	72,7	0,60	43,6
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1,00</b>	<b>76,1</b>

<b>Calificación</b>	
Eficiente	<b>2</b>
Con deficiencias	<b>1</b>
Ineficiente	<b>0</b>

**Con deficiencias**

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

**Gestión Contractual.** El Municipio de Coveñas durante el año 2015 adelantó sus procesos contractuales siguiendo los parámetros de establecidos en las normas regulatorias vigentes, en especial, las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013.

Además, el Municipio de Coveñas cuenta con Manual de Contratación Interno, donde establece los procedimientos a seguir para las diferentes modalidades de contratación que emplea para la adquisición de los bienes y servicios necesarios para cumplir con los mandatos legales inherentes a su objeto social.



El Alcalde Municipal suscribió los contratos, contando con las autorizaciones del Concejo Municipal, mediante los Acuerdos expedidos en el año 2015, donde se le otorga las facultades para celebrar contratos y/o convenios interadministrativos.

**Sistema de Control Interno.** El Municipio de Coveñas ha dado cumplimiento parcial a las disposiciones de la Ley 87 de 1993 y los Decretos 1599 de 2005 y 943 de 2014, respectivamente.

Aunque cuenta con los actos administrativos donde se adopta los sistemas de control interno a implementar en la entidad, su funcionamiento y aplicabilidad es deficiente en algunos componentes y elementos.

**Área Financiera.** Los estados financieros de la Alcaldía Municipal de Coveñas, con corte a 31 de diciembre de 2015, cumple parcialmente con los principios de contabilidad generalmente aceptados, por lo que se da una opinión con salvedad de los mismos.

La gestión presupuestal se ajusta a lo establecido en los Decretos 111 de 1996 así como a lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

Por otra parte, el flujo de caja es manejado de manera transparente, cumpliéndose con los principios que regulan la gestión pública.

**Gestión Ambiental.** El Municipio de Coveñas presenta una gestión ambiental adecuada, debido en primer lugar a que cuenta en su estructura administrativa con la Oficina de Asuntos Agropecuarios y Ambientales, dirigida por un Profesional Universitario, el cual tiene como propósito general la coordinación, supervisión, dirección, control y ejecución de planes, programas y proyectos de inversión del Municipio, en asuntos ambientales y agropecuarios.

El ente territorial viene ejecutando acciones encaminadas a mejorar la gestión ambiental en su territorio, formulando el Plan Municipal de Gestión Ambiental y ejecutando en gran porcentaje su plan estratégico. También viene ejecutando acciones contenidas en el PGIRS, la aplicación del comparendo ambiental, la apropiación de los recursos para la adquisición de áreas de interés público, desarrollo de actividades de educación ambiental; además, cuenta con el programa de uso y ahorro eficiente del agua, aunque en la vigencia 2015 no ejecutó actividades de sensibilización a la comunidad en temas relacionados con el uso eficiente del preciado líquido.

**Gestión del Riesgo.** El Municipio de Coveñas formuló el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, acatando las disposiciones de la Ley 1523 de 2012. Mediante el



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Central Fiscal Visible a la Comunidad*

Decreto No. 065 de junio 22 de 2012, se conforma y organiza el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres para el ente territorial y se demuestra la operatividad y funcionamiento del Comité Local de Prevención y Atención de Desastres – CLOPAD.

**Tecnologías de la Información y la Comunicación – TICs.** El Municipio de Coveñas cuenta con página web y correos institucionales, en la cual da a conocer a la comunidad en general, sus actuaciones administrativas. También da cumplimiento al Gobierno en Línea, aunque no de manera completa, lo que le permite el acceso a la información, trámites y servicios que brinda el ente territorial.

La deficiencia administrativa en este aspecto es que el ente territorial no cuenta con software que le permita aprovechar todos los beneficios que brindan las redes de computación. Además, tampoco se cuenta con procedimientos documentados que permitan optimizar la ejecución de las actividades relacionadas con este aspecto.

**Políticas Anticorrupción.** El Municipio de Coveñas cumple con las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, debido a cuenta y hace seguimiento al Plan Anticorrupción del ente territorial.

**Atención al Ciudadano.** El Municipio de Coveñas da cumplimiento a las disposiciones del artículo 13 de la Ley 1437 del 2011, puesto que da respuesta oportuna a las peticiones, quejas y reclamos de los clientes internos y externos, así como a la ciudadanía en general.

**Gestión Documental.** La entidad está dando cumplimiento parcial a la Ley General de Archivo; Ley 594 de 2000, puesto que mantiene organizada la documentación archivística en las instalaciones dispuestas para ello. Sin embargo, no se está dando aplicación a las tablas de retención documental, ni se ha iniciado el proceso de automatización de la gestión documental, de acuerdo a las normas reglamentarias, en especial, el artículo 19 de la Ley 594 de 2000 y demás normas complementarias.

**2.1.1.4 Gestión Ambiental.** Se emite una opinión **Con Deficiencias**, con base en el siguiente resultado:

<b>VARIABLES A EVALUAR</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Puntaje Atribuido</b>
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	76,7	0,60	46,0
Inversión Ambiental	72,2	0,40	28,9
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>74,9</b>



Calificación	Con deficiencias
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

El Municipio de Coveñas formuló el Plan de gestión Ambiental Municipal, donde una vez realizado el diagnóstico ambiental, se definió el conjunto de programas y proyectos orientados a garantizar la protección del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales.

Como líneas estratégicas del Plan de Acción del PGAM del municipio, se tienen las siguientes:

**Línea Estratégica:** recurso hídrico

**Programa:** protección, conservación, uso racional y sostenible del recurso hídrico.

**Proyectos:** 1. Recuperación y conservación de cabeceras y áreas de recarga de fuentes de agua. 2. Aplicabilidad de normas sobre conservación de fuentes hídricas. 3. Desarrollar e implementar los planes de saneamiento y manejo de vertimientos. 4. Implementación de tecnologías que eviten la afectación de la cantidad y calidad de los cuerpos de agua. 5. Programa de capacitación y sensibilización a pobladores de zonas de recarga hídrica. 6. Monitoreo del recurso hídrico.

**Recursos Asignados:** \$150.000.000,00

**Programa:** optimización de servicios comunitarios esenciales.

**Proyectos:** 1. Construcción y ampliación de las redes de la acueducto y alcantarillado. 2. Disposición adecuada de los residuos sólidos. 3. Funcionamiento eficiente del sistema de tratamiento de aguas residuales.

**Línea Estratégica:** recurso aire

**Programa:** control y vigilancia de la contaminación del aire.

**Proyectos:** 1. Reducción de quemas y manejo de agroquímicos en zonas donde se cultiva mediante la capacitación a agricultores en buenas prácticas agrícolas. 2. Monitoreo de la calidad del aire.

**Recursos Asignados:** \$90.000.000,00

**Línea Estratégica:** recurso suelo

**Programa:** manejo y conservación del suelo.

**Proyectos:** 1. Implementación de prácticas mecánicas, biológicas y/o culturales para la conservación y recuperación del suelo.

**Programa:** Medidas para el control de la erosión.



**Proyectos:** 1. Reforestación en sitios críticos, tales como rondas de arroyos, zonas de recargas. 2. Protección y conservación de las áreas de manglares.

**Recursos Asignados:** \$300.000.000,00

**Línea Estratégica:** recurso flora

**Programa:** manejo y conservación de la flora.

**Proyectos:** 1. Investigación y promoción de tradiciones ecológicas y de protección del patrimonio ambiental. 2. Realizar un estudio detallado del recurso florístico presente en el territorio municipal. 3. Reforestación en zonas requeridas. 4. Realizar un programa de educación ambiental sobre manejo y conservación de la flora (senderos ecológicos).

**Programa:** restauración de procesos ecológicos utilizando conceptos integrales en el nivel ecosistémico.

**Proyectos:** 1. Declaración de áreas de reserva ambiental, aquellas que por sus características presentan un alto valor ecológico.

**Recursos Asignados:** \$220.000.000,00

**Línea Estratégica:** recurso fauna

**Programa:** protección y conservación de especies nativas y en vía de extinción.

**Proyectos:** 1. Realizar un estudio detallado de la fauna presente en el territorio municipal. 2. Implementar medidas de control y vigilancia sobre el tráfico ilegal de fauna silvestre. 3. Desarrollar programas de educación y sensibilización ambiental a toda la población municipal sobre la importancia de la fauna silvestre y de la gravedad de su comercialización.

En el siguiente cuadro se registra los proyectos ambientales ejecutados por el municipio de Coveñas en la vigencia 2015.

OBJETO	LUGAR DE EJECUCIÓN	VALOR	TIEMPO	FUENTE DE FINANCIACIÓN
ACOMPANAMIENTO Y APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION, OBRAS PUBLICAS Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS EN MATERIA DE GESTION AMBIENTAL Y LA RENDICION DE INFORMES TRIMESTRALES DE GESTION AMBIENTAL Y CUENTAS A LA CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTA	Municipio de Coveñas	\$50'000.000	10 meses.	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION
AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LOS CANALES PLUVIALES Y ARROYOS EMPLAZADOS Y SENCIBILIZACION PARA LA CONSERVACION DE LOS MISMOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS - DEPA.	Arroyo Amanzaguapos, vileros y sus afluentes Coveñas, Sucre	\$1.049'545.00 0	2	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

MANTENIMIENTO DEL CANAL ARTIFICIAL DE LA GULF - EN EL SECTOR ISLA DE GALLINAZO MUNICIPIO DE COVEÑAS - SUCRE	ISLA DE GALLINAZO SECTOR LA GULF	\$17'222.790	1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION
AUNAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO LA PUESTA EN MARCHA DE LAS BOMBAS PARA AGUAS RESIDUALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE COVEÑAS	MUNICIPIO DE COVEÑAS	55.000.000	2	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION
MANTENIMIENTO DE LOS CAÑOS UBICADOS ALREDEDOR DE LA CIENAGA LA CAIMANERA EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS - SUCRE	CIENAGA LA CAIMANERA	\$34'900.235	1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION
ACOMPANAMIENTO Y APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES EN LA INSTITUCION PIO XII DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS - DEPARTAMENTO DE SUCRE	COVEÑAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII.	50'000.000	2	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
ACOMPANAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES (PRAE) EN LA INSTITUCION ISMAEL CONTRERAS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS - SUCRE	Coveñas I. E. Ismael contreras Meneses	\$20'000.000	1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MUNICIPIO DE COVEÑAS Y LA FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO - FUPRODESCO PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO DEL HABITAT MEDIANTE LA ARBORIZACION EN LA ZONA DE LA PLAZOLETA UBICADA EN LA PRIMERA CUADRA DEL SECTOR LA COQUERITA DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS - SUCRE.	Plazoleta ubicada en la primera cuadra del sector la Coquerita del municipio de Coveñas - Sucre.	\$85'000.000	2	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

Por otra parte, el municipio no ha presentado para su aprobación el proyecto donde se crea el concejo municipal ambiental del municipio de Coveñas, para garantizar la participación activa y eficaz de las comunidades y entidades territoriales sobre las medidas de protección ambiental para cualquier proyecto, obra o actividad que requiera autorización o licencia ambiental y modifica las Audiencias Públicas Ambientales de la Ley 99 de 1993 en el sentido de hacerlas obligatorias como espacio de debate y discusión previo al otorgamiento de autorización o licencia ambiental para los proyectos que así lo requieran.

En lo referente a la ejecución de la Política de Educación Ambiental, el Municipio de Coveñas ejecuto algunas actividades relacionadas con los PRAES y el funcionamiento del CIDEA, tal como se detalla a continuación:

En el municipio para la vigencia 2015, se realizaron dos PRAES, uno en la institución Educativa Ismael Contreras Meneses y el otro en la institución educativa Pio XII. Las actividades realizadas fueron las siguientes:

- Capacitación a estudiantes sobre normatividad en:



1. Flora silvestre y bosques.
2. Recursos atmosféricos.
3. Fauna silvestre y caza.
4. Recursos hídricos.
5. Residuos sólidos.
6. Recurso suelo.

- Talleres realizados sobre:

1. Educación ambiental y recursos naturales.
2. Cambio climático.
3. Capacitación y trabajo de campo sobre residuos sólidos.

Aunque es importante resaltar el hecho de que el Municipio de Coveñas durante el año 2015 ejecutó actividades de educación ambiental relacionadas con los proyectos ambientales de educación ambiental, también es relevante que el ente territorial incluya a la comunidad en este tipo de actividades, más teniendo en cuenta que la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1743 de 1994 establecen la aplicación de políticas de educación ambiental, entre ellas, la ejecución de proyectos ciudadanos de educación ambiental – PROCEDA.

Bajo los anteriores criterios, es necesario que la administración municipal establezca un **Plan de Educación Ambiental** a nivel institucional con el objeto de Fomentar actitudes y comportamiento pro ambiental mediante la aplicación del conocimiento y la sensibilización ciudadana respecto a los problemas del entorno ampliando la comprensión de los procesos ambientales en relación con lo social, cultural y económico, promoviendo una actitud de cambio; basado en los principios de sostenibilidad, desarrollando una ética ambiental que promueva la protección del medio desde una perspectiva de equidad y solidaridad.

El plan de gestión integral de residuos sólidos del municipio de Coveñas, fue adoptado por el municipio mediante el decreto No 091 de julio 19 de 2013 y el acto administrativo expedido por la autoridad ambiental del Plan de Saneamiento y Manejo de vertimientos-PSMV, corresponde a la resolución No 1136 del 29 de octubre de 2008.

En el plan Saneamiento y Manejo de Vertimiento del municipio de Coveñas que se aprobó por la Corporación en el año 2008, no se observa actividades relacionadas con el componente de educación ambiental.



En el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS, le hemos venido dando cumplimiento a las siguientes actividades en coordinación con la empresa INTERASEO.

- Talleres a la comunidad en:
- ✓ Capacitaciones en el comparendo ambiental y Manejo adecuados de residuos sólidos.
- Porcentaje de usuarios que hacen separación en la fuente=0.
- La empresa de INTERASEO cuenta con una gran capacidad para ampliar la cobertura del servicio de aseo.
- Con relación a los basureros a cielo abierto en el año 2015 según información de INTERASEO, no se presentó.
- El porcentaje de residuos aprovechables comercializados es cero.
- No se instalaron canastillas en el año 2015.
- La cobertura del barrido en la zona urbana es del 100%.

El rendimiento del barrido es de 4.5 kilómetros por operario.

Por otra parte, dentro de los ejes temáticos del componente ambiental del Plan de Desarrollo Municipal, vigencia 2015, la entidad territorial manifiesta que se incluyeron los siguientes programas:

**Programa No 1:** dentro del programa "Protección y conservación de los recursos naturales tenemos el proyecto **"Adquisición de áreas estratégicas en cabeceras de cuerpos de agua, zonas de ronda y otras"**, cuyo indicador es **"Numero de hectáreas adquiridas en cabeceras de cuerpo de aguas, zonas de ronda y otras**. Para darle cumplimiento a este indicador se realizaron las siguientes actividades.

- Se Incluyó el 1.5% de los ingresos corrientes de libre destinación del presupuesto de la vigencia 2015, destinados para la adquisición de áreas estratégicas para la conservación del recurso hídrico como fuente de agua para los acueductos del municipio de Coveñas.
- Se abrió una cuenta especial destinada para la adquisición de áreas estratégicas para la conservación del recurso hídrico como fuente de agua para los acueductos del municipio de Coveñas.
- Se adquirió el croquis con la identificación de las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surten de agua la zona



corregimental aledaña a la represa de villeros, priorizadas por CARSUCRE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 953 del 17 de mayo de 2013.

Actividades por realizar:

- Contratar con peritos el avalúo de los diferentes terrenos ubicados en la áreas estratégicas declaradas por CARSUCRE y el costo de los servicios ambientales de cada uno de ellos.
- Adquisición o pago por los servicios ambientales de cada uno de los terrenos ubicados en las áreas estratégicas declaradas por CARSUCRE y el costo de los servicios ambientales de cada uno de ellos.

**Programa No. 1:** Dentro del programa "Protección y conservación de los recursos naturales tenemos el proyecto **"Establecimiento de incentivos implementados con el fin de conservar, restaurar y proteger las zonas de importancia estratégica, cuyo indicador es "Número de incentivos establecidos e implementados con el fin de conservar, restaurar y proteger las zonas de importancia estratégica ambiental"** donde se realizaron las siguientes actividades.

- Actas de Inspecciones ambientales.
- Reforestación con especies nativas en el litoral costero del municipio de Coveñas Sucre.
- Programa de educación ambiental para la concientización y sensibilización a la población civil del municipio de Coveñas sucre, se ha dictado charla sobre:

Uso Responsable de la Biodiversidad.

Gestión del Riesgo para la Adaptación del Cambio Climático

Manejo de Residuos Sólidos y Separación en la Fuente.

- Reuniones con diferentes autoridades para planificar actividades tendientes a mejorar la situación ambiental actual del municipio.
- Brigadas de aseo.

**Programa No. 1:** Dentro del programa "Protección y conservación de los recursos naturales tenemos el proyecto **Prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a los pequeños y medianos productores del municipio de Coveñas, con base en la ley 607 de 2000, cuyo el indicador es el Número de iniciativas implementadas con el fin de aportar a la conectividad del SINAP**(corredores biológicos, sistemas productivos sostenibles, paisajes rurales, entre otras estrategias de conservación diferentes a áreas protegidas), donde se realizaron las siguientes actividades.



- Implementación de la agricultura orgánica en el municipio de Coveñas Sucre.
- Implementación de producciones limpias.

**Programa No. 1:** Dentro del programa "Protección y conservación de los recursos naturales tenemos el proyecto **Fortalecimiento a los PRAES, PROCEDA y CIDEAM del municipio de coveñas, cuyo indicador es "número de personas capacitadas en políticas del medio ambiente."** Donde se realizaron las siguientes actividades:

- Se realizara capacitaciones sobre políticas del medio ambiente donde se capacitaron más de cuarenta jóvenes del municipio de Coveñas Sucre, especialmente en las instituciones educativas. Para el cumplimiento de lo anterior se firmaron contratos. Anexamos informe de los referidos contratos.

**Programa No. 1:** Dentro del programa "Protección y conservación de los recursos naturales tenemos el proyecto **Implementación de un Sistema de Gestión Ambiental Municipal – SIGAM**, cuyo indicador es porcentaje (%) del SIGAM implementado.

Actividades realizadas:

- Reuniones con diferentes actores de las instituciones existentes en el municipio de Coveñas públicas y privadas con el propósito de diseñar una propuesta metodológica participativa para la recolección de información y reconocimiento de los contextos ambientales locales (situación, condición y prospectiva), donde se realizó lecturas de contextos locales, Interacción como proceso intersectorial a través de la articulación institucional, Identificación de actores potenciales, reconocimiento de las debilidades administrativas y locales para la buena gestión ambiental municipal.

Indicadores: Porcentajes de SIGAM Implementado. 50%.

**Programa 2. Control de la erosión y protección de playas.**

**Proyecto 2.1**

- **Construcción de obras de prevención y control de la erosión costera en el casco urbano de los municipio de Coveñas y Santiago de Tolú departamento de Sucre**

Actividades realizadas:



- Elaboración y presentación ante la OCAP regional del proyecto.
- Gestión de la documentación requerida para la licitación pública y firma del contrato.
- Gestión para la obtención de la licencia ambiental de la obra.

Indicadores: Numero de convenios y contratos firmados.

Meta: 1

### **Proyecto 2.2.**

- Elaboración de los estudios, diseños y presupuesto, para la construcción de un canal de drenaje de aguas lluvias, paralelo a la vía nacional pavimentada en el sector segunda Ensenada municipio de Coveñas.

Actividades realizadas:

No se ha realizado ninguna actividad.

**Indicadores:** Estudios y diseño para la construcción de un canal de drenaje de aguas lluvias, paralelo a la vía nacional pavimentada en el sector segunda Ensenada municipio de Coveñas.

Con respecto al Programa de Uso y Ahorro Eficiente del Agua, el Municipio de Coveñas tiene formulado este instrumento de gestión, en cual se ejecución está a cargo de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios SERCOV. No obstante a lo anterior, no se presenta evidencia documental de que la empresa o el municipio estén adelantando campañas de sensibilización ambiental a la comunidad sobre la necesidad de crear conciencia para preservar y hacer uso racional de este recurso natural.

### **HALLAZGO N° 12**

**Connotación:** administrativa

**Condición:** el Municipio de Coveñas durante el año 2015 no presenta evidencia documental sobre la ejecución de actividades de sensibilización ambiental a la comunidad sobre la necesidad de crear conciencia para preservar y hacer uso racional del recurso agua.

**Criterio:** artículo 12° de la Ley 373 de 1997.

**Causa:** falta de voluntad administrativa para crear cultura ciudadana que permita lograr una efectiva concientización en el uso eficiente y el ahorro del agua.

**Efecto:** persistencia en una cultura en el uso irracional e incontrolado del recurso agua, por parte de los habitantes del Municipio de Coveñas.



En lo referente al Comparendo Ambiental, El municipio en cumplimiento del capítulo cuarto del Acuerdo 015 del 2009, emanado del Concejo Municipal del Municipio de Coveñas Sucre; la empresa INTERASEO, viene fijando los horarios y rutas para la recolección de basuras y ha venido dando los recurso humanos y herramientas para alcanzar los objetivos de recolección, transporte, barrido y disposición final de los residuos sólidos. Además se ha venido erradicando algunos puntos críticos.

Sin embargo, ni la empresa SERCOV ni la alcaldía municipal de Coveñas ha realizado compañías de sensibilización y educación ambiental a la población, sobre la aplicación del Comparendo Ambiental en su territorio.

### **HALLAZGO N° 13**

**Connotación:** administrativa

**Condición:** aunque el Municipio de Coveñas reglamentó la aplicación del Comparendo Ambiental, se encontró que ni la alcaldía municipal ni la empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo SERCOV aportaron evidencia documental que demuestre la ejecución de actividades de pedagogía e inducción a la comunidad sobre el adecuado manejo de basuras y escombros, así como la manera en que operará este instrumento de control.

**Criterio:** artículos 16° y 17° de la Ley 1259 de 2008.

**Causa:** falta de voluntad administrativa para aplicar las disposiciones relacionadas con el comparendo ambiental.

**Efecto:** aumento de la contaminación por disposición inadecuada de basuras y escombros, acompañada de escasa cultura ciudadana en la preservación del entorno natural.

Con respecto a la Sobretasa Ambiental del Impuesto Predial Unificado, la Secretaria de Hacienda del municipio de Coveñas, certifica ha girado por concepto de sobretasa ambiental en el periodo 2015, un monto de **Cuatrocientos Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Setenta Mil Cincuenta y Seis Pesos (\$494'870.056,00).**

Cabe anotar que la deducción de la sobretasa ambiental del impuesto predial está regulada por el Acuerdo No. 018 de diciembre 04 de 2007, en su artículo 42, dando cumplimiento al artículo 44 de la Ley 99 de 1993. Es importante resaltar, que este Acuerdo es modificado por el Acuerdo No. 006 de agosto 19 de 2015, estableciendo el cobro de la sobretasa ambiental en su artículo 56. Este nuevo reglamento regirá a partir del 01 de enero del año 2016.

En lo pertinente a la aplicación del artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y demás normas reglamentarias, en especial el artículo 106 de la Ley 1151 de 2007 y el 221 de la Ley 1450 de 2011; estos recursos están en una cuenta especial banco de



Colombia y hacienden a un monto de \$ 85'566.045,37 destinada para la adquisición de áreas estratégicas para la conservación del recurso hídrico como fuente de agua para los acueductos del municipio de Coveñas.

Por otra parte, el Municipio de Coveñas no cuenta con una Agenda Ambiental Municipal donde se planifique la organización y operacionalización del proceso de gestión ambiental local, acorde a los principios de armonía regional, gradación normativa y rigor subsidiario consagrados en la Ley 99 de 1993.

En la Agenda Ambiental Municipal se describen las particularidades ambientales del municipio, donde se indica la situación del patrimonio natural local, definiendo oferta y demanda de servicios ambientales, conflictos de uso entre la vocación o uso potencial y el tipo de uso actual, relacionadas con el eje estructurante de la red hídrica municipal que los regula y determina.

#### **HALLAZGO N° 14**

**Connotación:** administrativa

**Condición:** el Municipio de Coveñas no cuenta con una Agenda Ambiental Municipal donde se planifique la organización y operacionalización del proceso de gestión ambiental local, acorde a los principios de armonía regional, gradación normativa y rigor subsidiario consagrados en la Ley 99 de 1993

**Criterio:** artículos 63° y 65° de la Ley 99 de 1993.

**Causa:** escasa planificación de la gestión ambiental por parte de la administración municipal.

**Efecto:** asignación e inversión de recursos sin tener claridad de la realidad ambiental del ente territorial.

**Gestión del riesgo.** El Municipio de Coveñas formuló el Plan Municipal para la Gestión del Riesgo como instrumento base del municipio con la información necesarias para Identificar los riesgos amenazantes, las incidencias y el grado de vulnerabilidad; para así, trabajar el fortalecimiento integral en el proceso de implementación de las estrategias de gestión de Riesgo del Desastres, articulado con las directrices Nacionales, tal como lo establece la Ley 1523.

En este documento se identifica los escenarios de riesgos según los criterios de fenómenos presentes en el municipio, incluyendo la amenaza y la prioridad estimada para cada fenómeno.

El Municipio de Coveñas también cuenta con las Estrategias para la Respuesta a Emergencias como instrumento principal que define las políticas, los sistemas de organización y los procedimientos generales aplicables para enfrentar de manera



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

oportuna, eficiente y eficaz las situaciones de calamidad, desastre o emergencia que se presenten en el ente territorial.

Para cumplir con las disposiciones de la Ley 1523 de 2012, el Municipio de Coveñas mediante el Decreto No. 065 de junio 22 de 2012 conforma y organiza el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, tal como se indica a continuación:

- El Alcalde Municipal, quien lo preside
- El Secretario de Planeación e Infraestructura
- El Secretario General, Administrativo y Gobierno
- El Secretario de Desarrollo Social y Comunitario
- El Secretario de Hacienda
- El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos
- El representante de CARSUCRE, en virtud del artículo 31 de la Ley 1523 de 2012.
- El Gerente de la E.S.E. CAMU de Coveñas.
- El comandante de la Estación de Policía o su delegado.
- El Comandante B.E.I.M.
- D.I.M.A.R.
- El Presidente de ASOCOMUNAL
- El Comisario de Familia.
- El Inspector Central de Policía.

Entre las funciones del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo están, entre otras, la de garantizar la implementación de la gestión del riesgo como componente indispensable del desarrollo sostenible en el Municipio.

En lo referente a la operatividad del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo - CMGRD, a continuación se anota los actos administrativos de las acciones adelantadas por el Consejo en la vigencia 2015.

- Acta del CMGRD de marzo 24 de 2015 para atender querellas de turistas que se encontraban departiendo en las playas del Municipio, manchadas y/o untadas de hidrocarburo, presumiendo la contaminación por derrame de hidrocarburos. En el Acta se fijan los compromisos para adelantar las acciones de contingencia y el censo de las comunidades afectadas.
- Acta del CMGRD de julio 15 de 2015, donde se atiende el caso de destechamiento y destrucción de viviendas causados por un Vendaval ocurrido en el territorio municipal el día 12 de julio del año 2015. Aquí se fijan los compromisos de atención de la emergencia teniendo en cuenta el censo de la población afectada.



- Decreto No. 093 de junio 23 de 2015. "Por medio del cual se decreta Calamidad Pública en el Municipio de Coveñas", por un término de tres (03) meses prorrogables por tres (03) meses más, para atender de manera inmediata de la emergencia y de los daños ocurridos por el periodo de Sequía desde principios del año 2015.
- Decreto No. 094 de junio 23 de 2015. "Por medio del cual se establece Alerta Naranja por Sequía como mecanismo preventivo para todo el territorio del Municipio de Coveñas.
- Decreto No. 126 de Octubre 02 de 2015. "Por el cual se declara el retorno a la normalidad en todo el territorio del Municipio de Coveñas por Calamidad Pública decretada mediante Acto Administrativo Decreto No. 093 de 2015.

**2.1.1.5 Tecnologías de las comunicaciones y la información. (TICS).** Se emite una opinión Con deficiencias, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-5 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	67,7
<b>CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</b>	<b>67,7</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Con  
deficiencias

Las **tecnologías de la información y la comunicación (TIC** o bien **NTIC** para *nuevas tecnologías de la información y de la comunicación*) agrupan los elementos y las técnicas usadas en el tratamiento y la transmisión de las informaciones, principalmente de informática, internet y telecomunicaciones.

El uso de las tecnologías de información y comunicación entre los habitantes de una población, ayuda a disminuir en un momento determinado la brecha digital existente en dicha localidad, ya que aumentaría el conglomerado de usuarios que utilizan las TIC como medio tecnológico para el desarrollo de sus actividades y por eso se reduce el conjunto de personas que no las utilizan.



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

En nuestro país desde el año 2006 existen políticas públicas encaminadas a desarrollar el sector de las TIC, no obstante se encuentra en la retaguardia en la aplicación de políticas en este sector respecto a otros países de América latina.

No se tenían en los programas, políticas de acción positiva que favorezcan el acceso y uso de TIC por grupos vulnerables. Tal vez por esto el gobierno nacional se dio a la tarea de construir unas políticas nacionales específicas para la incorporación de las TIC en nuestro país, dichas políticas enuncian ejes de acción claramente ligados con las temáticas de inclusión social y el cierre de la brecha digital. Dentro de las metas del gobierno para el desarrollo del sector de las TIC se destacan: promocionar el acceso a internet a instituciones públicas y a la población en general; masificar el uso de computadores en instituciones educativas oficiales; promover un régimen tributario favorable al desarrollo del sector; apoyar la educación en TIC y la generación de contenidos; favorecer un marco reglamentario para la convergencia tecnológica; crear políticas para la apropiación de las TIC; revisar el régimen de telecomunicaciones sociales y su financiación; adecuar las políticas sectoriales al desarrollo de nuevas tecnologías; fortalecer la estrategia de gobierno en línea; migrar el Ministerio de Comunicaciones hacia un Ministerio de Telecomunicaciones e Informática.

El programa Gobierno en Línea es un programa a nivel Nacional cuyo objetivo es apoyar a las entidades territoriales en la construcción de un estado más eficiente, más transparente y participativo, que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad, mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones Tic, lo anterior con el fin de impulsar la competitividad y el mejoramiento de la calidad de vida para la prosperidad de todos los Colombianos., esto en el marco del Decreto 1151 del 2008, modificado por el Decreto 2573 de 2014; el cual estableció cinco fases que desarrolladas de forma integral permitirán el cumplimiento de los objetivos de la misma, siendo estas; información, interacción, transacción, transformación y democracia en línea.

El Municipio de Coveñas mediante el Decreto No. 128 de octubre 14 de 2008 crea el Comité de Gobierno en Línea y Anti trámites.

El Comité de Gobierno en Línea está conformado de la siguiente manera:

- ✓ El líder de Gobierno en Línea, quien representa a la Alta Dirección.
- ✓ Los representantes de cada Dirección y/o Programa de la entidad.
- ✓ El Secretario de Planeación o su delegado.
- ✓ La Secretaria de Mujer y Género o su delegado.
- ✓ El Secretario del Interior y Asuntos Comunitarios o su delegado.
- ✓ El Secretario de Hacienda o su delegado.



- ✓ El Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado.
- ✓ La Secretaria Privada del Alcalde
- ✓ Responsable del área de Sistemas y/o Informática o su delegado.
- ✓ Jefe de Presupuesto o su delegado.
- ✓ El Secretario de Educación o su delegado.
- ✓ El Asesor Jurídico o su delegado.

También el ente territorial establece un Plan de Acción para la sostenibilidad, el seguimiento y la evaluación de la estrategia de Gobierno en Línea Territorial.

Este tiene como objetivo definir los lineamientos para la implementación efectiva de políticas y estándares asociados, como la política de actualización del sitio web, involucrando las diversas áreas, direcciones y programas de la entidad, políticas de uso aceptable de los servicios de red y de internet, políticas de privacidad y condiciones de uso entre otros, aprovechando el uso de las TIC.

En cuanto a la implementación de las TICs, el Municipio presenta un informe donde destaca el avance de la entidad en este aspecto, tal como se detalla a continuación: La alcaldía municipal de Coveñas en cuanto a la tecnología y la información cuenta con los siguientes componentes:

Para Mantener informado al ciudadano cuenta con una página web [www.covenas-sucre.gov.co](http://www.covenas-sucre.gov.co) en la cual se publican normas, decretos, planes programas y proyectos.

Para compartir información de manera digital utiliza las plataformas de correos electrónicos los cuales son suministrados por el ministerio de las comunicaciones.

En el siguiente cuadro están relacionados:

<b>Correo Electrónico</b>	<b>Dependencia</b>
<a href="mailto:alcaldia@covenas-sucre.gov.co">alcaldia@covenas-sucre.gov.co</a>	Despacho
<a href="mailto:contactenos@covenas-sucre.gov.co">contactenos@covenas-sucre.gov.co</a>	GEL
<a href="mailto:gobierno@covenas-sucre.gov.co">gobierno@covenas-sucre.gov.co</a>	Secretaría Gobierno
<a href="mailto:cinterno@covenas-sucre.gov.co">cinterno@covenas-sucre.gov.co</a>	Sec. Control Interno
<a href="mailto:planeacion@covenas-sucre.gov.co">planeacion@covenas-sucre.gov.co</a>	Sec. De Planeación
<a href="mailto:inspector@covenas-sucre.gov.co">inspector@covenas-sucre.gov.co</a>	Sec. Inspección
<a href="mailto:educacion@covenas-sucre.gov.co">educacion@covenas-sucre.gov.co</a>	Sec. Educación
<a href="mailto:hacienda@covenas-sucre.gov.co">hacienda@covenas-sucre.gov.co</a>	Sec. Hacienda
<a href="mailto:turismo@covenas-sucre.gov.co">turismo@covenas-sucre.gov.co</a>	Sec. Turismo
<a href="mailto:masfamilias@covenas-sucre.gov.co">masfamilias@covenas-sucre.gov.co</a>	Sec. Asuntos Sociales
<a href="mailto:talentohumano@covenas-sucre.gov.co">talentohumano@covenas-sucre.gov.co</a>	Se. Talento Humano



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

asociales@covenas-sucre.gov.co	Sec. Asuntos Sociales
bproyectos@covenas-sucre.gov.co	Sec. Banco de Proyectos
Comisariadefamilia@covenas-sucre.gov.co	Sec. Comisaria de Familia
contabilidad@covenas-sucre.gov.co	Sec. Contabilidad
impuestos@covenas-sucre.gov.co	Sec. Hacienda
sisben@covenas-sucre.gov.co	Sec. Gobierno
agropecuarios@covenas-sucre.gov.co	Sec. Planeación
biblioteca@covenas-sucre.gov.co	Sec. Educación
colombiamayor@covenas-sucre.gov.co	Sec. Gobierno
imdercov@covenas-sucre.gov.co	IMDER
cuerpodebomberos@covenas-sucre.gov.co	Bomberos

También se utilizan las cuentas de Google para acceder a sus herramientas como lo son Google Drive y Calendar:

La Alcaldía posee un sistema de Información financiera denominado SUIF el cual fue adquirido para automatizar las labores que se realizan en la dependencia de la secretaria de Hacienda:

Este sistema agiliza los procesos de impuestos, presupuesto, tesorería y contabilidad de una manera rápida y segura.

A nivel de conectividad cuenta con un servicio de internet dedicado con velocidad de 8 Megas el cual es distribuido entre todos los computadores y servidores de la Alcaldía.

Para el Manejo la nómina cuenta con un software de escritorio llamado Softnomina en este reposa todo el historial de los trabajadores actuales que están laborando en la Alcaldía.

A continuación se relacionan el software utilizados en la gestión Tics:

NOMBRE DEL APLICATIVO	USUARIO
SOFT NÓMINA	RR-HH
SECOP	Contratación - Jurídica
PASIVOCOL	RR-HH
PREDIAL	Hacienda
SUIF	Hacienda
GESPROY SGR	Planeación
SISBEN	Planeación
STOR USER	Control Interno
SIMAT	Educación
SISTEMA CHIP	Hacienda
SIFA	Asuntos Sociales
SUIFP SGR	Planeación



A nivel de Hardware, el municipio de Coveñas cuenta con procesadores Intel, Intel Core, Dual Core, Pentium IV y NTEL Core. Además de impresoras LaserJet, HP LaserJet y Multifuncional DESKJET

### **PROGRAMA SISTEMA UNICO DE INFORMACION DE TRAMITES SUIT**

Siguiendo los lineamientos establecidos en el programa Gobierno en Línea este programa se encuentra operando en el Municipio que sirve como instrumento de apoyo para la implementación de la política de racionalización de trámites que administra el departamento administrativo de la función pública, que tiene como propósito final ser la fuente única y válida de la información de los tramites que todas las instituciones del estado ofrecen a la ciudadanía. En el Municipio este sistema es coordinado por el Secretario de Hacienda Municipal.

La administración Municipal, con respecto a la estrategia de Gobierno en Línea, cuenta con una página web actualizada en un 100% facilitando a la comunidad estar informada de todos los eventos, noticias, documentos y todos los procesos contractuales realizados por la Administración.

Cuenta con correos institucionales cumpliendo con la política de cero papeles impulsada por la estrategia de Gobierno en Línea.

Sin embargo, el proceso de Informática no está documentado ni en el Mapa de Procesos ni en el manual de procesos y procedimientos administrativos.

#### **HALLAZGO N° 15**

**Tipificación:** administrativo

**Condición:** el proceso de apoyo "Informática" no está documentado en los manuales de procesos y procedimientos administrativos de la entidad auditada.

**Criterio:** Ley 87 de 1993, artículos 1° y 2° del Decreto 1537 de 2001, Decreto 2573 de 2014.

**Causa:** inexistencia de procedimientos administrativos para el manejo de los medios tecnológicos.

**Efecto:** ineficiencia en la gestión administrativa municipal para la aplicación de los medios tecnológicos.

A pesar de lo anterior, en toda la cadena de gestión administrativa del Municipio de Coveñas existen deficiencias en el manejo de la información, generando escasas estrategias de crecimiento tecnológico para el ente territorial. Esta situación debe fortalecerse, adoptando las actuaciones administrativas que permitan a los funcionarios empoderarse del uso de las herramientas tecnológicas, con el fin de optimizar la ejecución de sus funciones.



**2.1.1.6 Resultado seguimiento plan de mejoramiento.** El grado de cumplimiento al plan de mejoramiento es **Cumple Parcialmente** con un puntaje de **77,2**.

TABLA 1- 6 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	84,0	0,20	16,8
Efectividad de las acciones	75,5	0,80	60,4
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>77,2</b>

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

**Cumple Parcialmente**

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Las acciones cumplidas corresponden a los hallazgos planteados en el informe final de auditoría gubernamental con enfoque integral, vigencias 2013 y 2014.

En el siguiente cuadro se registra los hallazgos encontrados, las acciones de mejora, el estado de la acción de mejora y el porcentaje de avance de las acciones de mejora, de acuerdo a lo encontrado al momento de realizarse el proceso auditor, el cual está sustentado en las evidencias documentales.

**GRADO CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO**

DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCIÓN CORRECTIVA	RANGO DE CUMPLIMIENTO SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCIONFORMULA DA A=ABIERTA C=CERRADA) CONTRALORIA
HALLAZGO 01-Debilidades en la planeación Contractual por falta de mejor estructuración de los Estudios previos, especialmente en lo que respecta a la descripción de la necesidad a contratar, los análisis del sector, la estimación de los riesgos y la sustentación de las exigencias de las garantías.	Dar aplicación estricta del principio de planeación en toda la gestión contractual y formulación adecuada de los estudios previos de cada proceso contractual.	60%	A Aun cuando la entidad viene trabajando en este tema los estudios aun presentan falencias en la etapa de planeación de los proyectos.
HALLAZGO 02- Desorden en todos los expedientes contractuales, los cuales no se encontraban foliados y organizados de acuerdo a lo establecido por las normativas vigentes. Además en otras dependencias se encontraron los siguientes documentos, que deberían estar legajados en la carpeta contractual	Aplicación de la ley de archivo y de sus decretos reglamentarios.	80%	A La entidad ha presentado sustanciales mejoras, sin embargo, se siguen



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
Control Fiscal Visible a la Comunidad

a la cual pertenecen: evidencias de la supervisión, actas de inicio, certificaciones de la Oficina de Talento Humano, propuestas y documentos soportes, certificados de idoneidad y experiencia, pago a INDERCOV, informes de actividades, cuentas de cobro, actas finales			presentando falencias en este tema.
HALLAZGO 03- La gran mayoría de la Contratación se celebró bajo el tipo contractual de Prestación de Servicios, siendo la Contratación Directa el común denominador.	Hacer uso de las modalidades de contratación donde se presente diversidad de oferentes.		C Este hallazgo se cierra teniendo en cuenta que la ley permite suscribir esta modalidad de contratación.
HALLAZGO 04- Los informes de supervisión en cada contrato revisado presentan debilidades por no encontrarse totalmente ajustados a los cinco componentes (jurídico, administrativo, financiero, técnico y contable) de que trata el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.	Desarrollar la actividad de supervisión de los contratos de acuerdo al artículo 83 de la ley 1474/2011, atendiendo los aspectos Jurídicos, administrativos, técnicos, financiero y contable.	60%	A Los informes de supervisión no reúnen los requisitos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
HALLAZGO 05- Falta de implementación del plan de supervisión e interventoría de que trata el artículo 4.2 del manual de contratación de la entidad, Decreto 116 de 31 de julio de 2014.	Implementar una debida supervisión e interventoría ajustados al manual de contratación de la entidad.	0%	A No se encontraron evidencias documentales que permitieran indicar que la entidad empezó a implementar la acción correctiva.
HALLAZGO 06- Inadecuada interpretación de los conceptos de anticipo y pago anticipado.	Hacer las liquidaciones de las respectivas cuentas de los contratos a pagar, teniendo claro los conceptos sobre anticipo y pago anticipado. Realizar las deducciones de ley en el evento que correspondan a los contratistas.	60%	A La entidad viene presentado aún esta falencia.
HALLAZGO 07- No aplicación del manual de procedimientos por parte del personal de planta y vinculado por contrato por poca socialización de este instrumento.	Dar aplicación del manual de procesos y procedimientos en todos los procesos caracterizados previsto en el respectivo protocolo.	60%	A En el Plan estratégico de la entidad se incluye el proceso de Tecnología de la Información y Estadística. Además en la actualización del Manual de Procedimientos Administrativo se incluye el proceso de informática. Se deja abierto, porque los procedimientos



			deben socializarse entre todos los funcionarios de la entidad.
HALLAZGO 08- Las hojas del personal de planta, presentan falencias en lo referente en la actualización de la declaración juramentada de Bienes de dos funcionarios; se evidencian en estas dos hojas de vidas los Certificados de antecedentes desactualizados; si bien se encuentran en los demás expedientes hojas de vida, se observó que la misma no se viene diligenciando en su totalidad, algunos empleados al diligenciarla, no proporcionaron información respecto a sus ingresos y egresos, así como de sus activos o bienes patrimoniales	Actualización anual de las hojas de vida de todo el personal adscrito a la planta de personal de la entidad.	70%	A  En el proceso auditor se verificó que la entidad viene avanzando en la aplicación de la Ley de Archivos, además ya cuenta con las tablas de retención documental y los formatos de valoración documental, entre otros documentos, los cuales se le permitirá cumplir con la acción correctiva planteada. Sin embargo, se deja abierta debido a que la fecha de cierre de la acción correctiva esta hasta octubre del año 2017.
HALLAZGO 09- La alcaldía de Coveñas no realizo en la vigencia 2014, programas de inducción y re inducción. Los cuales están orientados a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, desarrollar habilidades gerenciales y de servicio público y a suministrar información para el conocimiento de la función pública y de la entidad	Ejecutar actividades de inducción y reinducción cada año al personal nuevo de la entidad, y al antiguo.	60%	A  Según las Actas de Reunión del Comité de Sostenibilidad Contable, la empresa viene contemplando actividades de saneamiento de los bienes que se encuentran obsoletos o en desuso. La acción correctiva queda abierta, porque la misma tiene fecha de cierre a septiembre de 2016.
HALLAZGO 10- La alcaldía municipal de Coveñas no tiene adoptado manual de políticas contables y procedimientos y funciones	Formulación, adopción y operatividad de un protocolo de políticas contables acordes a los requerimientos y realidad contable de la entidad.	100%	C  La entidad elaboró e implementó los manuales de procedimientos y políticas contables.
HALLAZGO 11- Diferencia por valor de \$2.880.643.557 entre lo registrado contablemente en la cuenta de rentas por cobrar y lo soportado por tesorería, certificado por el suscrito secretario de	Desarrollar conciliaciones bancarias y contables con el fin de que sean ajustadas las cifras que se manejan en el área de tesorería y contable de la entidad.	100%	C  Se realizaron los ajustes correspondientes a



hacienda del Municipio de Coveñas Sucre, para la vigencia 2014			las rentas por cobrar.
HALLAZGO 12- Diferencia por valor de \$1.017.735.000 entre los registrado contablemente y la información suministrada por la Alcaldía por concepto de propiedad planta y equipos	Desarrollar conciliaciones bancarias, contables y de tesorería con el fin de que sean ajustadas las cifras que se manejan en el área de tesorería y contable de la entidad.	100%	C Se realizaron los ajustes correspondientes a la propiedad, planta y equipo.
HALLAZGO 13- No se encuentran integradas las dependencias que conforman el área financiera (presupuesto, tesorería y contabilidad) en la Alcaldía de Coveñas	Desarrollar actividades de integración y socialización de la información contables y presupuestal que manejan las oficinas de tesorería, presupuesto y contabilidad.	100%	C La entidad cuenta con software contable financiero para la integralidad de las áreas en mención.
HALLAZGO 14- Existe diferencia por valor de \$3.379.650.685 entre el valor de los decretos modificatorios del presupuesto y el valor reflejado en la ejecución	Hacer mayor control sobre los decretos modificatorios del presupuesto con relación a las ejecuciones presupuestales.	50%	A Aún sigue la diferencias en algunos aspectos
HALLAZGO 01. Falencias en la etapa de planeación. La planeación dentro del proceso contractual es la parte fundamental para que este se lleve a cabo con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, objetividad A través de la planeación se integran un sin número de herramientas de planificación como son: plan de desarrollo, presupuesto anual, plan financiero, plan de compras, herramientas estas que permiten cumplir satisfactoriamente la función constitucional y legal, cumplir con los objeto contractual, buscando el fin último que es la satisfacción de la comunidad en cumplimiento de los fines sociales del Estado	Dar aplicación estricta del principio de planeación en toda la gestión contractual, haciendo uso de los instrumentos de planeación de la entidad.	50%	A La entidad ha presentado sustanciales mejoras, sin embargo, se siguen presentando falencias en este tema.
HALLAZGO 02. Ausencia de informes de supervisión en la ejecución de Contratos celebrados en la vigencia 2013; al realizar la revisión de los expedientes contractuales no se encontraron informe del supervisor, que debía contener el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.	Desarrollar la actividad de supervisión de los contratos de acuerdo al artículo 83 de la ley 1474/2011, atendiendo los aspectos Jurídicos, administrativos, técnicos, financiero y contable.	100%	C Los procesos contractuales adelantados en la vigencia 2015 cuenta con sus informes de supervisión.
HALLAZGO 05. No se hallaron en el expediente contractual evidencias que demuestren la realización del contrato N° M-C-009-2013, cuyo objeto era el Mejoramiento de la vía en la Marta, sector puerto viejo, corredor playa del Municipio de Coveñas Sucre. Presenta estudios previos con deficiencia en especificaciones técnica, necesidad	Ejercer una adecuada supervisión de los contratos de obra, haciendo uso de las herramientas legales como actas, informes, comités de supervisión, conforme a los lineamientos descritos en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.	100%	C La entidad viene ejerciendo una adecuada supervisión a cada uno de los procesos contractuales adelantados en la



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

<p>diferente con el objeto a contratar. No se encontró acta de inicio, acta final, informes del supervisor, registros fotográficos que ilustren las actividades realizadas en el contrato o actas de veeduría de la comunidad beneficiada con la ejecución del objeto contractual. De igual forma, se realizó visita al sitio de las obras y no fue posible determinar la realización de estas, no obstante, los estudios previos y la invitación pública no contemplaban las especificaciones técnicas que indicaran la localización exacta de las obras, señalando el inicio y final de los tramos de vías que serían objeto del mejoramiento. El contrato es pagado en su totalidad, con el agravante de que los recursos son girados a la cuenta del contratista un día antes de realizarse el comprobante de egreso en tesorería, conjeturándose la ocurrencia de un presunto delito penal, a razón de que no fue posible determinar con certeza la ejecución del objeto del contrato y un presunto detrimento fiscal por el valor del contrato, el cual asciende a \$16.430.083.</p>			<p>vigencia 2015 por cuanto cada proceso contractual cuenta con sus informes de supervisión.</p>
<p>HALLAZGO 07. Sobreestimación presupuesto, en el contrato N° M-003-2013, la entidad pago mayores cantidades o valores debido a un presupuesto sobrestimado por valor de \$8.255.000. Igualmente se observó que luego de ser ejecutado y finalizado el contrato, el contratista aportó la póliza de garantías, es decir, que se ejecutó el contrato, y el riesgo cumplimiento del contrato no estuvo amparado, no obstante, la póliza fue expedida el día 22 de marzo de 2013 y en el informe que presenta el contratista se indica que las actividades fueron realizadas desde el 10 hasta el 20 de marzo de 2013</p>	<p>Desarrollar una correcta actividad de supervisión contractual, desde el momento mismo de la suscripción de cada contrato, verificando los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, conforme la ley 1474 de 2011.</p>	<p>100%</p>	<p>C</p> <p>Los procesos contractuales adelantados en la vigencia 2015 cuenta con sus informes de supervisión.</p>
<p>HALLAZGO 10- Incumplimiento de obligaciones pactadas objeto contractual, los informes presentados por el contratista no sustentan las actividades realizadas, para darle cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato N° 70-221-032-2013, como se evidencio en la revisión documental, la certificación dada por el contratista no concuerda con el periodo contratado, se presentan incongruencias en los informes de actividades que presenta el contratista, para efectos del pago, como es el caso del informe del mes de julio, donde se puede observar que el contratista presenta un informe de actividades realizadas en junio, no obstante, el contrato fue suscrito en julio de 2013. Así mismo, se observa que el Secretario de Gobierno certifica que el contratista prestó sus servicios de manera</p>	<p>Ejercer adecuadamente las funciones de supervisor de los contratos, verificando el cumplimiento de los requisitos de ley y cumplimiento de las obligaciones del contratista.</p>	<p>100%</p>	<p>C</p> <p>Los procesos contractuales adelantados en la vigencia 2015 cuenta con sus informes de supervisión.</p>



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Central Fiscal Visible a la Comunidad*

<p>satisfactoria desde el día 4 de julio de 2013, sin embargo, el contrato se suscribió en julio 10 de 2013. El incumplimiento de las obligaciones pactadas, se evidencia, en el resultado de los contratos publicados en el SECOP, así: la administración municipal de Coveñas, reportó ante la comisión auditora un listado que contiene un total de 217 contratos suscritos durante la vigencia fiscal 2013, sin embargo, al realizar la consulta en el SECOP, se evidencia que solo están publicados 128 procesos contractuales de los cuales cuatro (4) fueron terminados anormalmente después de Convocados, encontrándonos una diferencia de 92</p>			
<p>HALLAZGO 14--Las hojas del personal de planta, presentan falencias en lo referente en la actualización de la declaración juramentada de Bienes; si bien se encuentran en los expedientes hojas de vida, se observó que la misma no se viene diligenciando en su totalidad, algunos empleados al diligenciarla, no proporcionaron información respecto a sus ingresos y egresos, así como de sus activos o bienes patrimoniales.</p>	<p>Actualizar las hojas de vida de todos los funcionarios de planta de la entidad cada año.</p>		<p>C</p> <p>Este hallazgo se cierra teniendo en cuenta que se establece el mismo criterio del hallazgo No. 8 del Plan de Mejoramiento suscrito en la vigencia 2014.</p>
<p>HALLAZGO 16--A través del contrato N° 70-221-011-2013, se brindó capacitación no formal a funcionarios públicos, vinculados como provisionales y a través de contrato de prestación de servicios. Lo que es violatorio de lo estipulado en el decreto 1227 de 2005. Los empleados vinculados con nombramiento provisional y los temporales, dado el carácter transitorio de su relación laboral, no podrán participar de programas de educación formal o no formal ofrecidos por la entidad, teniendo únicamente derecho a recibir inducción y entrenamiento en el puesto de trabajo.</p>	<p>Desarrollar las capacitaciones de acuerdo al programa anual dirigidos a los funcionarios adscritos a la planta de personal que puedan acceder a ella de acuerdo a la naturaleza jurídica de su vinculación conforme al decreto 1227 de 2005.</p>	<p>100%</p>	<p>C</p> <p>El Municipio de Coveñas cuenta con el Plan Anual de Capacitaciones, donde el personal adscrito a la planta de personal recibe la capacitación en las instalaciones de la alcaldía municipal, puesto, que la mayoría están vinculados en provisionalidad. Lo anterior indica que la entidad cumple con las normas vigentes que regulan este aspecto administrativo.</p>
<p>HALLAZGO 17--la alcaldía de Coveñas no realizó en la vigencia 2013, programas de Inducción y de Re inducción. Los cuales están orientados a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, desarrollar habilidades gerenciales y de servicio Público y a suministrar información para el conocimiento de la función pública y de la entidad.</p>	<p>Adoptar programas de Inducción y Re inducción y ejecutivo cada año en la entidad.</p>		<p>C</p> <p>Este hallazgo se cierra teniendo en cuenta que se establece el mismo criterio del hallazgo No. 9 del Plan de Mejoramiento suscrito en la vigencia 2014.</p>



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

HALLAZGO 35: la Alcaldía de Coveñas, no tiene la publicación en la página web de la entidad cada proyecto de inversión, ordenado según la fecha de inscripción Banco de programas y proyectos	Hacer la publicación en la página WEB de cada uno de los proyectos de inversión registrados en el banco de planes y proyectos.	100%	C Al ingresar a la página web del municipio, se pudo verificar la publicación de los proyectos de inversión de la entidad.
HALLAZGO 39--Debilidad en no mantener actualizada la página web de la entidad, con todas las actuaciones realizadas en la vigencia 2013 y lo que va corrido del 2014.	La entidad asignara aun funcionario o contratista la función de actualizar diariamente su página web, se llevara un registro documental de actualización en cuanto a las principales actuaciones de la entidad, noticias, eventos, servicios, procedimientos más importantes que acontecen o van a acontecer en la entidad,	100%	C Al ingresar a la página web del Municipio de Coveñas, se puede observar que la entidad viene cumpliendo con la publicación oportuna de sus actuaciones administrativas.
HALLAZGO 40--La entidad cuenta con un plan de gobierno en línea, al cual no se le ha realizado seguimiento para ver su avance.	Hacer seguimiento y control al plan de Gobierno en línea de la entidad.	100%	C La entidad viene cumpliendo con el programa de Gobierno en Línea, además de políticas de información y comunicación, tal como se describe en el aparte de TICS.
HALLAZGO 41--La entidad no tiene implementado un programa o plan de los sistemas de información y comunicaciones PESI.	Realizar una planeación estratégica del Sistema de Información de la entidad para mejorar su competitividad.	100%	C La entidad viene cumpliendo con el programa de Gobierno en Línea, además de políticas de información y comunicación, tal como se describe en el aparte de TICS.
HALLAZGO 48--la alcaldía municipal de Coveñas no cumple con las disposiciones higiénicas y sanitarias de vertimientos, control de vectores, abastecimiento de agua potable, entre otros lineamientos dispuestos para los cementerios.	Dar cumplimiento a las disposiciones legales de tipo ambiental en lo referente a vertimientos, control de vectores y abastecimiento de agua potable.		C Este hallazgo se cierra, debido a que la descripción del mismo no indica que criterios técnicos se emplearon para llegar a esta observación. En visita hecha al cementerio municipal no se encontraron factores negativos que



			incidieran sobre la situación higiénica, sanitaria y ambiental de este equipamiento municipal.
HALLAZGO 49--El municipio no cuenta con expediente municipal, el cual es el instrumento que sirve para soportar técnicamente el proceso de revisión, ajustes y modificaciones al PBOT.	Implementar y elaborar el expediente municipal (PBOT).	100%	C  El PBOT del municipio de Coveñas contiene los elementos construidos o artificiales como el sistema de parques y espacio público; los elementos constitutivos del sistema urbano - ambiental y del espacio público, el sistema peatonal urbano, etc., lo que indica que la entidad territorial contempla este aspecto en el PBOT.
HALLAZGO 51--La alcaldía de Coveñas no tiene implementado el sistema de gestión documental, lo anterior se sustenta en que a pesar de tener tablas de retención documental estas no se encuentran aprobadas y valoradas por las instancias competentes, así mismo no las están implementando, no cuentan con inventario documental actualizado, tablas de valoración documental, no hay evidencias de reuniones del comité interno de archivo.	Adopción de la entidad del plan integral de gestión documental.	60%	A  El Municipio de Coveñas ya cuenta con inventario documental, tablas de retención documental, así mismo, viene cumpliendo con la disposición de los documentos de gestión, de acuerdo a los parámetros de la Ley General de Archivos. Sin embargo, se pudo apreciar que apenas están iniciando el proceso de aplicación de las TRD.
HALLAZGO 52--Acuerdo N° 0044 de 2005, no se encuentra ajustado a la normatividad vigente debido a que este, está basado en el decreto 4124 de 2004 AGN, el cual fue derogado por el decreto 2578 de 2012 AGN ya que a nivel territorial el órgano asesor es el consejo departamental /o Distrital de archivo, no consejo municipal de archivo.	Ajustar mediante los procedimientos y trámites pertinentes el Acuerdo N° 0044 de 2005.	60%	A  La entidad viene fortaleciendo los procesos de gestión documental, aún que esta pendiente por solicitar el apoyo al Consejo Departamental de Archivo, para mejorar la gestión



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
Control Fiscal Visible a la Comunidad

			institucional en este aspecto.
HALLAZGO 53--El grado de implementación el modelo estándar de control interno- MECI, 2013, obtuvo una calificación de 43,05% - lo que quiere decir que se encuentra en un nivel intermedio de maduración, la deficiencia se presenta en cuanto a documentación, y a la continuidad sistemática de su implementación.	Gestionar la revisión y actualización de los documentos y elementos de la implementación del MECI en la entidad.	80%	A  La entidad actualizó la implementación del MECI a los parámetros del Decreto 943 de 2014, sin embargo, aún debe fortalecer algunos elementos del sistema.
HALLAZGO 54: La administración municipal no cuenta con mecanismos locales para la convocatoria hacia una gestión ambiental sostenible, como son: a) Formalización de la participación socio ambiental como un propósito colectivo a través de la convocatoria a un pacto comunal ambiental, que incluya a todos los ciudadanos y sus organizaciones. b) Institucionalización de una agenda municipal ambiental, para la coordinación de la gestión ambiental. c) Definición de un calendario ambiental municipal de modo concertado con los entes representativos de la sociedad civil. (Consejo municipal de planeación) d) Promoción de mecanismos de control como la conformación de una Veeduría para el pacto comunal ambiental. e) Promoción para la creación de una instancia municipal de consulta ambiental externa	Formular un documento sobre la estrategia de gestión ambiental que involucre a todos los estamentos y fuerzas vivas del municipio, que contenga mecanismos y rutas de participación y socialización con esas comunidades.	80%	A  La entidad formuló el plan de gestión ambiental municipal donde contempla la ejecución de componentes ambientales que integral a la comunidad, también viene ejecutando los proyectos ambientales escolares donde se involucra a la comunidad estudiantil. Sin embargo, no se ha trabajado aún el proyectos ciudadanos de educación ambiental.
HALLAZGO 55--Falta de fortalecimiento de los instrumentos económicos y financieros, con los cuales cuenta el municipio para realizar la gestión ambiental, como son: Incentivos Económicos a la inversión ambiental, Fuentes de financiación para proyectos ambiental.	Hacer las apropiaciones presupuestales necesarias para los incentivos económicos para la inversión ambiental.	100%	C  La entidad viene ejecutando proyectos ambientales, asignado los recursos dentro del Plan Anual de Inversiones
HALLAZGO 61--La alcaldía Municipal de Coveñas cumplió parcialmente el plan de mejoramiento suscrito, como resultado de las auditoría regular vigencia 2011, auditoría ambiental vigencia 2011 y auditoría regular vigencia 2012, en donde la fecha límite para implementar las acciones fue el 31 de diciembre de 2012, para los hallazgos auditorías vigencia 2011 y ambiental 2011; para los hallazgos auditoría regular 2012, fecha límite 31 de diciembre de 2013. Quedando abiertos	Dar cumplimiento a cada una de las acciones de mejora previstas en el plan de mejoramiento suscrito con el ente de control.	60%	A  La entidad tiene suscrito los planes de mejoramiento con la CGDS y el cumplimiento de las acciones correctivas aún están vigentes las fechas para su cumplimiento (01 de



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

veinticuatro (24) hallazgos; de los cuales tres(3) hallazgos; se tomaron las acciones correctivas para dar cumplimiento al plan de mejoramiento, pero no se logró la efectividad, y veintiuno(21) hallazgos no se implementaron las acciones correctivas. Lo que genera el inicio de un proceso administrativo sancionatorio.			septiembre del año 2016).
HALLAZGO 62--No contar con controles efectivos para reducir los riesgos generados de la gestión fiscal.	Adopción de manual o protocolo de gestión fiscal de la entidad.	100%	C La entidad cuenta con el mapa de riesgos de corrupción, además de la adopción de la guía de administración de riesgos.
HALLAZGO 63--No se realizan seguimientos periódicos a los planes de acción.	Hacer seguimiento periódico al plan de acción de la entidad.	100%	C La entidad realiza seguimiento y evaluación al Plan de Acción Institucional
HALLAZGO 72--Diferencia por valor de \$113.341 miles, con los registros contables y la información suministrada por la dependencia de planeación del Municipio de Coveñas por concepto de bienes en construcción de red carretera (construcción de pavimento).	Conciliaciones de cifras periódicamente entre las dependencias involucradas.	100%	C La entidad realizó los ajustes correspondientes a esta situación contable.
HALLAZGO 73--Incertidumbre en el saldo contable de los bienes de uso público en servicios, de acuerdo a los movimientos créditos en la cuenta, por valor de \$1.687.383 y \$140.523 miles, correspondientemente.	Ejecución del plan de saneamiento contable de la entidad.	100%	C La entidad realizó los ajustes correspondientes a esta situación contable.
HALLAZGO 74--La cuenta de bienes inmuebles entregados a terceros, presentan movimientos créditos, que corresponde a el valor de la restitución de los bienes entregados y su reclasificación al activo, sin embargo, este valor no se ve reflejado como partida en el activo de la contrapartida que le corresponde a la subcuenta que integran la cuenta.	Ejecución del plan de saneamiento contable de la entidad.	0%	A El inventario sigue desactualizado.
HALLAZGO 76--Diferencia por valor de \$54.206 y \$132.907 miles, con los registros contables y la información suministrada por la Secretaría de Hacienda Pública del Municipio de Coveñas por concepto de Recaudo de la Sobretasa Ambiental, estampillas Unisuene, Pro hospital y Pro cultura, para la vigencia 2013.---Incorrecta contabilización e interpretación de los procedimientos que se aplican, al reflejar	Ejecución del Plan de Saneamiento Contable de la Entidad	50%	A La entidad realizó el ajuste del saldo de las rentas por cobrar con la Oficina de Impuestos de vigencia actual y vigencia anterior, quedando pendiente



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
Control Fiscal Visible a la Comunidad

el recaudo de la sobretasa ambiental como ingresos.			el saldo de intereses y los demás conceptos.
HALLAZGO 77--Se evidencia desequilibrio presupuestal en los rubros estampilla pro-universidad y Fondo local de salud.	Realizar las conciliaciones entre las cuentas que presentan desequilibrio	100%	C En la evaluación hecha a estos rubros presupuestales, no se encontró desequilibrio presupuestal.
HALLAZGO 79 - Por el rubro Fondo local de salud, se realizaron pagos por arriba de exceso de saldo disponible por valor de \$245.809.431 de pesos	Hacer un adecuado seguimiento a las ejecuciones presupuestales de la entidad	100%	C En la evaluación presupuestal no se encontró ejecución de rubros, por arriba de exceso del saldo disponible.
HALLAZGO 80--Dentro del Presupuesto de rentas vigencia 2013, incluyeron tributos, no incluidos o que no estaban vigentes en el estatuto de rentas municipal y sus modificaciones así: (Ver cuadro N° 9)*****Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículo particular, no se encuentra incluido en el estatuto de rentas acuerdo 018 de 2007, ni en sus modificatorias; pero en el presupuesto de ingresos 2013, incluyeron este impuesto con un presupuesto definitivo de \$50.000, y recaudaron la suma de \$120.000.*****Estampilla Pro-hospitales, recaudaron la suma de \$339.957.345, este impuesto no está reglamentado en el estatuto tributario acuerdo 018 de 2007 y sus modificatorias*****Registro Marcas y Herretes, incluyeron este impuesto que fue eliminado en el acuerdo N° 012 de 2012, de este tributo recaudaron la suma de \$418.000*****Estampilla Pro-Electrificación Rural, renta está eliminada mediante acuerdo 012 de 2012 art 20, y recaudaron el valor de \$52.770.359, con este recurso se celebró el contrato N°70-221-012-2013 se realizó por selección abreviada, objeto: electrificación rural del sector tres esquinas-bellavista zona rural del municipio de Coveñas por valor de \$ 49.998.390.	Formulación y aprobación del acuerdo de presupuesto acorde a la normatividad vigente	100%	C La entidad realizó los ajustes pertinentes al Estatuto de Rentas.
HALLAZGO 81--El manejo del recurso designado para los programas de bienestar por valor de \$36.500.000, se ejecutó de manera irregular, en contravía de los principios que rigen la función administrativa, presupuestal y contractual. Los recursos presupuestados en el rubro de bienestar,	Hacer uso y ejecutar los recursos de bienestar de forma adecuada, haciendo uso de los instrumentos contractuales de ley	100%	C La entidad elabora los respectivos contratos para la ejecución del programa de bienestar social.



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
Control Fiscal Visible a la Comunidad

<p>se debieron ejecutar de conformidad con los programas y proyectos diseñados, a través de proceso de contratación estipulado en la ley 80 de 1993, decreto 734 de 2011, y no entregarse a un funcionario de la administración, para que ejecutara los recursos en forma directa. Estos se realizaron a través de acto administrativo donde el Representante legal, Cesar Serrano Romero, autoriza realizar un desembolso al presidente del comité de bienestar social, para realizar las actividades del programa de bienestar social generando esta conducta del señor alcalde un prevaricato por acción...</p>			
<p>HALLAZGO 83--No se evidencia acciones de cobro coactivo, tendientes a recuperar la cartera del impuesto predial unificado de los años 2004 al 2008, generando unas prescripciones decretadas y no decretadas por valor de \$5.376.785.507.</p>	<p>La entidad deberá ejercer las acciones de cobro de los impuestos municipales</p>	<p>50%</p>	<p>A La entidad proyectó alrededor de 1.239 actos administrativos para cobro coactivo, pero no fueron notificadas a los contribuyentes morosos, del IPU.</p>
<p>HALLAZGO 84--No se realizó la deducción del 5% de los contratos de obra pública, destinados a la cuenta especial de seguridad y convivencia ciudadana, hallazgo este reiterativo y se dejó como hallazgo administrativo plan de mejoramiento vigencia 2012 y fecha límite implementación acción correctiva 31 de diciembre de 2013. En los siguientes contratos:***Contrato N° MC-021-2013 \$ 15.925.301,60.\$796.265***Contrato N° M0-013-2013 \$16.474.205 \$823.710***Contrato N° M-002-2013 \$ 16.454.345 \$822.717***Contrato N° M-019-2013. \$ 16.494.140 \$ 824.707***Contrato N° M-017-2013 \$ 16.499.243 \$ 824.962***Contrato N° MC-022-2013 \$16.356.516 \$ 817.826***Contrato N° M-027-2013 \$ 15.531.583 \$ 776.579***Contrato CPS-N° 70-221-002-2013\$ 80.000.000-4.000.000***Contrato 70-221-002-2012 (Otro si al contrato anterior) \$40.000.000-\$2000.0000.</p>	<p>Realizar una correcta liquidación de las cuentas para el pago de las obligaciones contractuales</p>	<p>100%</p>	<p>C El Municipio esta cumpliendo con estas deducciones.</p>
<p>HALLAZGO 85--En la ejecución presupuestal de ingresos vigencia 2013, se causaron intereses por mora del predial por valor de \$64.434.831, y de estos se recaudó el valor de \$ 62.979.862; así las cosas el porcentaje por transferir para la CAR es el equivale al 1,5 *1000 del total de los interés moratorios recaudado, ósea el valor de \$ 94.469, 79. Los cuales no fueron transferidos a CARSUCRE.</p>	<p>Actualización del software de liquidación y facturación del impuesto predial</p>	<p>100%</p>	<p>C En el proceso de auditoría se pudo constatar que la entidad viene realizando oportunamente a CARSUCRE, las transferencias por</p>



			concepto de sobretasa ambiental del impuesto predial. Es decir, que el Municipio de Coveñas no tiene compromisos pendientes con CARSUCRE.
HALLAZGO 86--Se dejó de transferir a CARSUCRE el valor de \$ 404.329, correspondiente al porcentaje de sobretasa ambiental de lo total recaudado en la vigencia 2013.	Hacer la transferencia de la sobretasa ambiental en los términos de ley	100%	C En el proceso de auditoría se pudo constatar que la entidad viene realizando oportunamente a CARSUCRE, las transferencias por concepto de sobretasa ambiental del impuesto predial.

Grado de cumplimiento	Puntaje total de evaluación	
Cumplido: entre 1.9 y 2.0 puntos	Resultado porcentual de cumplimiento	<b>2.0</b>

#### Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
$\frac{\text{No. Acciones Cumplidas} \times 100}{\text{Total Acciones Suscritas}} = \frac{26 \times 100}{48} = 54,16\%$	Este indicador señala que de las 48 acciones evaluadas, la Entidad ha cumplido con 26 acciones correctivas, lo que representa el 54,16%.
$\frac{\text{No de Acciones Parcial/ Cumplidas} \times 100}{\text{Total Acciones Suscritas}} = \frac{16 \times 100}{48} = 33,33\%$	Este resultado establece que la Entidad ha cumplimiento parcialmente con 16 acción de mejora, equivalente a un 33,33%.
$\frac{\text{No de Acciones no Cumplidas} \times 100}{\text{Total Acciones Suscritas}} = \frac{2 \times 100}{48} = 4,16\%$	Este resultado establece que la Entidad ha cumplimiento parcialmente con 16 acción de mejora, equivalente a un 4,16%.

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento  
Elaboró: Comisión de Auditoría

Caber anotar, que de las acciones de mejora del Plan de Mejoramiento suscrito por la Alcaldía municipal de Coveñas quedan 18 acciones abiertas, debido a que los términos registrados en el Plan, aún no se han vencido, por la cual, la entidad auditada todavía cuenta con tiempo para cumplir a cabalidad con la acción correctiva planteada.



**2.1.1.7 Control Fiscal Interno.** Se emite una opinión **Con Deficiencias**, con base en el siguiente resultado:

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	80,5	0,30	24,2
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	73,0	0,70	51,1
<b>TOTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>75,2</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

**Sistema de control interno.** Desde la entrada en vigencia del Decreto 1599 de 2005, por medio del cual se dispone la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI en todas las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993, las organizaciones del Estado han involucrado en su cultura organizacional los aspectos básicos para operacionalizar de manera práctica el Sistema de Control Interno.

Los esfuerzos de las entidades públicas del orden Nacional y Territorial para lograr la implementación del MECI han sido evidentes, y se puede considerar de manera general que el Modelo ha permitido realizar un control razonable a la gestión de las entidades.

Sin embargo, los Sistemas de Control Interno evolucionan con el tiempo y pasados ocho años del inicio de su implementación, cinco de su fecha límite en el orden Nacional, y dos años y medio en el orden Territorial, se han recogido inquietudes y se ha logrado establecer la necesidad de actualizar el Modelo, no desde su concepción filosófica y conceptual propiamente dicha, sino en su forma y aclarando ciertos conceptos, facilitando su comprensión, introduciendo estrategias de simplificación que permitan su efectiva operación.

En tal virtud, el Departamento Administrativo de la Función Pública pone a disposición de las entidades la actualización del Modelo Estándar de Control Interno, Modelo que tiene como propósito fundamental servir como una herramienta gerencial para el control a la gestión pública, y que se fundamenta en la cultura del control, y la responsabilidad y compromiso de la Alta Dirección para su implementación, y fortalecimiento continuo. A partir de su correcto funcionamiento,



se pueden identificar posibles actos de corrupción, no obstante, no es éste su principal objetivo.

El MECI concibe el Control Interno como un conjunto de elementos interrelacionados, donde intervienen todos los servidores de la entidad, como responsables del control en el ejercicio de sus actividades; busca garantizar razonablemente el cumplimiento de los objetivos institucionales y la contribución de éstos a los fines esenciales del Estado; a su vez, persigue la coordinación de las acciones, la fluidez de la información y comunicación, anticipando y corrigiendo, de manera oportuna, las debilidades que se presentan en el quehacer institucional.

Con el propósito de seguir afianzando este objetivo en la administración pública se presenta la actualización del MECI que continúa sustentándose en los tres aspectos filosóficos esenciales en los que se ha venido fundamentando el Modelo, a saber: Autocontrol, Autogestión y Autorregulación; pilares que siguen siendo la base para un control efectivo en la administración pública.

Para tener mayor claridad sobre la transición hacia la actualización del Modelo, se plantean las cinco (5) fases de fortalecimiento que contienen las acciones mínimas a adelantar y que deberán ser realizadas con el fin de evidenciar la transición de la versión anterior del Modelo, a la versión actualizada.

- 1. Fase de conocimiento:** en esta fase, las entidades deberán realizar una lectura a fondo del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, con el fin de comprender la dimensión de los cambios que se realizan, y efectuar las sensibilizaciones necesarias al interior de las entidades, para que los servidores públicos conozcan de manera general la actualización del Modelo.
- 2. Fase de diagnóstico:** en esta fase, las entidades deberán identificar los principales cambios surtidos en el proceso de actualización y realizar una autoevaluación con respecto al estado del Sistema en la actualidad, esto con el fin de establecer lo que se ha adelantado en la implementación, y lo que debe ser creado, modificado o eliminado según sea el caso.
- 3. Fase de planeación de la actualización:** en esta fase las entidades deberán realizar un listado de actividades, producto del diagnóstico realizado.
- 4. Fase de ejecución y seguimiento:** mediante esta fase se llevarán a cabo las acciones definidas en el plan de actualización, y se realizarán los seguimientos necesarios para tomar los correctivos que permitan llevar a cabo la actualización. Estos seguimientos se realizarán con la periodicidad que las entidades



determinen según el resultado del diagnóstico y la priorización de las acciones, de tal manera que se tengan los controles necesarios para culminar este proceso.

- 5. Fase de cierre:** en esta fase se darán a conocer los resultados finales de la actualización, se mostrarán los productos realizados, y se realizará un nuevo balance con el fin de efectuar una comparación con el diagnóstico inicial, que permitirá evidenciar los cambios que se surtieron para la actualización del MECI. Así mismo, deberán realizarse jornadas de actualización para garantizar que los servidores públicos conozcan los cambios y comiencen su aplicación.

Teniendo en cuenta las directrices que establece la DAFP para la actualización del MECI en las entidades del estado, la Alcaldía Municipal de Coveñas inició este proceso, expidiendo los actos administrativos que conllevan a cristalizar la ejecución de las diferentes actividades involucradas en cada una de las fases descritas.

Bajo ese orden de ideas, mediante la Resolución No. 331 de diciembre 10 de 2015, adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014, ajustado al Decreto 943 del 21 de mayo de 2014.

Mediante la Resolución No. 0080 de mayo 08 de 2012, la entidad territorial Reactiva el Comité Coordinador del Sistema de Control Interno, teniendo como funciones, entre otras, la de coordinar la planeación de las actividades de control interno, formular los planes, programas, políticas en materia de autocontrol del sistema de control interno, autoevaluar permanentemente el funcionamiento del sistema de control interno, con el fin de adoptar decisiones correctivas que propendan por el mejoramiento continuo.

Es de resaltar, que el Comité Coordinador del Sistema de Control Interno en la vigencia 2015, realizó dos (02) reuniones, donde se analizan hechos relacionados con el Plan de Acción Institucional, la actualización de MECI 2014, avanzar en los planes de mejoramiento suscritos con los entes de control, informe de gestión de la Oficina de Control interno, entre otros aspectos.

Por otra parte, la Alcaldía Municipal de Coveñas mediante la Resolución No. 0034 de febrero 19 de 2015, adopta el Plan Anual de Auditorías Internas para la vigencia 2015, donde se describe el proceso objeto de auditoría, el responsable, el cronograma de ejecución y los mecanismos de supervisión.

Es así, que la Oficina de Control Interno ejecutó varias auditorías a procesos o dependencias, tal como se detalla a continuación:



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

- Trámite de expedición de Licencias Urbanísticas, siendo el responsable del proceso la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Saneamiento Básico.
- Procesos policivos de Restitución de Bienes de uno público., siendo el responsable del proceso la Secretaría de Gobierno, Inspección Centra de Policía, Oficina Jurídica.
- Recaudo de Impuestos municipales. Predial Unificado y Sobretasa a la Gasolina. Responsable del Proceso es la Secretaría de Hacienda, Oficina de Impuestos.
- Política Pública de erradicación del trabajo infantil en el Municipio de Coveñas. Responsable del proceso, Secretaria de Gobierno, Comisaría de Familia.
- Gestión Documental de la Entidad, siendo responsable del proceso la Secretaría General, Administrativa y de Gobierno.

En estas auditorías, la Oficina de Control Interno identifica No Conformidades u observaciones que debieron ser objeto de planes de mejoramiento por parte de los responsables de los procesos, con el fin de adoptar medidas correctivas frente a hechos puntuales que inciden sobre el desarrollo de estos procesos o cumplimiento de procedimientos o acciones administrativas que coadyuvaran a mejorar la gestión institucional frente a las situaciones encontradas.

Sin embargo, la Oficina se limitó a comunicar los resultados de las auditorías internas, sin protocolizar con los responsables de cada proceso, el plan de mejoramiento respectivo, de acuerdo a las observaciones o recomendaciones dadas en los informes de auditoría. Lo anterior se debe principalmente a que la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Coveñas no tiene documentado los procedimientos relacionados con los planes de mejoramiento.

## **HALLAZGO N° 16**

**Connotación:** administrativa

**Condición:** la Oficina de Control Interno de la alcaldía municipal de Coveñas realiza el proceso de auditoría interna a los procesos o dependencias de la entidad, pero no protocoliza la suscripción de planes de mejoramiento, para que se implementen las acciones correctivas o preventivas de las deficiencias administrativas encontradas en el proceso auditor.

**Criterio:** Decreto 1599 de 2005, Decreto 943 de 2014; Subsistema de Control de Evaluación, Componente: Planes de Mejoramiento.

**Causa:** deficiente planeación y ejecución del Componente Planes de Mejoramiento del sistema de gestión MECI 2014.

**Efecto:** persistencia de los factores que afectan negativamente la ejecución de las actividades y procesos administrativos en las áreas o dependencias que conforman la estructura administrativa del Municipio de Coveñas.



La entidad también viene dando cumplimiento a la elaboración de los informes pormenorizados del estado del sistema de control interno, donde se describen los avances que ha tenido el sistema por subsistema, así como las dificultades para avanzar en el proceso. De estos informes se desprenden unas recomendaciones encaminadas a fortalecer la implementación del MECI al interior de la alcaldía municipal.

Por otra parte, la entidad también tiene institucionalizado los protocolos éticos o Código de Ética, donde se incluyen los principios y valores que regirán la actuación administrativa de los funcionarios de la alcaldía municipal de Coveñas. Así mismo se establecen las estrategias de socialización del Código. No obstante a lo anterior, no se presenta al equipo auditor evidencia documental que demuestre la socialización del Código de Ética a los funcionarios de la entidad, así como a los clientes externos de la misma.

#### **HALLAZGO N° 17**

**Connotación:** administrativa

**Condición:** el Municipio de Coveñas tiene institucionalizado el Código de Ética, sin embargo, los protocolos éticos no han sido socializados a los funcionarios y clientes externos de la alcaldía municipal.

**Criterio:** artículo 209 de la Constitución Política de 1991, Decreto 1599 de 2005, Decreto 943 de 2014; Subsistema de Control de Evaluación, Componente: Ambiente de Control; Elemento: Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos.

**Causa:** deficiencia en la implantación de los valores y principios éticos que rigen la actuación administrativa de los funcionarios y contratista de la Alcaldía Municipal de Coveñas.

**Efecto:** aumento de los niveles de corrupción al interior de la entidad por falta de aplicación de valores y principios éticos.

Las políticas de desarrollo del Talento Humano, contempla el cumplimiento del Manual de Funciones y Competencias Laborales, el Plan Institucional de Capacitación o Formación Anual de empleados públicos de la alcaldía municipal.

El Plan de Capacitación de la Alcaldía Municipal de Coveñas 2015, fue adoptada mediante la Resolución No. 0078 de marzo 26 de 2015. El Plan de Bienestar Social Laboral fue adoptado mediante la Resolución No. 0077 de marzo 26 de 2015; mientras que el Comité Paritario de Salud Ocupacional se conforma mediante la Resolución No. 0172 de mayo 10 de 2015.

También se establece el Programa de Inducción y Reinducción, para lograr la orientación del empleado en la cultura organizacional de la Alcaldía. Sin embargo, este proceso no se está ejecutando al interior de la entidad, conllevando este hecho,



a que persistan los errores administrativos u operativos dentro de las actividades desarrolladas por los funcionarios; o limitando al funcionario para que no se actualice en relación con las políticas económicas, sociales y ambientales, mediante la reinducción.

### **HALLAZGO N° 18**

**Connotación:** administrativa

**Condición:** la Oficina de Recursos Humanos de la Alcaldía Municipal de Coveñas no da aplicación al programa de inducción y reinducción.

**Criterio:** Ley 909 de 2004, Ley 1474 de 2011; Estatuto Anticorrupción, Decreto 943 de 2014; Componente: Ambiente de Control; Elemento: Desarrollo del Talento Humano.

**Causa:** poco interés de la entidad y dependencia en fortalecer la cultura organizacional en sus funcionarios.

**Efecto:** persistencia de los errores administrativos u operativos dentro de las actividades desarrolladas por los funcionarios.

Además, la entidad también institucionaliza el Programa de Bienestar Social, donde se indica el procedimiento básico para elaborar el plan anual de bienestar social, así como la conformación del Comité de Bienestar Social.

Otro aspecto que se resalta, es que la entidad documenta el Plan de Incentivos Anual, aunque éste no se está aplicando en el interior de la alcaldía municipal.

En las políticas de talento humano también se contempla el Sistema de Evaluación de Desempeño, sin embargo, éste no se viene aplicando debido a que la mayoría de los funcionarios que conforman la planta de personal, se encuentran en provisionalidad, por lo que estos cargos deben ser sometidos a concurso de carrera administrativa, para lo cual, el Municipio de Coveñas debe adelantar las gestiones pertinentes y necesarias ante la Comisión Nacional de Servicio Civil, para que se adelante este proceso.

Dentro del Componente de Direccionamiento Estratégico se incluye el elemento de Planes, Programas y Proyectos, donde se relacionan cada uno de ellos, y que son publicados en la página web institucional. Además, se establecen la misión, visión y objetivos institucionales.

También se protocoliza el Modelo de Operación Por Procesos donde se establece el Manual de Procesos y Procedimientos de la entidad, se clasifica la tipología de procesos (estratégicos, misionales y de apoyo).



Además, se incluye el elemento de Indicadores de Gestión, como mecanismo cuantitativo que permite medir el éxito de un objetivo. Aquí se incluye un manual de indicadores que permita el buen desarrollo de la gestión de la calidad en cuanto a su medición y evaluación de las políticas de la entidad. Es de resaltar, que la alcaldía municipal de Coveñas no tiene definidos claramente los indicadores de gestión institucional, pues, los existentes no permiten medir con claridad el logro de los objetivos y metas trazadas en cada plan, programa o proyecto.

#### **HALLAZGO N° 19**

**Connotación:** administrativo.

**Condición:** la Alcaldía Municipal de Coveñas no tiene definido de manera clara los indicadores de gestión para cada proceso.

**Criterio:** Ley 87 de 1993, Decreto 1599 de 2005 y Decreto 943 de 2014. Componente: Actividades de Control; Elemento: Indicadores.

**Causa:** poco interés de los responsables de los procesos en evaluar el logro de objetivos y metas planteadas en los diferentes programas y planes.

**Efecto:** no permite determinar las tendencias de cambio generadas en la entidad en relación con el logro de los objetivos y metas previstos.

El Municipio también institucionaliza las políticas de administración de riesgos donde prevé evaluar eventos negativos internos y externos que afecten el logro de objetivos. Cabe anotar, que la entidad está en proceso de identificar, valorar, cualificar los riesgos que puedan estar afectando el normal desarrollo de los procesos administrativos, con el fin de diseñar el Mapa de Riesgos institucional, el cual debe complementarse con los riesgos de corrupción identificados en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

En el proceso auditor se evidenció que aunque se tienen identificados los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, la aplicación de los controles para prevenir o corregir los riesgos inherentes a la ejecución de los mismos es deficiente.

#### **HALLAZGO No. 20**

**Connotación:** administrativo.

**Condición:** la Alcaldía Municipal de Coveñas no realiza evaluación a los riesgos inherentes a cada uno de los procesos administrativos.

**Criterio:** Ley 87 de 1993, Decreto 1599 de 2005 y Decreto 943 de 2014. Subsistema de Control Estratégico. Componente: Administración de Riesgos.

**Causa:** la evaluación de los riesgos no son tenidos en cuenta en el Programa Anual de Auditoría Interna.

**Efecto:** no se identifica oportunamente los efectos negativos que afectan o impiden el logro de los objetivos institucionales.



**Encuesta DAFP 2015 – MECI.** El Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI 1000:2005 proporciona la estructura básica para evaluar la estrategia, la gestión y los propios mecanismos de evaluación del proceso administrativo, y aunque promueve una estructura uniforme, se adapta a las necesidades específicas de cada entidad, a sus objetivos, estructura, tamaño, procesos y servicios que suministran. El propósito esencial del MECI es orientar a las entidades hacia el cumplimiento de sus objetivos y la contribución de éstos a los fines esenciales del Estado, para lo cual se estructura en tres grandes subsistemas, desagregados en sus respectivos componentes y elementos de control:

- ✓ Subsistema de Control Estratégico: agrupa y correlaciona los parámetros de control que orientan la entidad hacia el cumplimiento de su visión, misión, objetivos, principios, metas y políticas.
- ✓ Subsistema de Control de Gestión: reúne e interrelaciona los parámetros de control de los aspectos que permiten el desarrollo de la gestión: planes, programas, procesos, actividades, procedimientos, recursos, información y medios de comunicación.
- ✓ Subsistema de Control de Evaluación: agrupa los parámetros que garantizan la valoración permanente de los resultados de la entidad, a través de sus diferentes mecanismos de verificación y evaluación.

El Municipio de Coveñas viene cumpliendo con presentar a la DAFP el informe anual de estado del sistema de control interno, diligenciando la encuesta MECI, el cual es reportado el día 11 de febrero de 2016, el informe del año 2015.

La Oficina de Control Interno reporta debilidades o deficiencias en la ejecución de los componentes de Comunicación e Información, donde se indica claramente que la Alcaldía Municipal no tiene definida una política y un plan de comunicaciones; así como sistemas de información para la captura, procesamiento, almacenamiento y difusión de la información. También registra deficiencias en el proceso de publicación oportuna de la información en la página web institucional.

Además, se manifiesta que el seguimiento a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncia es deficiente. Igual sucede con la respuesta oportuna a estos mecanismos de participación ciudadana.

En lo referente a la gestión documental, el avance del proceso es bastante limitado, pues, en la encuesta MECI se manifiesta que la entidad no cuenta con tablas de retención documental ni tampoco se tiene inventariada la documentación en el Formato Único de Inventario Documental – FUID.



Con respecto al manual de operaciones, se manifiesta que los procesos caracterizados, las políticas de operación institucional, los procedimientos, el mapa de procesos, los indicadores de los procesos, el mapa de procesos; no han sido ni documentados ni actualizados, entre otros aspectos.

#### **TALENTO HUMANO:**

**Manual de funciones y competencias laborales.** El Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente en la Alcaldía Municipal de Coveñas fue adoptado mediante el Decreto No. 025 de mayo 25 de 2010 "Por el cual se modifica y/o adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los diferentes cargos de la Planta de Personal del Municipio de Coveñas. Este Manual establece las funciones y competencias laborales de 46 cargos, e incluye la identificación del cargo, el propósito principal, la descripción de las funciones esenciales, competencias comunes, competencias comportamentales y los requisitos mínimos.

No obstante a lo anterior, el Decreto 1083 de 2015 compila en un sólo cuerpo normativo los decretos reglamentarios vigentes de competencia del sector de la función pública, incluidos los atinentes a las siguientes materias: empleo público; funciones, competencias y requisitos para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de organismos y entidades del orden nacional y territorial; administración de personal, situaciones administrativas; capacitación; sistema de estímulos; retiro del servicio; reformas de las plantas empleos; pública; comisiones de personal; Sistema Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP; sistemas específicos carrera de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, de las Superintendencias y de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, AEROCIVIL; Sistema de Control Interno; Modelo Integrado de Planeación y Gestión; Sistema de Gestión de Calidad; Trámites; Premio Nacional de Alta Gerencia y Banco de Éxitos; régimen de los servidores de las sociedades de economía mixta en las cuales el la Nación, entidades territoriales y entidades descentralizadas, sea igualo superior al noventa por ciento (90%) del capital social, estándares mínimos para elección personeros municipales; designación de los directores o gerentes regionales o seccionales o quienes hagan sus veces en los establecimientos públicos de la Rama Ejecutiva del orden nacional; designación del comisionado de la Comisión Nacional del Servicio Civil; normas relativas al trabajador oficiales; y para Congresistas.

El Decreto 1083 de 2015, en su Artículo 2.2.2.7.5 establece "que los organismos y entidades ajustarán sus manuales específicos de funciones y de competencias laborales, hasta el 17 de marzo 2015. Los manuales específicos vigentes, continuarán rigiendo hasta que se ajusten total o parcialmente".



Teniendo en cuenta los anteriores preceptos de carácter legal, es necesario que la alcaldía municipal de Coveñas realice los ajustes al manual de funciones y competencias laborales, para enmarcarlo a las disposiciones del Decreto 1083 de 2015.

#### **HALLAZGO No. 21**

**Connotación:** administrativo.

**Condición:** la Alcaldía Municipal de Coveñas no ha dado cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado al ajuste del manual de funciones y competencias laborales.

**Criterio:** Artículo 2.2.2.7.5. Decreto 1083 de 2015.

**Causa:** incumplimiento oportuno de las disposiciones legales vigentes.

**Efecto:** nombramiento de funcionarios sin el cumplimiento de los requisitos y calidades exigidas por las normas vigentes.

**Manual de procedimientos administrativos.** El Municipio de Coveñas con el proceso de actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014, y buscando la funcionalidad del elemento Modelo de Operación por Procesos, elabora el Manual de Procesos y Procedimientos, donde se proporciona la orientación precisa que se requiere en las diferentes dependencias, fundamentalmente en el ámbito operativo o de ejecución, dado que se describe en forma lógica, sistemática y detallada los pasos que se deben seguir, señalando generalmente quién, cómo, cuándo, dónde y para qué han de realizarse, mediante el uso de diagramas de flujo.

Es importante anotar, que los procesos administrativos están clasificados en: Estratégicos, Misionales, Apoyo y Evaluación, los cuales a la vez están discriminados por subprocesos.

Al evaluar los procedimientos incluidos en este Manual, se pudo establecer en primer lugar, que no todos los procesos tienen diagramas de flujos, situación que dificulta el orden sistemático de la ejecución de las actividades que conforman el proceso o subproceso.

Además, en los diagramas no se establecen claramente los puntos de control en la actividad a ejecutar, situación que contribuye a que los riesgos que puedan afectar el normal desarrollo de los procesos persistan.

#### **HALLAZGO N° 22**

**Connotación:** administrativo.

**Condición:** el Manual de Procesos y Procedimientos de la Alcaldía Municipal de Coveñas no incluye la totalidad de los procesos incluidos en el Mapa de Procesos de la entidad, ni establece puntos de control efectivos para la ejecución de las



actividades inherentes a la ejecución de las labores administrativas de los responsables de los procesos.

**Criterio:** Ley 909 de 2004, Decreto 943 de 2014. Componente: Actividades de Control; Elemento: Manual de Procedimientos.

**Causa:** deficiente planeación administrativa en la efectiva aplicación de procedimientos y controles a las actividades ejecutadas por los responsables de los procesos administrativos de la entidad.

**Efecto:** persistencia de los riesgos o factores negativos que puedan afectar el normal y oportuno desarrollo de las actividades administrativas del ente auditado.

**Planta de personal.** La planta de personal en la Alcaldía municipal de Coveñas esta adoptada mediante el Decreto No. 025 de mayo 25 de 2010, el cual está conformado por 45 cargos, tal como se detalla:

DESCRIPCIÓN	No. CARGOS
Directivo	7
Asesor	1
Técnico	9
Asistencial	15
Profesional	13
<b>TOTAL</b>	<b>46</b>

Además, esta planta de personal se encuentra distribuida según la forma de vinculación, así:

Elección Popular	1
Libre Nombramiento y Remoción	6
Período Fijo	1
Provisional	37
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>

**Nóminas.** Según la oficina de Recursos Humanos de la Alcaldía Municipal de Coveñas, la administración municipal se encuentra al día con las obligaciones laborales tales como sueldos, dotación, parafiscales, primas, prestaciones sociales y cesantías de todos los empleados para la vigencia 2015, hecho que se pudo constatar al revisar y evaluar la documentación pertinente.

La nómina administrativa durante la vigencia fiscal 2015, fue cancelada tal y como se muestra a continuación:

MES	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN
Enero	\$68.341.304	\$10.494.379
Febrero	69.292.925	12.486.654
Marzo	65.849.951	12.486.654



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

Abril	68.759.209	11.121.890
Mayo	64.850.468	12.183.373
Junio	73.189.858	12.486.654
Julio	69.465.037	12.486.654
Agosto	66.773.257	12.486.654
Septiembre	71.375.063	12.486.654
Octubre	70.232.071	12.486.654
Noviembre	70.232.071	12.486.654
Diciembre	70.232.071	12.486.654

Fuente: Recursos Humano de la Alcaldía Municipal de Coveñas.

**Hojas de Vida.** Para llevar a cabo la revisión de las hojas de vida de los funcionarios que laboraron durante la vigencia 2015, la entidad auditada indicó que se trataban de 31 expedientes laborales. De este total, se seleccionaron 16 hojas de vida, que corresponden al 51,6% del total de la población.

En la evaluación a las hojas de vida, se pudo constatar que los expedientes están organizadas ordenadamente, debidamente foliadas, con hojas de vida y declaración juramentada de rentas actualizadas. También contienen los certificados fiscales, disciplinarios y judiciales.

**Sistema de Gestión de Información y Empleo Público – SIGEP.** El Artículo 227 del Decreto 019 de 2012 establece: **REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP.** Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

Además, los servidores públicos deberán diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta los anteriores preceptos legales, el Municipio de Coveñas no ha iniciado el proceso de inscripción de sus funcionarios al SIGEP, con el fin de que se reporte al sistema la información sobre el talento humano al servicio de la organización pública, en cuanto a datos de las hojas de vida, declaración de bienes y rentas y sobre los procesos propios del área encargada de administrar al personal vinculado a ésta.

## **HALLAZGO N° 23**

**Connotación:** administrativo.



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

**Condición:** el Municipio de Coveñas no ha iniciado el proceso de inscripción de sus funcionarios al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, con el fin de que se reporte al sistema la información sobre el talento humano al servicio de esta entidad pública.

**Criterio:** Artículo 227 del Decreto 019 de 2012, Artículo 36 de la Ley 489 de 1998 y artículo 18 de la Ley 909 de 2004.

**Causa:** incumplimiento oportuno de las disposiciones legales vigentes.

**Efecto:** debilidad en la planeación, el desarrollo y la gestión de la Función Pública ejercida por el Municipio de Coveñas.

Por otra parte, la alcaldía municipal de Coveñas mediante la Resolución No. 0077 de marzo 26 de 2015, adopta el Plan de Bienestar Social Laboral para el año 2015. Aquí se establecen entre otras cosas, los propósitos de la política de bienestar social, el cual es la integración y participación de los funcionarios de la administración en las distintas actividades deportivas, culturales y lúdicas.

Mediante la Resolución No. 0078 de marzo 26 de 2015, la administración municipal de Coveñas adopta el Plan de Capacitación Institucional, con el fin de fortalecer los conocimientos, competencias y habilidades de los funcionarios, buscando el mejoramiento del desempeño institucional.

Dentro de los temas de capacitación incluidos en el Plan están los siguientes:

- Primeros Auxilios
- Sistemas
- Riesgos Profesionales
- Crecimiento Personal
- Contratación y Gestión Pública.

Aquí también se contempla la ejecución de los programas de Inducción y Reinducción, los cuales están dirigidos a facilitar y fortalecer la integración del servidor público a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades gerenciales y de servicio público, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional

Es importante resaltar que durante el año 2015, la alcaldía municipal de Coveñas no ejecuto el programa de inducción y reinducción, situación que repercute negativamente en el desempeño óptimo de las labores ejecutadas por los servidores públicos, debido a que no se proporciona al empleado los conocimientos necesarios para desarrollar eficientemente sus funciones.



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

Con respecto al cumplimiento de las políticas de seguridad y salud en el trabajo, establecidos en la Ley 1562 de 2012, la alcaldía municipal de Coveñas mediante la Resolución No. 0172 de mayo 10 de 2015, conforma el Comité Paritario de Salud Ocupacional – COPASO, con el fin de promocionar y vigilar el desarrollo de la salud ocupacional en todos los niveles de la entidad, en función del logro de metas y objetivos concretos, divulgar y motivar prácticas y hábitos saludables.

Durante el año 2015, la alcaldía municipal en cooperación con las Empresas POSITIVA Compañía de Seguros ARP y LAPSOS OCUPACIONAL S.A.S. realizaron varias actividades de salud ocupacional, entre las cuales se encuentran la de realizar la evaluación de la gestión y seguridad en el trabajo del ente territorial, en el proceso de promoción y prevención. También se realizó la encuesta de condiciones de salud y de trabajo. Así mismo, se ejecutaron actividades de exámenes periódicos ocupacionales, entre los cuales se encuentran los de: Examen Médico, Examen Osteomuscular, Examen Biomédico con resonador cuántico, Espirometría, Audiometría, Video Otoscopia, Examen de Tamizaje Electrocardiograma, Examen de prevención de CA de Próstata, entre otros.

Cabe anotar que el Municipio de Coveñas tiene formulado el Programa de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional, el cual no se ajusta a los parámetros establecidos en la Ley 1562 de 2012, principalmente por que no incluye en mapa de riesgos laborales, el cual permite conocer los factores de riesgo y los más probables daños que se pueden manifestar en un ambiente de trabajo dado, y se convierte en una herramienta preventiva que permitirá una lucha o tratamiento eficaz de los factores que representan cierto peligro en el ambiente de trabajo.

## **HALLAZGO No. 24**

**Connotación:** administrativo.

**Condición:** el Programa de Gestión y Salud en el Trabajo formulado por la Alcaldía Municipal de Coveñas no se ajusta a los parámetros de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1443 de 2014.

**Criterio:** artículo 14° de la Ley 1562 de 2012 y Artículo 4° del Decreto 1443 de 2014.

**Causa:** débil gestión institucional para prevenir o reducir los riesgos laborales presentes en la entidad.

**Efecto:** ocurrencia permanente de accidentes laborales que causen daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.

**Evaluaciones de desempeño.** El Municipio de Coveñas aunque contempla la evaluación de desempeño laboral en las políticas de desarrollo del talento humano, no ejecuta este proceso, debido a que gran parte de los funcionarios de planta se encuentran en provisionalidad, tal como se detalló en el parte de planta de personal



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

de este informe, los cuales son cargos postulables a concurso de carrera administrativa.

La Carrera Administrativa. Es un sistema técnico de administración de personal, sustentado en el mérito como causa para ingresar, permanecer y ascender en los cargos públicos, en orden a garantizar el derecho de todo ciudadano a acceder al desempeño de empleos públicos y lograr la eficiencia y pulcritud de la gestión pública.

El proceso de selección de personal para la incorporación a la carrera administrativa o la promoción dentro de ella compete a cada organismo o entidad, bajo la administración y vigilancia de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo cual ésta tendrá el apoyo y asesoría del Departamento Administrativo de la Función Pública (Dirección de Apoyo a la Comisión Nacional de Servicio Civil). Dicho proceso comprende varias etapas: la convocatoria, el reclutamiento, la aplicación de pruebas o instrumentos de selección, la conformación de lista de elegibles y el período de prueba.

La convocatoria es el acto administrativo dictado por el nominador o por el secretario general, o quien haga sus veces, o por aquellos empleados a quienes se les delegue esta función, en el organismo o entidad a la cual pertenezcan los empleos por proveer, elaborado de acuerdo con el modelo que diseñe el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual deberá contener toda la información determinada en el artículo 12 del Decreto 2329 de 1995

Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, es importante que la Alcaldía Municipal de Coveñas inicie los trámites administrativos ante la Comisión Nacional del Servicio Civil para que realice la convocatoria pública para proveer los cargos de carrera administrativa existentes en la planta de personal de la entidad.

## **HALLAZGO N° 25**

**Connotación:** administrativo.

**Condición:** el Municipio de Coveñas en su planta de personal cuenta con 37 cargos, donde los funcionarios que los ejercen, se encuentran vinculados en provisionalidad. Estos cargos son postulables a concurso de carrera administrativa.

**Criterio:** artículo 27 de la Ley 909 de 2004 y Artículo 12 del Decreto 2329 de 1995.

**Causa:** escasa voluntad administrativa para brindar estabilidad laboral a los empleados, de acuerdo a los mandatos Constitucional y legal.

**Efecto:** falta de pertinencia de los funcionarios con los objetivos institucionales del ente territorial.



**Proceso de archivo.** Los archivos son importantes para la Administración y la Cultura, porque los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes. Pasada su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional. Con la Ley 594 de 2000 se dicta la Ley general de archivo y se dictan otras disposiciones.

El Municipio de Coveñas viene trabajando en la organización de la gestión documental que se origina en sus procesos administrativos. Es así, que cuenta con las instalaciones físicas donde funciona la Oficina de Archivo de la entidad territorial. Sin embargo, estas instalaciones físicas ya están siendo insuficientes para salvaguardar los documentos de gestión de la Alcaldía Municipal.

Se pudo apreciar que los documentos son archivados en cajas adecuadas para esta labor, y legajados en carpetas que contienen la sección documental (dependencia), la serie documental, subserie documental, observaciones, etc., hechos estos que demuestran que la entidad viene cumpliendo con la Ley General de Archivos.

Además de lo anterior, la alcaldía municipal de Coveñas cuenta con las tablas de retención documental, con el objeto racionalizar la producción documental, facilitar el manejo de la información, mejorar el servicio de consulta reduciendo el tiempo de recuperación de la información, facilitar el control y acceso a los documentos a través de los tiempos estipulados en las T.R.D., entre otros aspectos.

La entidad cuenta con la codificación de las dependencias y el establecimiento de series y subseries de la gestión documental.

Sin embargo, la entidad no ha iniciado el proceso de automatización de la gestión documental interna, teniendo en cuenta que la **Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos"** en su **Artículo 19** establece que: ... "Las entidades del Estado podrán incorporar tecnologías de avanzada en la administración y conservación de sus archivos, empleando cualquier medio técnico, electrónico, informático, óptico o telemático...". Que de igual manera en su **Artículo 21** establece que: ... "Las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos..."

También el **Acuerdo 002 de 2014 "Por medio del cual se establecen los criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones"** expedido por el Archivo General de la Nación en su **Artículo 17** establece que: "...Las entidades públicas podrán utilizar diferentes medios electrónicos y tecnologías de la información, para la creación, conformación y gestión de sus expedientes, durante todo su ciclo de



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

vida...." Que en su **Artículo 18** estable que: ".....las entidades públicas **deberán** implementar mecanismos para el foliado de los documentos electrónicos, de forma que se garantice la integridad y autenticidad del expediente y los documentos que lo conforman...."Que de igual manera en su **Artículo 19** establece que: "...Las entidades públicas **deberán** implementar mecanismos tecnológicos que permitan llevar un índice electrónico de sus expedientes electrónicos,....."

Ante las disposiciones legales descritas, es importante que la alcaldía de Coveñas apropie dentro de su presupuesto, los recursos necesarios para iniciar el proceso de automatización de la gestión documental de la entidad.

## **HALLAZGO No. 26**

**Connotación:** administrativo.

**Condición:** la Alcaldía Municipal de Coveñas cumple parcialmente con la Ley General de Archivos, pues, no ha iniciado el proceso de automatización de la gestión documental.

**Criterio:** artículos 19 y 21 de la Ley 594 de 2000, artículos 17 al 19 del Acuerdo No. 002 de 2014 del Archivo General de la Nación.

**Causa:** debilidad institucional en la implementación integral de la gestión documental.

**Efecto:** riesgo en ocultamiento, destrucción o alteración deliberada de documentos.

**Proceso de almacén.** Son deberes de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente de conformidad con los fines que le han sido destinados.

La Alcaldía Municipal de Coveñas, en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, presenta la proyección del "Plan de Acción y Planes Generales de Compras", para la vigencia fiscal del año 2015., el cual es publicado oportunamente en la página web de la entidad.

Además, el Municipio de Coveñas mediante la resolución No. 0129 de junio 23 de 2015, adopta el Manual de Almacén e Inventarios de la Alcaldía Municipal, con el objetivo de determinar el procedimiento que debe seguir el almacenista para comprar, almacenar, suministrar y controlar los materiales necesarios en las calidades requeridas, cantidades suficientes y en el momento oportuno; para la ejecución de los programas y metas fijadas por la administración, así como facilitar el desenvolvimiento normal de las actividades propias del municipio.

Dentro del Manual se establece la aplicación de Kardex de Almacén, como instrumento auxiliar del Municipio donde se debe mantener actualizado los bienes que posee la entidad, clasificando los elementos en tres grupos, así:



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

Elementos de Consumo.  
Elementos Devolutivos.  
Inmuebles.

Al hacer la inspección física a la dependencia de Almacén de la Alcaldía Municipal, se pudo constatar que esta área no emplea las tarjetas Kardex, por lo que no se tiene control sobre el inventario existente en bodega, y por ende, el movimiento de la mercancía.

## **HALLAZGO No. 27**

**Connotación:** administrativo.

**Condición:** el Área de Almacén de la alcaldía municipal de Coveñas no lleva el registro de entradas, salidas y saldos de los bienes adquiridos en las Tarjetas Kardex

**Fuente de Criterio:** Resolución No. 0129 de 2015, Manual de Procesos y Procedimientos Administrativos, Área de Almacén

**Causa:** no aplicación de los procedimientos establecidos para el área de Almacén.

**Efecto:** riesgos en la pérdidas de bienes adquiridos por la entidad, al no tenerse un inventario del movimiento de los elementos adquiridos.

Se verificó el inventario de bienes muebles y se encuentra cuantificado y cualificado pero en la actualidad no se encuentra depurado en su totalidad, sin embargo, el Comité Técnico Contable se encuentra trabajando para depurar y actualizar dicho inventario.

**Procesos judiciales.** El Municipio de Coveñas, con corte a diciembre del año 2015 presenta 37 procesos y controversias judiciales, distribuidas de la siguiente forma:

### **Tipo de Procesos**

Administrativos	33
Ordinarios	02
Laboral	02

### **Tipo de Acción Judicial.**

Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17
Reparación Directa	12
Ejecutivos	05
Ordinario Laboral	02
Contractual	01



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

## Estado de los Procesos

Archivados	05
Fallados	03
Para Audiencia	03
Al Despacho	03
Para fallo	02
En Segunda Instancia	03
Obedézcase y Cúmplase	04
Apelación	03
Liquidación Costas	01
Resolviendo solicitud	01
Concedido Recurso Apelación	01
Reliquidación Crédito	01
Para fallo en 2da instancia	01
Declaración Nulidad Actuado	01
Cumpléndose Ejecución	01
Desembargo de Recursos	01
Cumplido Parcial	01
Pruebas	01
Alegatos	01

## Valor Liquidación

No aplica	27
Reliquidado	01
Liquidación No en Firme	01
Sin Liquidar	02
Resto	\$235.144.097,00

## 2.2 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el control de resultados **Cumple parcialmente**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	67,1	0,20	13,4
Eficiencia	67,1	0,30	20,1
Efectividad	66,8	0,40	26,7
Coherencia	75,0	0,10	7,5
<b>Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</b>		<b>1,00</b>	<b>67,8</b>



Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple  
Parcialmente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

El Plan de Desarrollo para el Municipio de Coveñas, periodo 2012- 2015 fue denominado "UNIDOS ES EL CAMINO" contiene los retos y las estrategias para dar cumplimiento a las líneas estratégicas que conforma el plan de acción del Plan de Desarrollo.

Estas líneas estratégicas son las siguientes:

### **LÍNEA 1. UNIDOS ES EL CAMINO HACIA LA SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA.**

El Municipio de Coveñas es una víctima más del conflicto armado que vive el país, si bien no ha tenido su territorio la ocurrencia de confrontaciones armadas y apariciones de cultivos ilícitos, hasta su jurisdicción muchas familias y personas en su labor de proteger su vida e integridad, han llegado en situación de desplazados y desplazados internos forzados por la violencia.

El actuar de los grupos armados ilegales en municipios y departamentos, vecinos algunos y lejanos otros, en detrimento de los derechos fundamentales de la población civil y de población desplazada receptadas en el Municipio de Coveñas. Partiendo del punto de vista de los efectos causados de los arriba referidos, es claro destacar algunos efectos causados por la violencia que estas familias y personas en condición de víctimas del conflicto armado y población desplazada en el Municipio de Coveñas padecen; entre estos están:

- Desplazamiento forzado.
- Crítica situación de pobreza.
- Falta de fuentes de empleo dignos.
- Falta de oportunidades.
- Consumo de drogas alucinógenas en población adolescente.
- Casos de delitos menores.

El Objetivo de la línea es garantizar la seguridad en el municipio, fomentando una convivencia pacífica y generando el compromiso de sus habitantes.



## **LÍNEA 2. UNIDOS ES EL CAMINO HACIA LA EQUIDAD Y EL DSIFRUTE DE LOS DERECHOS.**

Para avanzar hacia el progreso, la educación de los habitantes es fundamental para el desarrollo del municipio. Realizarían aportes importantes en la medida en que la educación brinde las herramientas que le permitan realizar dichas capacidades y actitudes. La calidad educativa, disminución de la deserción escolar, la implementación de nuevas tecnologías, sistemas educativos a nivel universitario, son algunas de las debilidades que actualmente tiene el municipio en materia educativa. Para el cuatrienio se espera ofrecer garantías para el acceso y la permanencia de la población a servicios educativos de calidad, en especial a los niños; la meta es que ningún niño permanezca por fuera del sistema educativo, también procurar, con el apoyo del ICBF, la reincorporación de los niños de la calle al sistema educativo y el desarrollo de programas educativos para padres y madres jefe de hogar.

## **LÍNEA 3. UNIDOS ES EL CAMINO HACIA LA INCLUSIÓN SOCIAL.**

Teniendo en cuenta que el turismo es la mayor actividad económica que lidera el municipio; en el Municipio de Coveñas la prestación del servicio de salud ha tenido en cuenta las prioridades necesarias de la población, realizando acciones de vigilancia y control en la salud pública. Estas deben estar dirigidas a la atención primaria teniendo en cuenta el mejoramiento de los programas de la calidad del agua para consumo humano, incrementando la cobertura de los servicios prestados y así mismo, protegiendo las cuentas de abastecimiento, a su vez requiere de la universalización de los programas de vacunación humana, carnetización del régimen subsidiado hasta cubrir el 100% de los habitantes.

## **LÍNEA 4. UNIDOS ES EL CAMINO HACIA EL DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE.**

Coveñas es un paraíso lleno de un ecosistema de manglares rico en especies, con lugares exóticos y tranquilos, bosques y senderos inigualables para tomar un descanso y relajarse, variedad paisajística que contrasta con sus playas, apetecidas por propios y extraños. Si bien es cierto, la economía del municipio gira en torno a la principal actividad como lo es el turismo; desde la cual se derivan los impactos positivos para sus habitantes que promueven el progreso; actualmente encontramos una Coveñas mejorada desde el punto de vista de atención a necesidades básicas tanto a propios como a visitantes, los cuales ayudan a ofrecer cada vez mejores servicios para la población turística que nos acompaña durante cada una de las temporadas del año. Se debe apuntar a la estrategia fundamental para optimizar los servicios que sabemos insuficientes. En el último periodo se



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

hicieron avances significativos en la infraestructura del municipio para la reducción de las necesidades básicas insatisfechas teniendo actualmente una cobertura de 82,3% en acueducto, 70,55% en alcantarillado y 49,3% en aseo.

## **LÍNEA 5. UNIDOS ES EL CAMINO HACIA EL DESARROLLO ECONÓMICO A TRAVÉS DEL TURISMO.**

Importantes fortalezas de orden natural hacen parte del análisis de competitividad del destino, como ventajas comparativas: un mar cálido, tranquilo y poco profundo durante todo el año; disponibilidad de trece kilómetros de playas de arena gruesa; el distrito de manejo integrado Ciénaga de la caimanera; la represa de Villero, declarada como área protegida por el POT; la zona de Torrente Indígena, perteneciente al resguardo de la etnia Zenú; y otros elementos culturales y patrimoniales como la gastronomía y el folclor.

El destino turístico es poco competitivo, con una baja planificación y debilidades institucionales, con alta dependencia de unos pocos mercados que inciden en marcadas temporadas turísticas cada vez más cortas, que reducen los beneficios, con una alta debilidad empresarial y predominio de la informalidad, falta de aprovechamiento de los beneficios derivados de las tecnologías de la información y comunicaciones y una creciente globalización, no se ha analizado la sostenibilidad de la actividad turística. Existe una marcada dependencia del sector servicios, descuidando el sector productivo primario y siendo cada vez más remotas las posibilidades de industrialización o al menos transformación con generación de valor agregado debido al desaprovechamiento de algunos recursos naturales con grandes posibilidades como la pesca, acuicultura, frutas y hortalizas.

## **LÍNEA 6. UNIDOS ES EL CAMBIO HACIA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.**

El fortalecimiento Institucional es un programa que busca mejorar las condiciones técnicas en la prestación del servicio público, la cualificación e integración del talento humano hacia el trabajo en equipo, dejar capacidad técnica instalada para que no exista dependencia de ningún funcionario en la operación a mediano y largo plazo de la administración municipal, mejorar el buen trato y servicio al público, apuntando al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática.

Para el logro de este propósito, se pretende hacer un ejercicio de reingeniería en la estructura organizacional, guía general, instructivos, reflexión hacia el trabajo en equipo y la generación de prácticas culturales que posibiliten cambios en la gestión pública a nivel municipal y subregional.



El Banco de Programas y Proyectos constituye un instrumento para el desarrollo del proceso de planeación municipal, en la medida en que permite orientar dichos procesos de acuerdo con los principios generales dirigidos por la Ley 152 de 1994. Mediante Acuerdo No. 015 de diciembre 03 de 2002, se crea el Banco de programas y proyectos del Municipio de Coveñas, y mediante Decreto No. 637 de diciembre 27 de 2002 se organiza y reglamenta el funcionamiento del Banco de programas y Proyectos de Inversión Pública Municipal.

El Banco de programas y proyectos cumple con el propósito para el cual fue creado, al poseer registro de cada uno de los proyectos y programas con viabilidad técnica, ambiental y socioeconómica.

De acuerdo a la información suministrada por la Secretaría de Planeación Municipal, durante el año 2015 se registraron en el Banco de Proyectos de Inversión 12 proyectos, de los cuales se ejecutaron 11 de ellos, tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO	VALOR	EJECUCIÓN
2015702210001	Limpieza de canal con retiro de sedimentos y limpieza de alcantarilla de 18".	Mejorar las condiciones ecológicas del ecosistema de la isla de gallinazos el municipio de Coveñas.	\$17.244.864	SI
2015702210002	Rehabilitación de las vías en afirmado en los sectores Guayabal, Reparo - Bellavista, Bellavista, Bellavista - Parcelas de Algarrobo y construcción de placa huella en los sectores Bellavista, Puerto Viejo - Boca de la Ciénaga. Además incluye construcción de cunetas y box culver.	Mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular en los sectores rural y urbano del municipio de Coveñas.	\$4.506.249.469	SI
2015702210003	Construcción de sendero peatonal lado izquierdo y derecho 550Mts, construcción de Ciclo ruta lado izquierdo 550 Mts, Zona de protección con palmeras y vegetación nativa de la región 550 Mts Donde se realizarán obras preliminares, cimentaciones y estructuras, manejo de aguas, equipamiento de andenes, ciclo rutas y zonas de protección y acabados y limpieza en general.	Adecuar condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en el del sector Guayabal vía principal del casco urbano del Municipio de Coveñas.	\$2.998.525.020	NO
2015702210001	Reposición de redes de distribución en los sectores de Primera Ensenada y Coquerita y la instalación de redes nuevas en los sectores de Guayabal Calle los Tramosos, Isla de Gallinazo Sector La Gulf y La Marta.	Mejorar el suministro de agua en la zona urbana del Municipio de Coveñas.	\$3.499.176.933	SI
	1) Componente N° 1 promoción y prevención para fomento de hábitos saludables en salud familiar en el municipio de Coveñas 2) Componente N° 2 promoción y			



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
Control Fiscal Visible a la Comunidad

2015702210002	<p>prevención para fomento de hábitos saludables en la población infantil</p> <p>3) Componente N° 3 promoción y prevención para fomento de hábitos saludables en el adulto joven y adultos</p> <p>4) Componente N°4 promoción y prevención para fomento de hábitos saludables en el adulto mayor.</p>	Mejorar las acciones de hábitos saludables en la población del municipio de Coveñas.	\$3.102.208.200	SI
2015702210003	<p>Se implementará el programa nacional de bilingüismo a los estudiantes de bachillerato de los grados 7º, 8º, 9º, 10º, a través de la adecuación y dotación de dos laboratorios de bilingüismo, capacitación a docentes, directivos y administrativos de las instituciones educativas, entrega de herramientas tecnológicas, realizar una prueba diagnóstica para establecer el nivel de conocimiento de inglés de cada estudiante, alistamiento e inscripción a estudiantes a capacitar, entrega de pines acceso a plataforma MC MILLAN por 1 año, trabajo de reading comprehension y writing activities, entrega de pines acceso a plataforma "cátedra" por 1 año. Trabajo de listening and speaking, apoyo virtual por tutores especializados, durante 5 meses, cualificación presencial por docentes especializados en la enseñanza del inglés. Nivel A1. Grupos de 20 estudiantes máximo, entrega de libros gateway. Nivel A1, A2, B1, B2 más Cd de audio, entrega de certificaciones de nivel A1, A2, B1, B2. Avalada por el British Council, realizar una prueba intermedia para diagnosticar el avance en el aprendizaje del inglés.</p>	Mejorar los conocimientos en lenguas extranjeras en los estudiantes de las instituciones educativas del municipio de Coveñas.	\$2.400.000.000	SI
2015702210004	<p>Realizar actividades de Reductor de velocidad en caucho de 0.35 mts de ancho x 5 cms de alto, color negro con franjas amarillas y cristales reflectivos, Realizar actividades de Suministro e instalación de señales verticales SP, SR y SI de 75 cm X 75 cm, Realizar actividades de Suministro e instalación de tachas reflectivas, Realizar actividades de Suministro y aplicación de marcas viales con pintura en frío acrílica pura base agua, Realizar actividades de vallas pasivas, Realizar campañas de sensibilización sobre seguridad vial e incentivos, realizar la divulgación sobre la concientización en seguridad vial.</p>	Mejorar la señalización vial y la formación en seguridad vial; educación y señalización como mecanismo para prevenir accidentes de tránsito y preservar la vida humana en el municipio de Coveñas.	\$1.299.632.900	SI
	<p>Ampliación del Centro Educativo Pio XII mediante la construcción de un bloque de 16 aulas de clases; un bloque de cuatro (4) aulas para sala de sistemas y</p>			



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
Control Fiscal Visible a la Comunidad

2015702210005	laboratorios, instalaciones eléctricas en bloque de aulas, sistemas y laboratorios, en un periodo de ejecución de 10 meses. Las actividades a desarrollar contemplan obras preliminares, movimientos de tierra, cimientos y sobre cimientos, estructuras en concreto, mampostería, estructura y carpintería metálica y de madera, cubierta, cielo raso, pañete, pisos guardaescobas, pintura, obras exteriores, instalaciones sanitarias, instalaciones hidráulicas, voz y datos, instalaciones de gas, trámite de legalización de energía y la dotación de sillas para aulas y laboratorio, escritorio para profesores y tableros acrílicos.	Ofrecer a los estudiantes del Centro Educativo Pio XII servicios educativos con calidad.	\$4.699.161.299	SI
2015702210006	Suministro de pupitre unipersonal asiento unido. Tapa 60X40 y altura 73 CM. Estructura en tubo redondo de 1" calibre 20, caja portalibros en lámina cold rold calibre 22, soldadura eléctrica proceso MIG, pintura electrostática curada al horno. Los terminales de los tubos con tapones antideslizantes. Tapa fija en triple 12mm. Las partes en madera pintadas en sellador y laca semimate catalizada al ácido de acuerdo con la NTC - 3722. Tornillos galvanizados Pasantes con tuercas de seguridad. Suministro de juego de meza trapezoidal preescolar en formica. Estructura en tubo redondo de 7/8 calibre 18, con porta libro en lámina cold rolled calibre 22, unidos mediante soldadura eléctrica proceso MIG. Terminados con pintura electrostática en polvo horneable, con seis sillas, estructura en tubo cold rolled de 7/8 cal. 18, asiento y espaldar en madera contrachapada tipo 1 grado 1 de 12 MM. Formica en colores. Consta de dos (2) mesas y seis (6) sillas.	Ofrecer una prestación del servicio educativo con calidad a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales Santa fe, Isla Gallinazo, Mamey, Reparo, Torrente, Bellavista, Boca Ciénaga, Punta Piedra, Pio XII, Covefitas y Martha.	\$298.804.056	SI
2015702210007	Mantenimiento y limpieza manual de los caños Cangregal, Corena y Túnel del amor, ubicados en la Ciénaga La Calmanera, con la intervención del Caño Cangrejal con una longitud de 2,39 km, Caño Corena con una longitud de 2,13 km y el Caño Tunel del Amor con una longitud de 470,4 mts afluentes del Arroyo El Chorrillo,	Mejorar el flujo y reflujo normal de aguas en los caños Cangrejal, Corena y Tunel del amor del municipio de Coveñas.	\$1.046.617.440	SI
2013702210013	Concreto hidráulico MR 41 kg/cm <sup>2</sup> para pavimento e=20 cm de 3000 PSI, Incluye pasadores de 1/2 corrugados separados 0,90 m con una longitud de 0,50 m y pasadores de 3/4" liso separados 0,3 m con una Longitudinal de 0,35 M.	Mejorar las condiciones de movilidad para conductores y peatones que transitan por las vías de guayabal del municipio de Coveñas.	\$2.241.866.540	SI



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

2013702210014	Concreto hidráulico para pavimento e=20 cm MR= 40, Incluye pasadores de 1/2 corrugados separados 1,20 m con una longitud de 0,85 m y pasadores de 5/8" liso separados 0,3 m con una Longitudinal de 0.45 M.	Mejorar las condiciones de las vías de transporte urbano en el municipio de Coveñas.	\$2.802.022.709	SI
---------------	---	--	-----------------	----

Para la comisión auditora, fue posible evidenciar la presentación de informes sobre la ejecución del Plan de Desarrollo y de sus distintos componentes, la forma como se dio cumplimiento al Plan de inversiones.

**Plan de acción año 2015.** Con respecto al Plan de Acción vigencia 2015, la entidad territorial presenta un informe detallado de programas y proyectos ejecutados, teniendo en cuenta las líneas estratégicas incluidas en el Plan de Desarrollo Municipal. En el Plan se incluye el indicador y el porcentaje de cumplimiento del indicador, de acuerdo a los proyectos y actividades contemplados para su ejecución.

**Plan de acción anticorrupción y atención al ciudadano.** El Municipio de Coveñas presenta un informe de seguimiento de las estrategias anticorrupción y de atención al ciudadano, ejecutados durante el año 2015.

En este Plan se establecen los elementos estratégicos que se implementan, los objetivos del Plan, dentro del cual se encuentra la de promover herramientas orientadas a la prevención y disminución de actos de corrupción en la articulación con las instituciones públicas, la empresa privada, la ciudadanía, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.

Además, se incluye los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, estableciéndose los objetivos, los responsables y el nivel de ejecución.

Cabe anotar, que el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano del ente territorial auditado, contiene la identificación y análisis del riesgo de corrupción, donde se hace una descripción de los riesgos, sus causas, efectos, los resultados de la valoración, las actividades a ejecutar para mitigarlos, los resultados esperados y los responsables de la implementación.

Es de resaltar, que la alcaldía municipal de Coveñas pública en su página institucional el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como los informes de seguimiento y evaluación.

Por último, se presentan unas recomendaciones, con el fin de mejorar los mecanismos de comunicación para dar a conocer a la comunidad, el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, entre otros aspectos.



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

**Informe sobre austeridad y eficiencia del gasto, año 2015.** El Municipio de Coveñas mediante Resolución No. 124 de mayo 04 de 2015, adopta medidas de austeridad del gasto público, teniendo en cuenta los mandatos del Decreto 1737 de agosto 21 de 1998

El ente territorial presenta el informe sobre austeridad y eficiencia del gasto, año 2015, donde se registra el comportamiento del gasto público frente a los conceptos de Sueldos y Salarios, Prestación de Servicios Profesionales (honorarios), Impresos y Comunicaciones, Viáticos y Gastos de Viaje, Mantenimiento, Arriendos, entre otro.; con el siguiente resultado:

CONCEPTO	AÑO 2014	AÑO 2015	DIFERENCIA	% VARIACIÓN
<b>Gastos de Personal</b>	<b>\$1.914.288.472</b>	<b>\$2.039.797.229</b>	<b>\$125.508.757</b>	<b>6,15%</b>
Servicios Personales asociados a la nómina.	947.209.455	1.083.969.816.	136.760.361	12,6%
Servicios Personales Indirectos.	665.425.666	691.992.000	26.566.334	3,84%
Contribuciones inherentes a la nómina.	301.653.351	263.835.413	(37.817938)	-12,6%
<b>Gastos Generales</b>	<b>\$798.552.564</b>	<b>\$630.931.664</b>	<b>\$(167.620.900)</b>	<b>- 21%</b>
Adquisición de Servicios.	609.731.764	464.147.714	(145.584.050)	- 23,88%
Seguros.	23.730.838	20.875.983	(2.854.855)	- 12,1%
Servicios Públicos.	85.402.595	79.991.190	(5.411.405)	- 6,44%
<b>Otros Gastos de Funcionamiento.</b>	<b>\$392.084.927</b>	<b>\$253.405.749</b>	<b>\$(138.679.178)</b>	<b>- 35,4%</b>
Contribuciones, tasas, impuestos y multas.	1.050.294	2.647.199	1.596.905	60,30%
Arrendamientos.	155.126.833	119.960.000	(35.166.833)	- 22,6%
Gastos electorales.	37.997.000	25.000.000	(12.997.000)	- 34,20%
Mantenimiento y reparaciones.	40.000.000	11.845.000	(28.155.000)	- 70,3%
Otros gastos adquisición de servicios.	83.620.000	53.953.550	(29.666.450)	- 35,5%
Gastos de bienestar social y salud ocupacional.	\$35.000.000	40.000.000	5.000.000	12,5%



De acuerdo a lo manifestado en el informe, los gastos de personal tuvo un leve aumento en el año 2015, con respecto a la vigencia 2014, debido principalmente al reconocimiento y pago de la prima semestral, lo cual, incrementa los factores salariales para la liquidación de las demás prestaciones sociales.

Con respecto a los servicios personales, éste sólo se incrementó en un 3,84% debido a la contratación del personal de apoyo y asesores de la entidad, que se requieren para el adecuado funcionamiento administrativo en la institución.

El pago de servicios públicos bajó en un 6,44% en el año 2015, con respecto al año inmediatamente anterior, aunque debe fortalecerse la cultura de ahorro de los funcionarios de la entidad en los servicios de energía y agua.

En los otros rubros de gastos generales, se tuvo una reducción considerable de los gastos en el año 2015, con respecto al año 2014, evidenciándose el cumplimiento de las políticas de austeridad en el gasto al interior de la alcaldía municipal de Coveñas.

### 2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

En esta parte se emitirá el resultado obtenido en la auditoria a los factores de estados contables, financiero y presupuestal, teniendo en cuenta las normas y procedimientos aplicables a cada uno de ellos, con el propósito de emitir un concepto objetivos a cerca de la gestión realizada por la Alcaldía Municipal de Coveñas en la vigencia 2015, bajo los principios establecidos en la ley 42 de 1993.

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Financiero y Contable es favorable, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

**2.3.1 Estados contables.** La opinión es **con salvedad**, debido a la evaluación de las siguientes variables:

VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	4100124.0
Índice de inconsistencias (%)	3,3%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>90,0</b>

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Con  
salvedad

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Central Fiscal Visible a la Comunidad*

Dentro del desarrollo de la auditoria regular llevado a cabo a la Alcaldía Municipal de Coveñas el control financiero se basó teniendo en cuenta el Art. 10 de la ley 42 de 1993, el cual establece que éste debe realizarse con base a las normas de auditoria generalmente aceptadas, con el fin de determinar que los Estados Financieros de una entidad refleje razonablemente el resultado de los hechos económicos, comprobando que la elaboración de los mismos se encuentren acorde con las normas establecidas para tal fin.

Para efectos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública, la Alcaldía Municipal de Coveñas es una unidad generadora de información, esto por ser una entidad jurídica, administrativa y económica que administra recursos y controla la propiedad pública. Por tal razón debe rendir cuenta y generar estados, reportes e informes contables basados en las normas emitidas por la Contaduría General de la Nación. El Municipio de Coveñas reportó la información contable al Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP.

El proceso contable llevado a cabo por la entidad en la vigencia 2015 ha sido desarrollado por un programa financiero, el cual se encuentra integrado por las dependencias de presupuesto, contabilidad y tesorería, presentando una oportunidad para la consolidación, elaboración, razonabilidad, veracidad de la información contable y financiera del Municipio de Coveñas, en esta dependencias, aunque no se encuentre el área de almacén, contratación, impuestos, recursos humanos, que no hacen parte del sistema para ser integrado en su totalidad, lo cual se puede constituir en una limitante en la consolidación de la información contable del Municipio.

Los saldos que reflejan los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2015 son fiel copia del libro mayor y balance, esto para darle cumplimiento al numeral 3.9 - Libros de Contabilidad de la Resolución 357 de 2008, en la cual especifica que "En ningún caso los valores que aparecen registrados en los libros serán diferentes a los revelados en los estados contables y demás informes complementarios; Los libros oficiales de contabilidad fueron puesto en disposición a la comisión de auditoria en medio magnético y medio fisico.

La Alcaldía Municipal de Coveñas con corte 31 de Diciembre de 2015 ha emitido los estados contables básico, es el caso de Balance General, Estado de Actividad Económica, Financiera, Social y Ambiental, Estado de Cambios Patrimonio, Catalogo de Cuentas de Saldos y Movimientos y Notas a los estados contables.

El balance general del Municipio se encuentra conformado por el activo con la suma de \$125.156.164 miles; pasivo con la suma de \$14.793.775 miles, correspondiente al 12% y patrimonio con la suma de \$110.362.389 miles, correspondiente al 88%.



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

La opinión a los estados contables de 31 de diciembre de 2015 ha sido con salvedad, con un margen de error del 3.3%, lo cual corresponde a \$4.100.124 miles, generado por las siguientes situaciones:

- El Municipio de Coveñas para la administración y manejo de los recursos tiene alrededor de 55 cuentas bancarias aperturadas, con el Banco Agrario de Colombia, Davivienda, Grupo Bancolombia y Banco de Occidente, los cuales a 31 de diciembre de 2015 reportan en los libros auxiliares de tesorería debidamente conciliado un saldo de \$19.000.745 miles, reportando una diferencia de \$26.549 miles, en relación al saldo reflejado en contabilidad, dado que este es de \$18.974.196 miles.

Esta situación es debido a que no se llevó la contabilización de la cuenta número 708-22919500-1 del Banco Agrario de Colombia, denominada Cuenta Judicial Ente Coactivo, cuyo saldo a 31 de diciembre es de \$26.549 miles, en el proceso contable, constituyéndose en un margen de error del 0.02% en relación al activo.

- Las rentas por cobrar del impuesto predial según la oficina de impuesto es de \$5.120.374 miles, cifras que fue incorporada y reconocida en el balance general como saldos de vigencia actual y vigencia anterior, sin embargo, de este reconocimiento que pertenece a capital del impuesto, se desprende un saldo que corresponde a intereses moratorios del mismo impuesto, por el no pago oportuno, que no fueron reconocidos en el grupo deudores – ingresos no tributarios del balance general, que suman \$3.513.742 miles, lo cual ha generado un margen de error en el registro de las operaciones de 2.8%.
- Revisado los saldos que presenta el pasivo del balance general del Municipio de Coveñas se ha observado que dentro de este quedó un saldo por registrar o causar por valor de \$559.833 miles, que corresponde a un valor adicionado de contrato de obra de construcción de centro lúdico, el cual fue identificado por el Decreto No. 012 de enero 19 de 2016 como déficit fiscal de la vigencia 2015, arrojando un margen de error de 0.45% en relación a pasivo más patrimonio.
- El pasivo de la entidad se encuentra clasificado como corriente o de corto plazo, lo que significa que será pagadero a menos de un año, sin embargo, la entidad en la vigencia 2015 contrajo préstamo bancario por valor de \$1.000.000.000 de los cuales se amortizó la suma de \$100.000.000 quedando un saldo de \$900.000.000, el registro fue hecho a la cuenta correspondiente, pero fue clasificado como de corto plazo, lo cual no corresponde, debido a que es una obligación que será pagada en cinco (5) años a partir de sus desembolso, abril



de 2015, por lo tanto será cancelada en el año 2020 y este saldo debe ser reclasificado como no corriente.

### **HALLAZGO N° 28**

**Connotación:** administrativo

**Condición:** el instructivo No. 15 de Diciembre 16 de 2011 expedido por la Contaduría General de la Nación, basado en la Resolución 6368 de 2011 de la Contraloría General de la Nación, define criterios para expresar opinión en cuanto a la razonabilidad de los estados contables. En atención a esto, se expresa una opinión con salvedad, esta se emite cuando las salvedades tomadas en su conjunto no superen el 10% del total activo o de los pasivos más patrimonio, se concluye que los estados contables presenta razonablemente, excepto por la parte que ha generado la observación, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del auditado.

Bajo estas circunstancias, se revisaron los registros y hechos económicos que generaron los informes y reportes contables en libros auxiliares y soportes o documentos, encontrándose diferencias o salvedades que no superan en su conjunto el porcentaje enunciado en el párrafo precedente, en las cuentas del activo, pasivos y patrimonio. Es el caso de la cuenta de institución bancarias que se encuentra sub estimado en un 0.02%, intereses de mora del grupo deudores con el 2.8% y de cuentas por pagar por una sub estimación de un registro, con el 0.45% de margen de error en los estados contables.

Por consiguiente, los estados contables a 31 de diciembre de 2015 presentan salvedades que no superan el 10%, lo cual trae como consecuencia opinión con salvedad, lo cual cumplen los principios de contabilidad generalmente aceptado, de acuerdo con los criterios establecidos en la precitada norma, excepto la observación.

**Criterio:** numeral 8 – Principios de Contabilidad Pública Resolución 354 de 2007 – Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 357 de 2008 – Control Interno Contable; numeral 4.3.3 del Instructivo No. 15 de 2011 de la Contaduría General de la Nación.

**Causa:** falta de valuación efectiva a las acciones mínimas de preparación, elaboración y reporte de la información contable.

**Efecto:** información contable con saldos que presenta error en sus registros.

### **HALLAZGO N° 29**

**Connotación:** administrativo

**Condición:** el pasivo de la entidad se encuentra clasificado como corriente o de corto plazo, lo que significa que será pagadero a menos de un año, sin embargo, la



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

entidad en la vigencia 2015 contrajo préstamo bancario por valor de \$1.000.000.000 de los cuales se amortizó la suma de \$100.000.000 quedando un saldo de \$900.000.000, el registro fue hecho a la cuenta correspondiente, pero fue clasificado como de corto plazo, lo cual no corresponde, debido a que es una obligación que será pagada en cinco (5) años a partir de sus desembolso, abril de 2015, por lo tanto será cancelada en el año 2020 y este saldo debe ser reclasificado como no corriente, por ser una obligación mayor de un año.

**Criterio:** Resolución 354 de 2007 – Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 357 de 2008 – Control Interno Contable.

**Causa:** falta de valuación efectiva a las acciones mínimas de preparación, elaboración y reporte de la información contable.

**Efecto:** Información contable con interpretación erróneas.

**2.3.1.1 Concepto Control Interno Contable.** El procedimiento de control interno contable fue adoptado por la Resolución 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación, con el fin de garantizar que la producción de información contable sea confiable, relevante y comprensible, es por eso que a través de éste, se establecen controles para quien elabore y prepare los estados contables y vigile las acciones a desarrollar relacionadas con el caso.

El Municipio de Coveñas tiene constituido el comité de sostenibilidad contable, mediante Resolución No. 180 de 17 de junio de 2010, constituido por el asesor financiero, asesor jurídico, secretario de planeación, jefe de presupuesto, jefe de impuestos jefe de recursos físicos y almacén y contador público.

El comité se reunió en la vigencia 2015 en dos oportunidades, el 23 de febrero y 21 de diciembre de 2015, ambas reuniones fueron realizadas para tocar temas como el cumplimiento del plan de mejoramiento, depuración y saneamiento contables de las partidas que debe ser sometidas al proceso, realizara los respectivos ajustes del caso en los saldos que son sujetos de verificación.

En consideración a los temas tratados en el comité de sostenibilidad contable, el profesional del proceso contable realizó ajustes o reclasificación en las cuentas del activo es el caso del grupo de bienes de uso público, cuentas del pasivo es el caso de los créditos judiciales - litigios, cuentas de ingresos y gastos.

A pesar que se realizaron los ajustes correspondientes de reclasificación, los saldos de las partidas del balance necesitan ser saneados, caso específico del grupo de propiedad planta y equipo rentas por cobrar, bienes de uso público, se necesitan realizar la titulación de bienes inmuebles con su respectiva escritura pública, para entrar al proceso de legalización de bienes.



Se implementaron los manuales de políticas y procedimientos contables de acuerdo a la resolución 357 de 2008, la entidad realizó la evaluación de control interno contable, el cual se encuentra publicado en la página chip con una calificación de 3,68, mientras la realizada por la Contraloría General del Departamento de Sucre es de 3.5.

Aunque los procedimientos y las actuaciones fueron realizadas en cuanto al proceso del control interno contable, la información financiera y económica está presentando falencias, más cuando el inventario de bienes muebles e inmuebles se encuentra desactualizado, en relación a las cifras plasmadas en los estados contables de 31 de diciembre de 2015, en donde no se encuentran identificados los bienes inmuebles, el parque automotor y otros bienes relacionados con la propiedad planta y equipo del municipio, es el caso de la adquisición del terreno donde se va a construir el hospital y la villa olímpica no se encuentra registrado en el inventario, por desconocimiento del funcionario del área.

En todo caso, para que la información contable refleje la situación financiera y económica real, se necesita que se le suministre oportunamente los insumos que se generen en cada área que la componen, es decir, hacer constantemente la circularización de la información y antes de emitir dichos estados realizar los respectivos ajustes.

Este procedimiento es importante que se efectúe permanentemente en la entidad, el cual permite reflejar saldos razonables, veraces, comprensibles e idóneos en la información contable.

#### Resultados de la Evaluación:

NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACIÓN
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	3.50	Satisfactorio
1.1	ETAPA DE RECONOCIMIENTO	3.74	Satisfactorio
1.1.1	IDENTIFICACIÓN	3.54	Satisfactorio
1.1.2	CLASIFICACIÓN	3.75	Satisfactorio
1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	3.92	Satisfactorio
1.2	ETAPA DE REVELACIÓN	3.21	Satisfactorio
1.2.1	ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	3.43	Satisfactorio
1.2.2	ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	3.00	Deficiente
1.3	OTROS ELEMENTOS DE CONTROL	3.44	Satisfactorio
1.3.1	ACCIONES IMPLEMENTADAS	3.44	Satisfactorio

Fuente: Soportes, documentos, hechos económicos y financieros que hacen parte de la Información Contable.  
Elaboró: Comisión Auditoría.



**HALLAZGO N° 30**

**Connotación:** administrativo

**Condición:** el procedimiento de control interno contable no es solo adopción e implementación del proceso, es actuar conforme a las actividades que se realizan en cada proceso, en el suministro oportuno de la información al área de contabilidad, de acuerdo a los hechos económicos que se presenten en cada dependencia que la conforman, es el caso de los inventarios que se encuentran desactualizado en muchos aspectos, lo que no hace una coordinación en información entre la contabilidad y almacén, así mismo con el resto de la áreas.

**Criterio:** Resolución 357 de 2008 – Control Interno Contable.

**Causa:** falta de valuación efectiva a las acciones mínimas de evaluación y control de la información financiera y económica.

**Efecto:** información contable y financiera con saldos que presenta error en sus registros.

**2.3.2 Gestión presupuestal.** Se emite una opinión Eficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	83,3
<b>TOTAL GESTIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>83,3</b>

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

La Alcaldía Municipal de Coveñas adoptó mediante Acuerdo No. 018 de junio 09 de 2003, el estatuto orgánico de presupuesto para este municipio, en concordancia a lo establecidos al artículo 313 de la Constitución Política, numeral 5 del artículo 25 de la ley 179 de 1994, artículo 32 de la ley 225 de 1995, artículo 109 del Decreto 111 de 1996, ley 819 de 2003 y Decreto 4730 de 2005, por lo tanto las disposiciones en materia presupuestal se ciñeran al Acuerdo en mención. Éste estatuto fue actualizado en la vigencia 2015, mediante Acuerdo No. 005 de 19 de agosto de 2015, el cual comenzó a regir el primero de enero de 2016.

El Acuerdo No. 018 de 2003 fue sancionado por el Alcalde municipal el día 27 de junio de 2003, dicho acuerdo se encuentra acorde a los dispuesto al Decreto 111 de 1996, el cual compila la ley 38 de 1989, ley 179 de 1994 y Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico de presupuesto. Además se encuentra adoptado el Marco Fiscal de mediano Plazo de la Ley 819 de 2003 del Municipio de Coveñas para un periodo de 2015 al 2024, es decir, 10 años.



El Municipio de Coveñas se ha categorizado para la vigencia 2015 en Sexta (6ta) categoría, mediante Decreto No. 149 de octubre 27 de 2014, III TERCER GRUPO (MUNICIPIOS BÁSICOS). La categorización del municipio se ha realizado teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el Artículo 7 de la ley 1551 de 2012.

El Concejo Municipal de Coveñas, mediante Acuerdo No. 013 de noviembre 19 de 2014 se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e ingresos y de Gastos e Inversión del Municipio de Coveñas, correspondiente a la vigencia fiscal de 01 de enero a 31 de diciembre de 2015 por valor de \$15.963.629.278, con sus disposiciones generales. La Alcaldía Municipal de Coveñas, mediante Decreto No. 167 de diciembre 17 de 2014, liquidó el presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia 2015, conjuntamente con sus disposiciones generales. El presupuesto del Municipio fue expedido en los términos del artículo 67 del Acuerdo No. 018 de 2003 Estatuto Orgánico de Presupuesto y su liquidación se realizó en los términos que establece en el artículo 72 del Acuerdo No. 018 de 2003.

El presupuesto aprobado del municipio de Coveñas se encuentra estimado según la matriz plurianual de inversiones del plan desarrollo y con un equilibrio presupuestal.

Durante la vigencia 2015, la entidad redujo el presupuesto de rentas y gastos en la suma de \$5.726.092.001, correspondiente al 36% del presupuesto aprobado y se adicionó la suma de \$59.841.453.734, correspondiente al 375% del presupuesto aprobado, que al final el incremento del presupuesto en la vigencia 2015 fue de \$54.115.361.733, correspondiente al 339%.

En este orden de idea el presupuesto definitivo de la vigencia 2015 quedó así:

Presupuesto Aprobado	15.963.629.278
Adición	59.841.453.734
Reducción	<u>5.726.092.001</u>
<b>Presupuesto Definitivo</b>	<b>\$70.078.991.011</b>

Los movimientos presupuestales relacionados anteriormente se encuentran soportados por acuerdos y decretos, expedidos por el Concejo y Alcaldía Municipal de Coveñas, sin embargo, en las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos corte 31 de diciembre de 2015 reflejan diferencias en el presupuesto inicial y adiciones, en lo siguiente términos:

Detalle	Valores Según Acto Administrativo	Valores Según Ejecuciones	Diferencia
Presupuesto Inicial	15.963.629.278	25.519.220.384	9.555.591.106



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

Adiciones	59.841.453.734	47.206.217.160	12.635.236.574
-----------	----------------	----------------	----------------

En cuanto a las modificaciones realizadas por la alcaldía municipal en la vigencia 2015, se observó que mediante Decreto No. 108 de julio 31 de la vigencia en mención, se adicionaron \$1.779.941.441, en impuesto predial (\$400.000.000), industria y comercio (\$800.000.000), sobretasa bomberil (\$4.941.441), sobretasa a la gasolina (\$300.000.000), contribución especial (\$200.000.000), oleoductos y gaseoductos (\$60.000.000) y multas y sanciones (\$15.000.000), los cuales fueron adicionados en el gasto, además de otros a los sectores de la inversión – construcción de vías (\$600.000.000) y programa de atención integral a la primera infancia (\$900.000.000), los cuales corresponden a los ingresos por predial unificado, industria y comercio y sobretasa a la gasolina.

De estos movimientos presupuestales se ejecutaron unos compromisos a través de contratos, como es el caso del mejoramiento de vías del sector transporte financiados por recursos de libre destinación, en la que quedo un saldo de \$279.950.442,65 desfinanciados, por no recaudar los impuestos adicionados en el decreto 108. De la misma manera en el sector programa de atención integral a la primera infancia quedo un saldo de \$250.424.012, correspondiente a un contrato, que quedo desfinanciado. Los cuales fueron constituidos como déficit fiscal mediante Decreto No. 012 de enero 19 de 2016.

De la misma manera mediante Decreto No. 140 de noviembre 6 de 2015 se adicionaron la suma de \$600.000.000, correspondiente a recursos de recuperación de cartera por remanente existente en proceso ejecutivo, lo cual fue adicionado al presupuesto de gasto para financiar la construcción de un centro lúdico del municipio de Coveñas, pero que dichos recursos no fueron recibidos, y los recursos fueron comprometidos en la suma de \$590.428.472, que al final de la vigencia 2015 fue constituido también como déficit fiscal, a través del decreto 02 de 2016.

En todo caso la alcaldía municipal hizo modificaciones (adiciones) a recursos que al final del periodo no fueron recaudados totalmente, pero que fueron comprometidos a través de contratos, causando déficit fiscal, esto puede indicar que se realizaron esos créditos adicionales sin la debida programación, proyección o la debida gestión de recaudo para atender no solo la generación de ingresos propios sino los compromisos que fueron adquiridos originados por estos, lo que al final resulto una situación contraproducente o desfavorable para la entidad territorial.

Como se ha mencionado en los párrafos precedentes, la Alcaldía Municipal al término de la vigencia 2015 se constituyó déficit fiscal por la suma de \$1.223.295.124 por medio del Decreto No. 012 de enero 19 de 2016, la causa de esta situación ha sido por el no recaudo de los ingresos corrientes de libre destinación, que cuando esta situación se presenta se debe incluir la partida



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

necesaria en el presupuesto de la vigencia siguiente para saldarlo, así lo estipula el artículo 46 del decreto 111 de 1996. Ahora bien se considera falta disciplinaria no realizar las debidas acciones para amparar el déficit fiscal, tal como lo indica el numeral 24 y 25 de la ley 734 de 2002 código disciplinario único, dado que el acuerdo No. 008 de noviembre 17 de 2015 donde se expide el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Coveñas para la vigencia 2016 no se incluyó las partidas necesarias para cubrir esta situación.

El presupuesto de ingresos se ejecutó en la suma de \$65.090.568.312, correspondiente al 97%, quedando por recaudar la suma de \$1.908.777.231, donde los ingresos tributarios fueron los que representa mayor saldo por recaudar (\$890.173.500).

Teniendo en cuenta la ejecución de los ingresos, la mayor participación de estos se encuentra concentrada en el sistema general de regalías con el 40%, los recursos de capital con el 26%, los ingresos tributarios representan el 18%, mientras que los ingresos no tributarios tiene el 7% y el fondo local de salud con el 9%.

El presupuesto de gasto se ejecutó en la suma de \$55.625.017.542, correspondiente al 83%, quedando un saldo por ejecutar de \$11.374.328.001.

Los gastos de inversión representan el valor de mayor participación en el gastos, con el 91%, le siguen los gastos de funcionamiento con el 8% y el servicio de la deuda con el 1%.

## Evaluación 617 de 2000

Para evaluar el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley 617 2000, es necesario establecer los parámetros siguientes:

Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$8.186.790.598
Gastos de Funcionamiento	2.772.058.997
Categoría	Sexta
Relación ICLD/GF	33.9%
Límite Establecido Según Ley 617 de 2000	80%
Diferencia	46.14%
Cumplimiento	Cumplió

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal de Coveñas - Sucre.

Para los límites de la ley de ajuste fiscal, se tiene en cuenta los ingresos corrientes de libre destinación ejecutado, los cuales en esta entidad, se encuentran constituidos por los ingresos tributarios y no tributarios, que en la vigencia 2015 ascendieron a la suma de \$7.171.350.170; además, de acuerdo con la Ley 715 de 2001 en su artículo 78, modificado por el artículo 21 de la Ley 1176 de 2007, los



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

Municipios de 4, 5 y 6 categoría puede utilizar del sistema general de participación – propósito general un porcentaje para financiar sus gastos de funcionamiento. Este municipio por estar en categoría 6, se le ha asignado la suma de \$1.015.440.428, para un total de ICLD la suma de \$8.186.790.598.

Los gastos de funcionamiento de nivel central ascendieron a la suma de \$2.772.058.997, conformados por los gastos de personal, gastos generales y transferencias; en esta última no se contabilizan los aportes del Concejo y Personería Municipal, los cuales no computan en la evaluación, tal como lo establece el artículo 1° del Decreto 735 de 2001.

El resultado o porcentaje utilizado por los gastos de funcionamiento de nivel central en relación a los ingresos corrientes de libre destinación fue del 33.9%, es decir, que se encuentra dentro de los límites establecidos por el artículo 6 de la Ley 617 de 2000, el cual corresponde al 80%.

## Ingresos Propios de la Vigencia 2015

Detalle	Presupuesto Final	Total Ejecutado	% de Ejecución
<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>12.305.484.652</b>	<b>11.415.312.151</b>	<b>93%</b>
Predial Unificado	2.550.000.000	2.268.830.526	89%
Sobretasa Ambiental	494.870.056	494.870.056	100%
Industria y Comercio	3.754.293.570	3.754.293.570	100%
Avisos y Tableros	266.343.106	204.392.979	77%
Otros Ingresos	975.392.534	828.439.634	85%
Estampillas	2.495.172.775	2.495.172.775	100%
Otros Impuestos y Contribuciones	1.769.312.611	1.369.312.612	77%
Otros Ingresos Tributarios	100.000	0	0%
<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>287.233.224</b>	<b>285.538.164</b>	<b>99%</b>
Tasas y Derechos	84.131.738	84.131.738	100%
Multas y Sanciones	101.551.243	100.703.213	99%
Intereses Moratorios	96.491.743	95.794.713	97%
Sanciones Tributarias	5.058.500	4.908.500	97%
<b>TOTAL</b>	<b>12.592.717.876</b>	<b>11.700.850.315</b>	<b>93%</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal de Coveñas.

Los ingresos tributarios y no tributarios que hacen parte de los impuestos propios, se encuentra recaudado en el orden de los \$11.700.850.315, tuvo un grado de cumplimiento en relación a la asignación presupuestal definitiva del 93%, en términos generales y representa el 18% de participación en el total recaudo. Como se observa en la tabla.

De estos ingresos, financian el gasto de funcionamiento en un 152%, porque son los que se encuentran de libre destinación, los demás tiene destinación específica



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

según la ley, ordenanza o acuerdo municipal; representando una participación en el total recaudo del 13%. Es importante la participación que tiene los Ingresos Corrientes de Libre destinación como fuente de financiación de los gastos de funcionamiento y cumplimiento de la ley 617 de 2000, para no depender del Sistema General de Participación de Propósito General de Libre Destinación, que en este caso la participación menor corresponde a este último, debido al recaudo de las rentas de libre destinación.

La mayor participación en la generación de impuesto se encuentra en el rubro de industria y comercio con el 32%, representa la suma de \$3.754.293.570; le siguen las estampillas con el 21% de participación, conformado por la universidad de sucre, pro hospital, pro adulto mayor y pro cultura; el impuesto predial unificado tiene una participación del 19% y el de otros impuestos y contribuciones con una participación del 12%, que corresponde a fondo de seguridad ciudadana y transporte de oleoductos.

La generación de ingresos propios en estas entidades es de gran importancia, para ser auto suficiente y auto sostenible en sus gastos de funcionamiento, además cumplir con los lineamientos establecidos por la Ley 617 de 2000 y la inversión de los programas, planes y proyectos dirigidos a los diferentes sectores dirigidos a la comunidad, en el Municipio de Coveñas sus ingresos corrientes de libre de destinación son importantes como se demuestran.

Los impuestos de industria y comercio y predial unificado son los conceptos de mayor importancia en el Municipio de Coveñas, entre los dos suman \$6.023.124.096, correspondiente al 53% de participación de los ingresos tributarios, es una situación que cada vez debe ir mejorando su recaudo y por ende su participación en el presupuesto de rentas del ente territorial, debido a las circunstancias y situación donde se encuentra ubicado el municipio y el entorno que lo rodea.



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
Central Fiscal Visible a la Comunidad



Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal de Coveñas

La grafica muestra el comportamiento histórico que ha tenido los dos impuestos en mención, en los últimos siete (7) años; el impuesto de industria y comercio muestra mayor recaudo, su alza en el tiempo ha sido significativa, favoreciendo a la entidad como fuente de financiación para sus gastos de funcionamiento e inversión.

Las transferencias de la nación se recaudaron en un 98%, su valor de recaudo ascendió a la suma de \$6.543.823.606, correspondiente al 10% de participación en relación al total recaudo, los cuales hacen referencia al Sistema General de Participación.

En cuanto al presupuesto de gastos, este se ejecutó en la suma de \$55.625.017.542, correspondiente al 83%, quedando el 17% como saldo por ejecutar. Del total ejecutado de gasto, corresponde el 8% al gasto de funcionamiento, el 91% al gasto de inversión y el servicio de la deuda con 1%. Lo que indica que los gastos de inversión son los de mayor participación en la ejecución de las apropiaciones.

Los gastos de inversión tienen una participación del 91% en relación al total ejecutado de gastos, con un valor de \$50.758.128.778, ejecución que corresponde al 82% en relación a la asignación presupuestal definitiva. La mayor participación que se ha realizado en los gastos de inversión financiados con el sistema general de participación con el 64%; especialmente otros sectores de la inversión, con una participación del 43%; le siguen la inversión financiada con el sistema general de regalías con el 36%.



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

## **HALLAZGO N° 31**

**Connotación:** administrativo

**Condición:** los movimientos presupuestales se encuentra soportados por acuerdos y decretos, expedidos por el Concejo y Alcaldía Municipal de Coveñas, sin embargo, en las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos corte 31 de diciembre de 2015 reflejan diferencias en el presupuesto inicial y adiciones, en lo siguiente términos:

Detalle	Valores Según Acto Administrativo	Valores Según Ejecuciones	Diferencia
Presupuesto Inicial	15.963.629.278	25.519.220.384	9.555.591.106
Adiciones	59.841.453.734	47.206.217.160	12.635.236.574

**Criterio:** Decreto 111 de 1996.

**Causa:** falta de valuación efectiva a las acciones mínimas de evaluación y control de la información presupuestal y financiera.

**Efecto:** incoherencia en la información presupuestal.

## **HALLAZGO N° 32**

**Connotación:** administrativo y disciplinaria

**Condición:** en cuanto a las modificaciones realizadas por la alcaldía municipal en la vigencia 2015, se observó que mediante Decreto No. 108 de julio 31 de la vigencia en mención, se adicionaron \$1.779.941.441, en impuesto predial (\$400.000.000), industria y comercio (\$800.000.000), sobretasa bomberil (\$4.941.441), sobretasa a la gasolina (\$300.000.000), contribución especial (\$200.000.000), oleoductos y gaseoductos (\$60.000.000) y multas y sanciones (\$15.000.000), los cuales fueron adicionados en el gasto, además de otros a los sectores de la inversión – construcción de vías (\$600.000.000) y programa de atención integral a la primera infancia (\$900.000.000), los cuales corresponden a los ingresos por predial unificado, industria y comercio y sobretasa a la gasolina.

De estos movimientos presupuestales se ejecutaron unos compromisos a través de contratos, como es el caso del mejoramiento de vías del sector transporte financiados por recursos de libre destinación, en la que quedo un saldo de \$279.950.442,65 desfinanciados, por no recaudar los impuestos adicionados en el decreto 108. De la misma manera en el sector programa de atención integral a la primera infancia quedo un saldo de \$250.424.012, correspondiente a un contrato, que quedo desfinanciado. Los cuales fueron constituidos como déficit fiscal mediante Decreto No. 012 de enero 19 de 2016.

De la misma manera mediante Decreto No. 140 de noviembre 6 de 2015 se adicionaron la suma de \$600.000.000, correspondiente a recursos de recuperación de cartera por remanente existente en proceso ejecutivo, lo cual fue adicionado al presupuesto de gasto para financiar la construcción de un centro lúdico del



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

municipio de Coveñas, pero que dichos recursos no fueron recibidos, y los recursos fueron comprometidos en la suma de \$590.428.472, que al final de la vigencia 2015 fue constituido también como déficit fiscal, a través del decreto 02 de 2016.

En todo caso la alcaldía municipal hizo modificaciones (adiciones) a recursos que al final del periodo no fueron recaudados totalmente, pero que fueron comprometidos a través de contratos, causando déficit fiscal, esto puede indicar que se realizaron esos créditos adicionales sin la debida programación, proyección o la debida gestión de recaudo para atender no solo la generación de ingresos propios sino los compromisos que fueron adquiridos originados por estos, lo que al final resulto una situación contraproducente o desfavorable para la entidad territorial.

**Criterio:** artículo 79 Decreto 111 de 1996.

**Causa:** falta de programación, planeación y control a los ingresos adicionados al presupuesto de rentas y gastos.

**Efecto:** comprometimiento de recursos sobre proyecciones y no sobre flujo corriente de efectivo, generado déficit fiscal.

## **HALLAZGO N° 33**

**Connotación:** administrativo y disciplinario

**Condición:** la Alcaldía Municipal de Coveñas al término de la vigencia 2015 constituyó déficit fiscal por la suma de \$1.223.295.124 por medio del Decreto No. 012 de enero 19 de 2016, la causa de esta situación ha sido por el no recaudo de los ingresos corrientes de libre destinación, que cuando esta situación se presenta se debe incluir la partida necesaria en el presupuesto de la vigencia siguiente para saldarlo, así lo estipula el artículo 46 del decreto 111 de 1996. Ahora bien se considera falta disciplinaria no realizar las debidas acciones para amparar el déficit fiscal, tal como lo indica el numeral 24 y 25 de la ley 734 de 2002 código disciplinario único, dado que el acuerdo No. 008 de noviembre 17 de 2015 donde se expide el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Coveñas para la vigencia 2016 no se incluyó las partidas necesarias para cubrir esta situación.

**Criterio:** numeral 24 y 25 de la Ley 734 de 2002 y artículo 46 del decreto 111 de 1996.

**Causa:** falta de programación, planeación y control a los ingresos adicionados al presupuesto de rentas y gastos.

**Efecto:** comprometimiento de recursos sobre proyecciones y no sobre flujo corriente de efectivo, generado déficit fiscal.

**2.3.3 Gestión financiera.** Se emite una opinión **Eficiente**, con base en el siguiente resultado:



TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	92,3
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>92,3</b>

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

De acuerdo a la información suministrada por la Alcaldía Municipal de Coveñas, la entidad en la vigencia 2015 contó con un total de 55 cuentas bancarias para la administración y manejo de sus recursos, correspondiente a corrientes y ahorro, con el banco Davivienda, Grupo Bancolombia, Agrario de Colombia y Occidente, que a 31 de diciembre de 2015 presentó un saldo según libros auxiliares de \$19.000.744.674.

### Análisis De Los Estados Financieros.

**ACTIVO.** Presenta todos los bienes y derechos que son de propiedad de la Alcaldía Municipal de Coveñas-Sucre, se encuentra representado en la siguiente forma:

Saldo en Millones de Pesos



Fuente: Balance General Alcaldía Municipal de Coveñas-Sucre Vigencia 2015



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

**Efectivo.** Este grupo representa el 51.77% del activo corriente, además constituye 15.16% del total activo de la entidad, con un saldo que asciende a \$15.482.614 miles.

Con respecto a la vigencia anterior (2014) este grupo presentó una variación negativa del -6,11% (\$ -1.158.646 miles) frente al período anterior; el saldo de las cuentas al finalizar la vigencia 2015, se encuentra distribuido de la siguiente manera:

**Caja:** La cuenta 1105 Caja no presentó saldo a 31 de diciembre de 2015. En las notas específicas a diciembre 31, no se informa ningún tipo de novedad sobre esta cuenta.

**Depósitos en Instituciones Financieras:** La cuenta corriente posee un saldo al finalizar la vigencia de \$1.960.135 miles y la cuenta de ahorro \$ 17.014.061 miles.

En las notas específicas a diciembre 31 de 2015, se informa que estas cuentas representan la totalidad de los fondos que tiene la entidad a su disposición, en entidades financieras.

**Inversiones.** Este grupo participa con el 0.06% de los activos de la entidad y representa el 0.22% del activo corriente; a diciembre 31 de 2015 muestra un saldo de \$79.200 miles y según las notas específicas se informa que la Alcaldía posee unas acciones dentro de la empresa de servicio público-Aguas del Golfo.

**Rentas Por Cobrar.** Las rentas por cobrar están constituidas por los derechos tributarios pendientes de recaudo, exigidos sin contraprestación directa, que recaen sobre la renta o la riqueza, en función de la capacidad económica del sujeto pasivo, gravando la propiedad, la producción, la actividad o el consumo.

El Municipio de Coveñas en la vigencia 2015 posee un saldo corriente de \$2.116.325 miles que representan el 5.77% del activo corriente, además ostenta un saldo no corriente de \$3.004.048 miles, para un definitivo de \$5.120.374 miles; lo que equivale a 4.09% de los activos reales que se encuentran a disposición del Municipio.

**Grupo Deudores.** Los deudores representan los derechos de cobro de la Alcaldía Municipal de Coveñas-Sucre, originados en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

Este grupo participa con el 12.37% de los activos de la entidad a diciembre 31 de 2015 presenta un saldo corriente de \$15.482.614 miles.



La cuenta más representativa de este grupo es la 1420 Avances y anticipos entregados, que constituyen los valores entregados por la entidad, en forma anticipada a los contratistas para la obtención de bienes y servicios.

No se evidenció en las notas de carácter específico, el detalle de los saldos de esta cuenta.

### **HALLAZGO N° 34**

**Connotación:** Administrativo

**Condición:** Al cierre de la vigencia 2015, la Alcaldía Municipal de Coveñas-Sucre, no detalló los valores que contienen la cuenta 1420-Avances y anticipos entregados, por lo tanto, se hace necesario revelar la misma con posterioridad a la fecha de cierre estando los estados contables emitidos, debido a la importancia en su materialidad y saldo que presenta dicha cuenta, esta debe mostrar información adicional cualitativa y cuantitativa como valor agregado, la cual sirve para interpretar las cifras de los estados contables.

**Criterio:** El Régimen de Contabilidad Pública en el numeral 9.3.1.5 en lo relativo a las Notas a los estados contables básicos, expresa: Las Notas a los estados contables básicos corresponden a la información adicional de carácter general y específico, que complementa los estados contables básicos y forman parte integral de los mismos. Tienen por objeto revelar la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales que sean materiales; la desagregación de valores contables en términos de precios y cantidades, así como aspectos que presentan dificultad para su medición monetaria que pueden evidenciarse en términos cualitativos, o cuantitativos físicos, los cuales han afectado o pueden afectar la situación de la entidad contable pública. Las notas a los estados contables básicos son de carácter general y específico.

**Causa:** Falta de procedimientos y controles, para realizar una buena revelación de las notas específicas en los estados contables; limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto contable.

**Efecto:** información contable pública que no permite conocer las razones y efectos derivados de los Avances y anticipos entregados a los contratistas.

**Grupo Propiedad Planta y Equipo.** Es el grupo que más participa dentro de los activos, con un porcentaje de 35.63 %; se encuentra constituido así:

Valores en Miles de Pesos

Cuenta	Descripción	Saldo
1605	Terrenos	5.499.201
1615	Construcciones en Curso	11.329.751
1640	Edificaciones	13.748.200



1645	Plantas, Ductos y Túneles	3.358.334
1650	Redes, Líneas y Cables	15.656.911
1655	Maquinaria y Equipo	1.310
1660	Equipo médico y científico	180
1665	Muebles, enseres y equipos de oficina	115.537
1670	Equipos de comunicación y computación	112.832
1675	Equipo de transporte, tracción y elevación	187.347
1680	Equipos de Comedor, Cocina y Despensa	2.860
1685	Depreciación acumulada	-5.413.986
<b>Total</b>		<b>44.598.477</b>

Fuente: Balance General Alcaldía Municipal de Coveñas-Sucre Vigencia 2015

En cuanto a la depreciación, se pudo constatar que la entidad práctica mensualmente dicho proceso en forma individual.

El grupo auditor evidencio, que no se tuvo en cuenta para el cierre contable la totalidad del informe de inventario físico de bienes muebles e inmuebles, debido a que no se incorporaron dentro del balance las adquisiciones de equipos por valor de \$33.390 miles. Estas deficiencias adheridas al reporte de los estados contables, evidencia la necesidad de sugerir mecanismos para la depuración de la información contable, buscando que ésta revele los estados financieros en forma fidedigna, la realidad económica, financiera y patrimonial, estableciendo la existencia real de bienes, derechos y obligaciones, que afecta el patrimonio público de la entidad.

**Bienes de Uso Público e Históricas y Culturales.** Este grupo comprende los bienes públicos destinados para el uso y goce de los habitantes del territorio nacional, orientados a generar bienestar social o a exaltar los valores culturales y preservar el origen de los pueblos y su evolución, y son de dominio de la entidad contable pública.

Dentro del balance que presentó la entidad, este grupo participa con el 29.70% del total de los activos.

**Otros Activos.** Este grupo participa solo con el 2.98 % del total de activos de la entidad a diciembre 31 de 2015 presenta un saldo de \$3.725.166 miles; La cuenta que contiene este saldo es la 1920 Bienes entregados a terceros.



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
Central Fiscal Visible a la Comunidad

## PASIVO.



Fuente: Balance General Alcaldía Municipal de Coveñas-Sucre Vigencia 2015

Los pasivos corresponden a las obligaciones ciertas o estimadas de la Alcaldía Municipal de Coveñas-Sucre, derivadas de hechos ocurridos por su naturaleza misional, de las cuales se prevé que representarán para la entidad un flujo de salida de recursos; se encuentra representado en la siguiente forma:

**Grupo Deuda Pública.** Según el balance general 2015, este grupo presentó un valor corriente de \$900.000 miles; este saldo es representado por un préstamo que realizó la entidad con la banca comercial. Se evidenció que el mismo fue presentado como corriente, pero se deja plasmado en el informe y se advierte que debe reclasificarse, debido a que es una obligación que será pagada en (5) cinco años.

**Cuentas Por Pagar.** Este grupo participa con el 24.93% del total de pasivos de la entidad, a diciembre 31 de 2015 presenta un saldo corriente de \$3.688.016 miles; la cuenta más representativa de este grupo es la 2401-Adquisiciones de Bienes y servicio, la cual representa las obligaciones contraídas por la Alcaldía, por concepto de adquisición de bienes y servicios de proveedores nacionales, en el desarrollo de la actividad que realiza la entidad por mandamiento constitucional; dicho saldo asciende a la suma de \$3.139.619 miles equivalente al 85.13% de los compromisos pendientes por pagar de la vigencia 2015.



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
Control Fiscal Visible a la Comunidad

**Obligaciones Laborales.** Este grupo participa solo con el 0.84 % del total de pasivos de la entidad a diciembre 31 de 2015 presenta un saldo corriente de \$ 123.759 miles; la cuenta más representativa de este grupo es la 2505-Salarios y prestaciones sociales; en este punto es importante resaltar que la Alcaldía al finalizar el periodo contable, se encontró al día con el pago de nómina, por consiguiente, los resultados de las cuentas dentro de este grupo se concentran en las Cesantías y Vacaciones.

**Pasivos Estimados.** Según el balance general 2015, este grupo presentó un saldo de \$9.709.906 miles; este saldo es representado por la provisión de contingencias (litigios) que enfrenta la entidad, originadas en circunstancias ciertas y cuya exactitud depende de un hecho futuro. Los pasivos estimados concentran el 65.64% de las obligaciones a cargo de la entidad, siendo así, el grupo con mayor participación dentro del pasivo.

**Otros Pasivos.** Según las cifras plasmadas en el balance esta cuenta asciende a \$372.090 miles lo que corresponde al 2.52% de los pasivos a cargo de la Alcaldía y está compuesta por la cuenta recaudos a favor de terceros, dentro de los cuales se señalan las estampillas del orden Departamental y la sobretasa ambiental al impuesto predial.

**PATRIMONIO.** El patrimonio de la Alcaldía Municipal de Coveñas-Sucre, está conformado por el capital fiscal, que presentó un saldo de \$113.167.6777 miles y un resultado del ejercicio por la suma de \$12.623.818 miles.

Se evidenció el acatamiento de las disposiciones relacionadas con las cuentas del patrimonio, generando condiciones de transparencia sobre el uso, gestión y conservación de los recursos y los bienes públicos.

## ESTADO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA Y SOCIAL



Fuente: Estado de la Actividad Financiera, Económica y Social Alcaldía Municipal de Coveñas-Sucre Vigencia 2015



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

El estado de la Actividad Financiera, Económica y Social de la Alcaldía Municipal de Coveñas-Sucre a 31 de diciembre de 2015 está representado de la siguiente manera:

Los Ingresos operacionales ascendieron a la suma de \$43.977.076 miles, conformado en su totalidad por el grupo de Ingresos Fiscales por la suma de \$19.642.793 miles; conformado por las cuentas de Tributarios por \$ 7.035.887 miles, No Tributarios por \$ 2.909.463 miles y Regalías por \$ 9.697.443 miles y por el grupo de Transferencias por la suma de \$ 24.177.772 miles, conformados por las cuentas Sistema General de Participaciones por \$6.258.161miles, Sistema General de Regalías \$ 14.453.071 miles, Sistema General de Seguridad Social en Salud por \$ 3.199.083 miles y Otras Transferencias \$ 266.857 miles.

Los gastos operacionales de la alcaldía se sujetaron a la totalidad de \$31.156.301 miles conformado de la siguiente manera:

**De Administración** por la suma total de \$4.894.912 miles, conformados por sueldos y salarios con valor de \$2.374.653 miles, contribuciones efectivas \$246.205 miles, aportes sobre nómina \$44.328 miles, gastos generales \$2.227.940 miles, Impuestos contribuciones y tasas \$1.786 miles.

**De Operación** el saldo definitivo fue de \$1.274.230 miles, conformados por Sueldos y Salarios por \$3.239 miles, y Generales \$1.270.992 miles.

**Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones** por la suma total de \$20.000 miles, conformado por Provisión para Protección de Inversiones \$ 20.000 miles.

**Transferencias** el saldo definitivo fue de \$ 949.529 miles, conformado por la cuenta otras transferencias \$ 949.529 miles.

**Gasto Público Social** por la suma de \$24.017.633 miles, conformado Educación \$4.978.193 miles, Salud por \$9.461.143 miles, Agua Potable y Saneamiento Básico por \$ 3.723.169 miles, Recreación y Deporte \$ 42.000.000 miles, Cultura por \$ 135.872 miles, Desarrollo Comunitario y Bienestar Social por \$ 2.219.261 miles, Medio Ambiente por \$ 2.805.181 miles y Subsidios Asignados por \$ 652.814 miles.

Finalmente, la administración municipal obtuvo otros ingresos por valor de \$157.109 miles y otros gastos por la suma de \$196.956 miles, para obtener unos excedentes dentro del periodo de \$12.623.818,9 miles.



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

Es importante resaltar que el municipio de Coveñas, refleja un buen comportamiento en el peso relativo de los ingresos tributarios sobre el total de ingresos corrientes.

Esta es una medida del esfuerzo fiscal que ha realizado la administración, para mejorar los impuestos que se generan autónomamente dentro del municipio, atendiendo la gestión tributaria frente a otras fuentes externas de financiamiento del gasto corriente.

**Gestión Presupuestal.** El Presupuesto General del Municipio de Coveñas-Sucre se compone de las siguientes partes:

1. Presupuesto De Ingresos O Rentas: Contiene la estimación de los ingresos y recursos que la Alcaldía espera recaudar durante el año fiscal.

2. Presupuesto De Gastos O Apropriaciones. Incluye la totalidad de las apropiaciones para la Alcaldía y sus dependencias, la Personería y el Concejo municipal, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, que se espera realizar durante la vigencia fiscal.

3. Disposiciones Generales. Corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto general del municipio, las cuales regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expiden.

Según la ejecución presupuestal, los ingresos tributarios tuvieron una apropiación inicial de \$6.810.602 miles, una adición dentro de la vigencia de \$5.528.739 miles, créditos por la suma de \$283.448 miles y contra créditos equivalentes a \$317.308 miles, para un total definitivo de \$12.305.481miles.

El recaudo efectivo ascendió a la suma de \$11.415.305 miles correspondiente al 92.77%; a continuación, se detalla el comportamiento de los mimos durante la vigencia fiscal 2015.



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

Valores en Miles de Pesos

Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Creditos	Contracreditos	Presupuesto Definitivo	Total Recaudo	% de Recaudo
Impuesto de Circulación y Tránsito	1	0	0	0	0	1	0	0%
Impuesto Predial unificado Vig 2015	1.400.000	800.000	0	150.000	0	2.350.000	2.082.090	88,60%
Impuesto Predial unificado Vigencias	250.000	100.000	0	0	150.000	200.000	186.740	93,37%
Sobretasa Ambiental Vig 2015	200.000	152.509	0	80.000	0	432.509	432.509	100%
Sobretasa Ambiental Vigencias Anteriores	100.000	42.360	0	0	80.000	62.360	62.360	100%
Impuesto de Industria y Comercio de la	2.100.000	1.600.000	0	49.701	0	3.749.701	3.749.701	100%
Impuesto de Industria y Comercio de las	50.000	0	0	0	45.407	4.593	4.592	100%
Avisos y Tableros	30.000	278.244	0	0	41.901	266.343	204.392	76,74%
Impuesto de Delineación	50.000	0	0	2.977	0	52.977	52.977	100%
Impuesto de Espectáculos Públicos	500	1.000	0	770	0	2.270	2.270	100%
Sobretasa Bomberil	80.000	90.144	0	0	0	170.144	170.144	100%
Sobretasa a la Gasolina	450.000	300.000	0	0	0	750.000	603.047	80,41%
Estampillas	1.200.000	1.295.172	0	0	0	2.495.172	2.495.172	100%
Impuesto Sobre el Servicio de Alumbrado	400.000	0	0	0	0	400.000	0	0%
Contribución sobre Contratos de Obras	500.000	516.499	0	0	0	1.016.499	1.016.499	100%
Impuesto de Transporte por	1	352.811	0	0	0	352.812	352.812	100%
Otros Ingresos-Sistematización	100	0	0	0	0	100	0	0%
<b>TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>6.810.602</b>	<b>5.528.739</b>	<b>0</b>	<b>283.448</b>	<b>317.308</b>	<b>12.305.481</b>	<b>11.415.305</b>	<b>92,77%</b>

Fuente: Reporte de Ejecución Presupuestal de Ingresos Alcaldía de Coveñas-Sucre

En el mismo sentido los ingresos no tributarios, presentaron una apropiación inicial de \$4.022.355 miles, adiciones por \$757.082, reducciones dentro de la vigencia equivalentes a \$155.047 miles y créditos por la suma de \$33.860 miles, para un presupuesto definitivo de \$4.658.250 miles; su recaudo efectivo ascendió a la suma de \$4.545.380 miles correspondiente al 97,58%. A continuación, se detalla el comportamiento de los ingresos no tributarios:



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
Control Fiscal Visible a la Comunidad

Valores en Miles de Pesos

Ingresos No Tributarios	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Creditos	Contracreditos	Presupuesto Definitivo	Total Recaudo	% de Recaudo
Tasas y Derechos	65.000	19.131	0	0	0	84.131	84.131	100%
Multas y Sanciones	31.351	36.340	0	33.860	0	101.551	100.703	99,16%
Transferencias de Libre Destinación (Nivel Central )	833.847	331.592	150.000	0	0	1.015.439	1.015.440	100%
Transferencias de Libre Destinación (Nivel - Dptal)	1	0	0	0	0	1	0	0%
SGP Educación Calidad	412.160	23.016	0	0	0	435.176	326.382	75,00%
SGP Educación Calidad por Gratuidad	285.383	1.537	0	0	0	286.920	286.921	100%
SGP Alimentación Escolar	101.886	2.826	0	0	0	104.712	104.713	100%
SGP Agua Potable y Saneamiento básico	768.374	32.287	0	0	0	800.661	800.661	100%
SGP Crecimiento de la Economía-Primera Infancia	0	101.965	0	0	0	101.965	101.965	100%
SGP Deporte y Recreación	126.281	0	2.884	0	0	123.397	123.397	100%
SGP-Cultura	94.711	0	2.163	0	0	92.548	92.548	100%
SGP Libre Inversión	1.298.357	208.385	0	0	0	1.506.742	1.506.743	100%
Otros Ingresos No Tributarios	5.000	0	0	0	0	5.000	1.773	35,46%
<b>TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>4.022.351</b>	<b>757.079</b>	<b>155.047</b>	<b>33.860</b>	<b>0</b>	<b>4.658.243</b>	<b>4.545.377</b>	<b>97,58%</b>

Fuente: Reporte de Ejecución Presupuestal de Ingresos Alcaldía de Coveñas-Sucre

En cuanto a los ingresos de capital, estos se comportaron en la vigencia 2015 de la siguiente manera:

Valores en Miles de Pesos

Ingresos de Capital	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Creditos	Contracreditos	Presupuesto Definitivo	Total Recaudo	% de Recaudo
<b>COFINANCIACION</b>	<b>0</b>	<b>6.317.443</b>	<b>211.194</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6.106.249</b>	<b>576.277</b>	<b>73,00%</b>
Desahorro de Faep	0	4.717.443	211.194	0	0	4.506.249	4.506.249	100%
Banca Comercial Privada	0	1.000.000	0	0	0	1.000.000	1.000.000	100%
Otros Conceptos	0	600.000	0	0	0	600.000	0	0%
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>0</b>	<b>16.914.642</b>	<b>5.335.076</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11.579.566</b>	<b>11.572.310</b>	<b>100%</b>
Superávit Fiscal	0	16.914.642	5.335.076	0	0	11.579.566	11.572.310	100%
<b>RENDIMIENTOS X OPERACIONES FRAS</b>	<b>0</b>	<b>70.696</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>70.696</b>	<b>70.696</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>23.302.781</b>	<b>5.546.270</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17.756.511</b>	<b>17.149.256</b>	<b>96,58%</b>

Fuente: Reporte de Ejecución Presupuestal de Ingresos Alcaldía de Coveñas-Sucre



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

La entidad en la vigencia fiscal 2015 tuvo un recaudo efectivo de los ingresos de capital en \$17.149.256, miles equivalentes al 96.58%.

Dentro de los rubros con mayor participación en los ingresos de capital se encuentra el Superávit Fiscal y el desahorro del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera (FAEP) con una contribución del 65.17% y 25.38% respectivamente, con relación al total presupuestado de los ingresos de capital.

Al realizar el comparativo de lo presupuestado frente a las adiciones y lo ejecutado o recaudado se puede determinar que se logró cumplir con un 95,35%, por lo tanto, podemos deducir que el presupuesto programado, adyacente a sus modificaciones se ajustó al recaudo.

**Composición Presupuestal de Gastos, Programación y Ejecución.** La programación inicial de gastos para la vigencia fiscal de 2015, se fijó en \$15.963.629, miles; luego de las modificaciones en el transcurso de la vigencia se presentaron adiciones por la suma de \$30.810.046 miles, reducciones por valor de \$5.726.092 miles, y traslados (créditos y contra créditos) por valor de \$1.669.615 miles, quedando el presupuesto definitivo en la suma de \$ 41.047.583 miles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y las normas institucionales sobre el asunto, una vez revisados los actos administrativos con los cuales se realizaron modificaciones al presupuesto (Adiciones, Reducciones y Traslados), y comparados con lo reportado en las ejecuciones de ingresos y gastos, se pudo determinar que existen incoherencias relacionadas con la programación, planeación y control a los ingresos adicionados al presupuesto de rentas y gastos.

Según el reporte que generó la Alcaldía Municipal de Coveñas-Sucre durante la vigencia 2015, su composición presupuestal estuvo marcada de la siguiente manera:



Fuente: Reporte de Ejecución Presupuestal de Gastos Alcaldía de Coveñas-Sucre



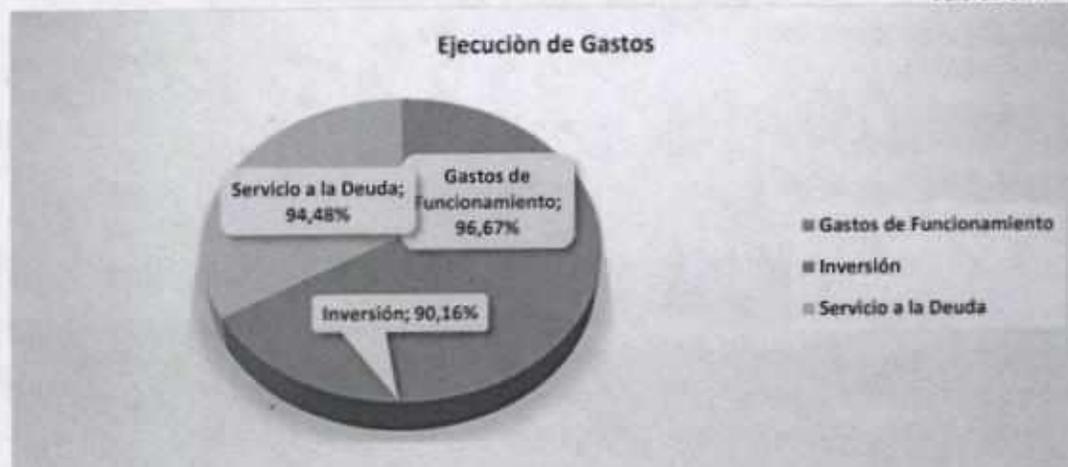
Los gastos de funcionamiento tuvieron una apropiación inicial de \$3.712.184 miles, adiciones por la suma de \$1.171.298, reducciones por valor de \$68.807 miles, los créditos y contra créditos ascendieron a \$215.769 miles y \$142.556 miles respectivamente, para un presupuesto definitivo de \$4.887.888 miles.

En el mismo sentido los Gastos de Inversión fueron programados inicialmente en \$11.981.444 miles, adiciones por la suma de \$29.638.747 miles, reducciones por \$5.578.858 miles, créditos por \$1.375.419 miles y contra créditos por \$1.407.059, para un presupuesto definitivo de \$36.009.693 miles.

Finalmente, el Servicio a la Deuda contemplo inicialmente la suma de \$270.000 miles, sufrió reducciones por valor de \$78.426 miles, un crédito por la suma anteriormente señalada y un contra crédito por valor de \$120.000 miles, para un presupuesto definitivo de \$150.000 miles.

### **Análisis De la Ejecución de Gastos 2015**

Valores en Miles de Pesos



Fuente: Reporte de Ejecución Presupuestal de Gastos Alcaldía de Coveñas-Sucre

Al efectuar el comparativo del presupuesto definitivo frente a los compromisos o ejecutado, se puede determinar que se logró cumplir con un 90,95%; igualmente esta ejecución se puede resumir de la siguiente manera:

Valores en Miles de Pesos

Concepto	Presupuesto Definitivo	Compromisos	Obligaciones	Pagado	Ctas X Pagar	%Ejecución
Gastos de Funcionamiento	4.887.888	4.725.167	4.716.446	4.295.146	421.300,00	96,67%
Inversión	36.009.693	32.464.922	28.398.129	25.076.326	-3.321.803	90,16%
Servicio a la Deuda	150.000	141.721	141.721	141.721	0	94,48%
<b>TOTALES</b>	<b>41.047.581</b>	<b>37.331.810</b>	<b>33.256.296</b>	<b>29.513.193</b>	<b>-3.743.103</b>	<b>90,95%</b>

Fuente: Reporte de Ejecución Presupuestal de Gastos Alcaldía de Coveñas-Sucre



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

Consecuencia del análisis y como se puede observar en la tabla anterior, la estructura del presupuesto de gastos 2015, refleja que todos los gastos tuvieron un buen comportamiento de realización dentro lo que se vio reflejado en las ejecuciones presupuestales de la entidad; en orden descendente los gastos de mayor ejecución fueron: los gastos de Funcionamiento con el 96.67%, servicio a la deuda en un 94.48%, e Inversión con un 90.16%.

**Situación presupuestal al Finalizar la Vigencia 2015.** El Decreto Nacional 111 de 1996, es la norma que constituye al presupuesto, como la principal herramienta de gestión gerencial de la administración pública, admitiendo a través de ella efectuar control, evaluación y seguimiento a los ingresos, gastos e inversiones de las diferentes entidades receptoras y ejecutoras del erario público.

El presupuesto es un indicador de gestión por excelencia, donde señala de manera continua cómo la entidad cumple con sus metas de recaudo, pero también indica como lo planeado se ejecuta en razón al flujo de caja, a sus compromisos y consistente con los objetivos y metas institucionales.

El grupo auditor al comparar los ingresos recaudados con los gastos ejecutados en la vigencia 2015, estableció que la Alcaldía Municipal de Coveñas-Sucre generó Superávit presupuestal de \$1.806.994 miles, cifra que a continuación se detalla:

Valores en Miles de Pesos	
Descripción	2015
<b>Ingresos Recaudados</b>	<b>\$39.138.804</b>
<i>Ingresos Tributarios</i>	<i>\$11.415.312</i>
<i>No Tributarios</i>	<i>\$4.545.380</i>
<i>Ingresos de Capital</i>	<i>\$17.149.256</i>
<i>Ingresos del Fondo Local de Salud</i>	<i>\$6.028.856</i>
<b>Gastos ejecutados</b>	<b>\$37.331.810</b>
<i>Gastos de funcionamiento</i>	<i>\$4.725.167</i>
<i>Gastos Inversión</i>	<i>\$32.464.922</i>
<i>Servicio a la Deuda</i>	<i>\$141.721</i>
<b>Superávit o Déficit Presupuestal</b>	<b>\$1.806.994</b>

Fuente: Reporte de Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos Alcaldía de Coveñas-Sucre

Según las actividades del proceso presupuestal, que desarrolló la Alcaldía Municipal de Coveñas-Sucre durante la vigencia 2015, la comisión de auditoría evidenció las siguientes particularidades en las fases del proceso y sus exigencias:



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

1. Se evidencia en los compromisos adquiridos (Actos Administrativos y contratos) celebrados por la Alcaldía Municipal en la vigencia 2015, cuentan con certificado de disponibilidad presupuestal al inicio del compromiso con el fin de garantizar la existencia de la apropiación presupuestal disponible y la existencia de registros presupuestales una vez se suscribieron los compromisos afectando en forma definitiva la apropiación presupuestal.
2. Se verificó la existencia de Plan Operativo Anual de Inversiones, el cual contiene los objetivos, metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, está conformado por programas, subprogramas y proyectos de inversión a ejecutar en la vigencia fiscal 2015; Los gastos de inversión incluye los sectores: Educación, Salud, agua potable y saneamiento básico, deporte y recreación, cultura y libre inversión otros sectores.
3. Las fuentes de financiación de presupuesto de ingresos de la Alcaldía Municipal de Coveñas-Sucre, en la vigencia 2015, provienen en su mayoría de los recursos de las transferencias por participación en los ingresos corrientes de la Nación, sin embargo la generación de los recursos propios dentro del Municipio tienen un buen desempeño fiscal, lo que permite resolver, la autofinanciación de los gastos de funcionamiento.

***Declaración de Impuestos y cancelación de seguridad social y parafiscal.*** El impuesto de retención en la fuente fue declarado mensualmente, en los términos establecidos en el calendario tributario de la vigencia 2015, por un valor de \$568.830.407, sin embargo, la entidad no declaró los meses de abril y septiembre de manera oportuna, generando unos intereses moratorios y sanciones por valor de \$11.283.000, lo cual ha traído como consecuencia un menoscabo a los recursos de la alcaldía como presunto detrimento fiscal.

Los aportes parafiscales y de seguridad social fueron declarados oportunamente en la vigencia 2015, en la suma de \$368.558.800. Así como los aportes de sobretasa ambiental fueron declarados en su totalidad, por valor de \$494.870.056.

En cuanto al aporte de la sobretasa bomberil, el Municipio de Coveñas durante la vigencia 2015 realizó convenios de cooperación con el cuerpo de bomberos, cancelado o transfiriendo la suma de \$87.000.000.

Las estampillas pro universidad de sucre y pro hospital fueron declara desde los meses de enero a diciembre de 2015 por un valor de \$661.601.157 y \$352.072.206 respectivamente, para un valor total de \$1.013.673.363.



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Central Fiscal Visible a la Comunidad*

**Póliza de manejo.** La Alcaldía Municipal de Coveñas constituyó garantía de manejo, como protección al manejo de los recursos que administra, expedida el 15 de enero de 2015, cuya vigencia se encuentra desde el 14 de enero de 2015 hasta el 14 de enero de 2016, con un cubrimiento de 25 cargos, por un valor de \$43.662.120, para un valor aparado de \$45.000.000, correspondiente al 0.28% de cubrimiento con el presupuesto inicial y con un 0.06% con el presupuesto definitivo, amparando los delitos de: apropiación indebida de dineros u otros bienes de su propiedad, delito contra la administración pública y fallo de responsabilidad fiscal.

**Deuda pública.** El Municipio de Coveñas adquirió préstamo bancario con el Banco de Occidente por valor de \$1.000.000.000, para financiar proyectos de inversión en la compra de terreno para la construcción de la sede del Hospital del Municipio de Coveñas y la construcción de la villa olímpica - canchas de futbol, béisbol, patinodromo y cancha múltiple. Este procedimiento fue autorizado el Alcalde para realizar dicho préstamo, mediante Acuerdo No. 010 Agosto 31 de 2014, por un término de seis (6) meses contado a partir de la publicación del acuerdo, la garantía o pignoración de los recursos que respaldan el préstamo es el Sistema General de Participación de Propósito General Libre Destinación.

El 15 de diciembre de 2014 fue enviado al Ministerio de Hacienda y Crédito público, comunicación para el registro del crédito, el plazo del crédito es de cinco (5) años a partir del desembolso, abonos trimestrales iguales y consecutivos, presentaron los indicadores de ley 358 de 1997 y ley 819 de 2003, con una tasa de interés trimestre anticipado DTF más 4 puntos, pagadero con cuotas iguales de \$50.000.000.

Los indicadores relacionados a continuación deben cumplirse en los siguientes términos:

Solvencia	máximo 36%
Sostenibilidad	máximo 72%
Limites ley 617 de 2000	máximo 80%
Capacidad de Ahorro	Mínimo 2.1

En la vigencia 2015 se verificaron los anteriores indicadores financieros, como forma de mantener y cumplir con las exigibilidades, no tanto de la entidad financieras sino de la ley 358 de 1997, resultando que la solvencia es de 0.38%; sostenibilidad de 1.57%; límites de ley 617 de 2000 de 33.9% y capacidad de ahorro de 19.62%.

El crédito fue desembolsado el 17 de abril de 2015 a la cuenta corriente No. 895-04369-3, sucursal Sincelejo, por valor de \$1.000.000.000, dichos recursos fueron adicionados al presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Coveñas, mediante



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

Decreto No. 041 de marzo 25 de 2015, dándole la destinación estipulada para tal fin, en donde se adquirió el lote correspondiente.

En el periodo evaluado se amortizó la suma de \$100.000.000 correspondiente a dos cuotas a capital, razón de \$50.000.000 cada una, así como también se canceló intereses por valor de \$42.587.958, a razón de \$21.293.979 cada una.

**Cuentas Por Pagar, Reservas presupuestales y Déficit Fiscal.** Al término de la vigencia 2014, la entidad constituyo las cuentas por pagar, a través del Decreto 002 de enero 05 de 2015, por valor de \$579.264.801, conformadas por gastos de funcionamiento y gastos de inversión, las cuales se encuentra amparadas con las diferentes fuentes de financiación, estas fueron canceladas en su totalidad en la vigencia 2015.

Para el término de la vigencia 2015, las cuentas por pagar fueron constituidas por el decreto No. 002 de enero 04 de 2016, por valor de \$3.749.102.433, su valor se incrementó en \$2.817.387.190, correspondiente al 486% en relación al año 2014, estas obligaciones son pagaderas en la vigencia 2016.

Las reservas presupuestales de la vigencia 2014 fueron constituidas mediante el decreto No. 003 de enero 5 de 2015, por valor de \$2.719.107.797, conformada por gastos de inversión, las cuales fueron incorporadas al presupuesto de la vigencia 2015, para su cancelación.

Para la vigencia 2015, las reservas presupuestales fueron constituido mediante el decreto No. 011 de enero 19 de 2016, por valor de \$4.075.513.679, conformada por gastos de inversión, su saldo se incrementó \$485.561.199, correspondiente al 18% en relación al año 2014.

El Municipio de Coveñas al cierre de la vigencia 2015, ha constituido déficit fiscal a través del Decreto No. 012 de enero 19 de 2016, por valor de \$1.223.295.124, correspondiente a gastos de inversión, financiados estas apropiaciones con recursos de libre destinación, más concretamente a los sectores de transporte con la suma de \$309.942.640, sector atención a población vulnerable con la suma de \$282.824.012, equipamiento municipal con la suma \$590.428.472 y fortalecimiento institucional con la suma de \$40.100.000, los cuales tiene una participación en el total del 25%, 23%, 48% y 3% respectivamente, se observa que el valor de mayor representación es equipamiento municipal, donde se realizó un contrato adicional al contrato de construcción de centro lúdico.

El origen de esta situación ha sido por la carencia de flujo corriente de recursos de libre destinación, concretamente el impuesto predial unificado y sobretasa a la



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

gasolina, que fueron programados, planeado a recaudar en la vigencia 2015, los cuales no alcanzaron la meta estipulada, no obstante que parte de estos fueron adicionados y fueron comprometidos en el gastos en cada uno de los sectores enunciados, los cuales no entraron a las arcas de la entidad, originando la situación descrita, considerando con esto hechos una incorrecta planeación y programación tanto en el recaudo de los ingresos, como la ejecución de sus gastos.

**Indicadores Financieros.** El Municipio de Coveñas en la vigencia 2015 presenta una situación favorable en los indicadores aplicados, excepto el de rotación de cartera vencida que el resultado no se encuentra ajustado a los rangos establecidos, como se demuestra en la tabla siguiente:

Indicadores Financieros		
Nombre	Relación	Resultado
Razón Corriente	Activo corriente/Pasivo Corriente	2.48
Solvencia	Activo Total/Pasivo Total	8.48
Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	12%
Propiedad	Patrimonio/Activo Total	88%
Apalancamiento	Pasivo Total/Patrimonio	13%
Cartera Vencida r	Cartera Vencida Actual/Cartera Vencida Anterior	1.10
Ejecución de Inversión	inv. Realizada/Inv. Presupuesto	90%
Ejecución de Ingresos Tributario	Recaudo Ing. Tributario/Total Recaudo	17.5%
Ingresos Tributario Per capitat	Recaudo Ing. Tributario/Población	874.067
Solvencia ley 358 de 1997	Interese de la deuda/ingresos corrientes	0.38%
Sostenibilidad Ley 358 de 1997	Saldo de la deuda/ingresos corrientes	1.6%
Limites de ley 617 de 2000	Gastos de Funcionamiento/ICLD	57.35%
Capacidad de Ahorro	Ahorro Corriente/Servicios de la deuda	19.62%

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal de Coveñas - Sucre

El indicador de rotación de cartera vencida del impuesto predial ha dado como resultado 1.10, esto indica que los recursos del impuesto rotan en el año 1.00 veces, o sea no rota, se considera inercial la recuperación de cartera del impuesto, por tal razón permanece acumulado tanto tiempo los recursos originados del tributo.

En relación a esto la entidad se encuentra adelantando proceso de cobro persuasivo y coactivo a través de unas 1.239 resoluciones aproximadamente que provienen de vigencias anteriores, para lograr recuperar los dineros que se encuentra como cartera morosa del impuesto predial unificado, esto para interrumpir la prescripción de los saldos acumulados del impuesto predial unificado, como lo indica la ley 1066 de 2006, sin embargo, estos actos solo quedaron proyectados, aún no han sido notificadas.



**Liquidación de Impuestos.** El Municipio de Coveñas como procesos y procedimiento tributarios, se encontraba aplicando el Acuerdo No. 018 de diciembre 04 de 2007, el cual adoptó el Estatuto de Renta Municipal, observándose en este los procedimientos en materia tributaria, se encuentran reglamentados aproximadamente 25 conceptos. Este estatuto fue ajustado en la vigencia 2015, mediante el Acuerdo No. 006 de 19 de agosto del año en mención, el cual regirá a partir del 01 de enero de 2016.

El avalúo catastral, para la aplicación de la tarifas del impuesto predial, lo viene realizando anualmente el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, además ha realizado la actualización catastral de conformidad con el artículo 24 de la ley 1450 de junio de 16 de 2011, en acompañamiento con el IGAC.

Dentro del proceso de auditoria llevado a cabo al Municipio de Coveñas de la vigencia 2015, se solicitó muestra selectiva de los impuestos de mayor participación en el presupuesto de ingresos, antes caso el impuesto predial unificado.

Se tomó muestra de los pagos realizados por la entidad en la vigencia 2015 de los compromisos adquiridos, y se ha observado que estos, presentan los requisitos necesarios para sus pagos, como son facturas, CDP, RP, Contrato, Actas, resolución de pago, seguridad social, antecedentes entre otros, que hacen parte de la legalización de la cuenta. Además las deducciones de ley ha sido aplicada, tal es el caso como la retención en la fuente, estampillas pro universidad de sucre, pro hospital, adulto mayor, adulto mayor, estos son aplicado según el caso.

Sin embargo, la entidad en algunos compromisos no aplico la ordenanza 130 de diciembre 2 de 2014 que modifico la tarifa aplicar para la estampilla pro universidad pasando de 1,5% a 2%, lo que ha constituido un hallazgo de orden fiscal, así como también hubo pagos que no se dedujo la estampilla pro hospital y la retención en la fuente, como se demuestra a continuación:

1. De la estampilla pro hospital no se dedujo el 1% que corresponde por tarifa aplicar, al comprobante de egreso No. 5847 de fecha 11 de septiembre de 2015, por valor de \$50.847.512, correspondiente a \$1.016.950,25, se indica este valor porque la entidad en el pago inicial (anticipo) realizado mediante comprobante de egresos No. 5754 de 13 de agosto de 2015, por valor de \$50.847.512, no se hizo ninguna deducción, que para el pago en mención realizo las deducciones correspondientes menos la estampilla pro hospital, donde se debió realizar por el valor total del contrato.
2. Existen 25 comprobantes de egresos en donde solo se dedujo el 1.5% de la estampillas pro universidad de sucre, faltando 0.5%, debido a que la tarifa por



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

aplicar a este impuesto es del 2%, los comprobantes son los siguientes: 5002, 5001, 5066, 4992, 4996, 4987, 4997, 4985, 4887, 4991, 4885, 4898, 4942, 5022, 5012, 4989, 4993, 4872, 4859, 4860, 4861, 5012, 4867, 4868 y 4869, los cuales suman el valor por deducir de \$3.841.516.

3. La retención en la fuente no se dedujo el 10% que corresponde por honorarios, a la orden de pago No. 150473-01-02 de fecha 24 de diciembre de 2015, por valor de \$8.000.000, correspondiente a \$800.000, se indica este valor porque la entidad en el pago inicial (anticipo) realizado mediante comprobante de egresos No. 5680 de 10 de agosto de 2015, por valor de \$8.000.000, no se hizo ninguna deducción, que para el pago en mención realizó las deducciones correspondientes al 100% del valor total de contrato (\$16.000.000) menos la retención en la fuente donde aplico la tarifa del 10% al valor de \$8.000.000.

Por lo hechos anteriormente descrito, la entidad no dedujo las mencionadas tarifas correspondientes a cada concepto, lo cual ha generado un presunto hallazgo de tipo fiscal por valor de \$5.658.466.

El impuesto Predial Unificado e industria y comercio son las rentas de mayor participación en los ingresos corrientes de libre destinación, con un recaudo de \$2.268.830.526 y \$3.754.293.570 respectivamente, de ahí la importancia de generar ingresos en estos dos conceptos, que son fuente importante para el financiamiento de los gastos de inversión y de funcionamiento.

El comportamiento de recaudo de estos dos conceptos se encuentra reflejado en las siguientes graficas:



Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal de Coveñas

El recaudo del impuesto de industria y comercio, no se mantiene constante, en el primer semestre inicia con un valor representativo y a medida que pasan los meses



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

entra en decadencia, hasta llegar al punto más bajo (mes de junio); se demuestra que del total recaudo de la vigencia 2015, de enero a junio ha sido de \$2.551.258.863, representa una participación de 68%, con un promedio mensual de \$425.209.811.

El segundo semestre fluctúa su recaudo, se observan tres meses de buen comportamiento (julio, septiembre y noviembre) y tres meses donde su recaudo deja mucho que desear (agosto, octubre y diciembre), tiene una participación del 32% en el total recaudo, con un promedio mensual de \$200.505.785. En el primer semestre es donde se recaudó los mayores ingresos del impuesto, los meses de enero y febrero son los de mayor representación en todo el año.



Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal de Coveñas

El impuesto predial unificado muestra una situación similar al industria y comercio, el mayor recaudo se encuentra en el primer semestre, presenta una participación de \$2.038.473.863, correspondiente al 90% en relación al total recaudo del impuesto. El segundo semestre solo aporta el 10% del total recaudo, por tal razón la gráfica muestra dicha situación

La tendencia muestra que el mayor recaudo de los impuestos en mención, se presenta en el primer semestre de cada vigencia, se puede indicar que este comportamiento se debe a los descuentos por pronto pago que la entidad ofrece a sus contribuyentes en ese periodo, siendo enero y febrero el más beneficiado porque el descuento es del 20% y 15% respectivamente.

Las cuentas por cobrar de la alcaldía municipal de Coveñas se encuentran en el orden de los \$10.509.697.109, constituye el 16% de participación en relación al



recaudo total de ingresos en la vigencia 2015, y con una participación del 92% en relación al recaudo de los ingresos tributarios recaudados en la vigencia 2015.

La Alcaldía Municipal de Coveñas en la vigencia 2015 se hizo unas prescripciones por valor de \$2.950.340.762, correspondiente al impuesto predial unificado. Para la vigencia 2015 el municipio adelantó cobro persuasivo mediante el dialogo, conferencia en las oficina de impuesto de la Alcaldía, conversatorios en la oficina de impuesto referentes a las prescripciones decretadas y forma de efectuarlas se proyectaron liquidación oficiales de los 1.239 inmuebles para el cobro coactivo, mediante resoluciones, que no han sido notificadas, es necesario su notificación para el recaudo, evitar la prescripción y perdida de estos ingresos.

#### **HALLAZGO N° 35**

**Connotación:** administrativa y fiscal

**Condición:** la alcaldía Municipal de Coveñas realizó pagos inoportunos de retención en la fuente en los meses de abril y septiembre de 2015, los cuales ha generado intereses de mora y sanciones por valor de \$11.283.000, lo que hace un presunto detrimento fiscal.

**Criterio:** artículo 5 y 6 de la ley 610 de 2000.

**Causa:** falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo a la declaración oportuna de sus impuestos.

**Efecto:** sanciones e intereses moratorios no contemplado en el presupuesto.

**Presunto detrimento:** \$11.283.000.

#### **HALLAZGO N° 36**

**Connotación:** administrativo

**Condición:** el Municipio de Coveñas al cierre de la vigencia 2015, ha constituido déficit fiscal a través del Decreto No. 012 de enero 19 de 2016, por valor de \$1.223.295.124, correspondiente a gastos de inversión, financiados estas apropiaciones con recursos de libre destinación, más concretamente a los sectores de transporte con la suma de \$309.942.640, sector atención a población vulnerable con la suma de \$282.824.012, equipamiento municipal con la suma \$590.428.472 y fortalecimiento institucional con la suma de \$40.100.000, los cuales tiene una participación en el total del 25%, 23%, 48% y 3% respectivamente, se observa que el valor de mayor representación es equipamiento municipal, donde se realizó un contrato adicional al contrato de construcción de centro lúdico.

El origen de esta situación ha sido por la carencia de flujo corriente de recursos de libre destinación, concretamente el impuesto predial unificado y sobretasa a la gasolina, que fueron programados, planeado a recaudar en la vigencia 2015, los cuales no alcanzaron la meta estipulada, no obstante que parte de estos fueron adicionados y fueron comprometidos en el gastos en cada uno de los sectores



enunciados, los cuales no entraron a las arcas de la entidad, originando la situación descrita, considerando con esto hechos una incorrecta planeación y programación tanto en el recaudo de los ingresos, como la ejecución de sus gastos.

El municipio de Coveñas es un ente territorial auto sostenible y viable económicamente, el cual no debería generar déficit fiscal, por lo tanto es necesario realizar controles específicos en la programación, proyección de sus apropiaciones y erogaciones, con la ejecución de sus ingresos y flujo corriente de fondos.

**Criterio:** Ley 617 de 2000, ley 819 de 2003 y artículo 46 del decreto 111 de 1996.

**Causa:** falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

**Efecto:** control inadecuado de recursos o actividades.

### **HALLAZGO N° 37**

**Connotación:** administrativa y fiscal

**Condición:** la entidad en algunos compromisos no aplicó la ordenanza 130 de diciembre 2 de 2014 que modificó la tarifa aplicar para la estampilla pro universidad pasando de 1,5% a 2%, lo que ha constituido un hallazgo de orden fiscal, así como también hubo pagos que no se dedujo la estampilla pro hospital y la retención en la fuente, como se demuestra a continuación:

1. De la estampilla pro hospital no se dedujo el 1% que corresponde por tarifa aplicar, al comprobante de egreso No. 5847 de fecha 11 de septiembre de 2015, por valor de \$50.847.512, correspondiente a \$1.016.950,25, se indica este valor porque la entidad en el pago inicial (anticipo) realizado mediante comprobante de egresos No. 5754 de 13 de agosto de 2015, por valor de \$50.847.512, no se hizo ninguna deducción, que para el pago en mención realizó las deducciones correspondientes menos la estampilla pro hospital, donde se debió realizar por el valor total del contrato.
2. Existen 25 comprobantes de egresos en donde solo se dedujo el 1.5% de la estampillas pro universidad de sucre, faltando 0.5%, debido a que la tarifa por aplicar a este impuesto es del 2%, los comprobantes son los siguientes: 5002, 5001, 5066, 4992, 4996, 4987, 4997, 4985, 4887, 4991, 4885, 4898, 4942, 5022, 5012, 4989, 4993, 4872, 4859, 4860, 4861, 5012, 4867, 4868 y 4869, los cuales suman el valor por deducir de \$3.841.516.
3. La retención en la fuente no se dedujo el 10% que corresponde por honorarios, a la orden de pago No. 150473-01-02 de fecha 24 de diciembre de 2015, por valor de \$8.000.000, correspondiente a \$800.000, se indica este valor porque la entidad en el pago inicial (anticipo) realizado mediante comprobante de egresos No. 5680 de 10 de agosto de 2015, por valor de \$8.000.000, no se hizo ninguna deducción, que para el pago en mención realizó las deducciones



correspondientes al 100% del valor total de contrato (\$16.000.000) menos la retención en la fuente donde aplicó la tarifa del 10% al valor de \$8.000.000.

Por lo hechos anteriormente descrito, la entidad no dedujo las mencionadas tarifas correspondientes a cada concepto, lo cual ha generado un presunto hallazgo de tipo fiscal por valor de \$5.658.466.

**Criterio:** artículo 5 y 6 de la ley 610 de 2000, Ordenanza 130 de 2014 y Estatuto Tributario.

**Causa:** falta de mecanismos de control a la aplicación de las deducciones de impuesto al momento del pago de los compromisos.

**Efecto:** mayor valor pagado a los contratistas.

**Presunto Detrimento:** \$5.658.466.

### **HALLAZGO N° 38**

**Connotación:** administrativa y fiscal

**Condición:** la Alcaldía Municipal de Coveñas en la vigencia 2015 se hizo unas prescripciones por valor de \$2.950.340.762, correspondiente al impuesto predial unificado. Para la vigencia 2015 el municipio adelantó cobro persuasivo mediante el dialogo, conferencia en las oficina de impuesto de la Alcaldía, conversatorios en la oficina de impuesto referentes a las prescripciones decretadas y forma de efectuarlas se proyectaron liquidación oficiales de los 1.239 inmuebles para el cobro coactivo, mediante resoluciones, que no han sido notificadas, el Municipio de Coveñas no hizo las gestiones necesarias para la notificación de dichas resoluciones y con ello recaudar esos dineros y evitar la prescripción y perdida de estos ingresos.

**Criterio:** Ley 1066 de 2006.

**Causa:** falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo a las acciones mínimas en el recaudo de los impuestos, falta de implementación y desarrollo del proceso de cobro coactivo.

**Efecto:** prescripciones, pérdida de recursos financieros.

**Valor Presunto Detrimento:** \$2.950.340.762



### **3. OTRAS ACTUACIONES**

#### **3.1 ATENCIÓN DE DENUNCIAS**

La Contraloría no ha recibido ni tramitado denuncias en contra del Municipio de Coveñas, relacionadas con problemas de contaminación, deterioro o daño al patrimonio económico de la Entidad.

#### **3.2 BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR**

Respecto al Contrato estatal de Obra Pública N° M-009-2015, en la visita realizada se encontró la instalación de 150 ML de cerca de madera y alambre de púas, el suministro e instalación de puerta de accesos con su candado de seguridad, cuatro columnas en concreto, plantilla en el accesos al cementerio, 2ML de mesón en concreto y el suministro e instalación de cubierta en lámina de asbesto cemento. Sin embargo, en el acta final se contempla una actividad de limpieza manual de maleza de toda el área del cementerio, lo cual al momento de la visita no se pudo evidenciar pues la zona estaba enmontada.

Es así que se requirió al supervisor de la obra y al contratista para que se explicará porque esta actividad no se encontraba ejecutada, a lo que se respondió que el contratista respondió que por algunos inconvenientes por la comunidad del sector en su momento no se pudo terminar la limpieza de este predio y solicitó que se le permitiera realizar la limpieza para subsanar este error y acogerse como un beneficio del control fiscal del proceso.

Es así que el día 26 de febrero 2016, se realizó nuevamente visita para verificar que las obras de limpieza hayan sido ejecutas encontrando que efectivamente fueron realizadas. Es así que se configura un beneficio del control fiscal por valor de \$2.093.185,22.

Con relación al Contrato CO N° 70-221-001-07-2015, en el cual según el informe técnico se encontró que faltaba la instalación de uno de los baños de la casa flotante, revisados los descargos y documentos aportados por el Municipio y teniendo en cuenta que como se muestra en el registro fotográfico suministrado en los descargos en los folios 253, 254 y 255 y según lo establecido en acta suscrita entre el Secretario de Planeación de este Municipio, el coordinador de la red de veedurías y un veedor de la comunidad (folio 252) en la que se da fe de la instalación del baño faltante y de su correcto funcionamiento; se desvirtúa la presente observación y se establece un beneficio al Control Fiscal por valor de \$1.170.000.



**4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS**  
**Vigencia Fiscal 2015**

TIPO DE OBSERVACIÓN	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
<b>ADMINISTRATIVOS</b>	<b>38</b>	
Hallazgo 1, Pág. 24		
Hallazgo 2, Pág. 25		
Hallazgo 3, Pág. 25		
Hallazgo 4, Pág. 25		
Hallazgo 5, Pág. 26		
Hallazgo 6, Pág. 28		
Hallazgo 7, Pág. 31		
Hallazgo 8, Pág. 32		
Hallazgo 9, Pág. 34		
Hallazgo 10, Pág. 58		
Hallazgo 11, Pág. 60		
Hallazgo 12, Pág. 70		
Hallazgo 13, Pág. 71		
Hallazgo 14, Pág. 72		
Hallazgo 15, Pág. 78		
Hallazgo 16, Pág. 95		
Hallazgo 17, Pág. 96		
Hallazgo 18, Pág. 97		
Hallazgo 19, Pág. 98		
Hallazgo 20, Pág. 98		
Hallazgo 21, Pág. 101		
Hallazgo 22, Pág. 101		
Hallazgo 23, Pág. 103		
Hallazgo 24, Pág. 105		
Hallazgo 25, Pág. 106		
Hallazgo 26, Pág. 108		
Hallazgo 27, Pág. 109		
Hallazgo 28, Pág. 122		
Hallazgo 29, Pág. 122		
Hallazgo 30, Pág. 125		
Hallazgo 31, Pág. 132		
Hallazgo 32, Pág. 132		
Hallazgo 33, Pág. 133		
Hallazgo 34, Pág. 136		
Hallazgo 35, Pág. 154		
Hallazgo 36, Pág. 154		
Hallazgo 37, Pág. 155		

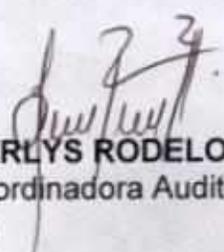


# CONTRALORÍA

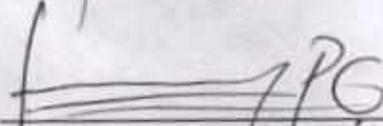
General del Departamento de Sucre  
Control Fiscal Visible a la Comunidad

Hallazgo 38, Pág. 156		
<b>DISCIPLINARIOS</b> Hallazgo 4, Pág. 25 Hallazgo 10, Pág. 58 Hallazgo 32, Pág. 132 Hallazgo 33, Pág. 133	4	
<b>PENALES</b>	0	
<b>FISCALES</b> Hallazgo 5, Pág. 26 Hallazgo 6, Pág. 28 Hallazgo 7, Pág. 31 Hallazgo 8, Pág. 32 Hallazgo 9, Pág. 34 Hallazgo 10, Pág. 58 Hallazgo 35, Pág. 154 Hallazgo 37, Pág. 155 Hallazgo 38, Pág. 156	9	\$7.200.000 \$16.000.000 \$43.200.000 \$18.000.000 \$4.500.000 \$48.000.000 \$11.283.000 \$5.658.466 \$2.950.340.762
<b>SANCIONATORIO</b> Hallazgo 11, Pág. 60	1	
<b>TOTALES (1, 2, 3, y 4)</b>	<b>38</b>	<b>\$3.104.182.228</b>

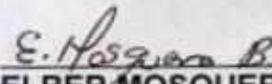
  
ANA GLORIA MARTÍNEZ CALDERÍN  
Área Control Fiscal y Auditorías

  
MERLYS RODELO MARTÍNEZ  
Coordinadora Auditoría

  
ARMANDO PEREZ LOPEZ.  
Auditor C.G.D.S.

  
JAIME PIZZARO GONZÁLEZ  
Auditor C.G.D.S.

  
JAVIER VARELA RUBIANO  
Auditor C.G.D.S.

  
ELBER MOSQUERA B.  
Auditor C.G.D.S.



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

*Rosa María Vergara*

**ROSA MARÍA VERGARA**  
Auditora C.G.D.S.

*Luis Galvan Payares*

**LUIS GALVAN PAYARES**  
Auditor C.G.D.S.

*Juan Carlos Olivera*

**JUAN CARLOS OLIVERA**  
Auditor C.G.D.S.

*Pedro Romero Abad*

**PEDRO ROMERO ABAD**  
Auditor C.G.D.S.



## 5. ANEXOS

### 5.1. PLAN DE MEJORAMIENTO